



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 441/2021

POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	3
---	---

Decreto 441/2021 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 5 y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a esta Soberanía del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del Estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del Estado, posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en las áreas estratégicas planteadas, señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

SEGUNDA. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos serán asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas operativos anuales. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos, serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.

Ilustra lo antes expuesto, la Tesis aislada¹ del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: "IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS."

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así, que el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar un presupuesto deficitario. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como "Principio de Equilibrio Presupuestario" o "Principio de Exactitud".

Por tanto, la elaboración del presupuesto, requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiendo que una "Partida Presupuestal," es el nivel más concreto y detallado del gasto público, a decir del jurista Francisco de la Garza²; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la hacienda pública estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos"³.

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible; es por ello, que como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, según el Maestro Gabino Fraga, debe producir los siguientes efectos:

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos, esto con apego en lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.

² De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1990.

³ Rubro "Gasto Público", Tesis Aislada en materia Administrativa, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, Enero de 2005. Pág. 605.

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidas en el mismo, toda vez que si bien es cierto no puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, de nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

TERCERA. Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, se destacan como principios rectores, el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente de modo que se procuren el máximo rendimiento de los recursos. Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2022 se enfoca en la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegia la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sobre este contexto, al transcurrir el cuarto año de la presente administración, se observa que el Ejecutivo estatal no solo ha considerado de manera fundamental dar continuidad con las bases y condiciones sentadas al inicio de su mandato, sino también de manera prioritaria, hacer frente a los retos ocasionados por la contingencia del coronavirus COVID-19, así como de los desastres naturales, los cuales han planteado retos en la optimización de los recursos y en la priorización de la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, mismos que se han replanteado para la ejecución de la agenda de prioridades estratégicas de desarrollo para Yucatán, de modo que puedan trazarse durante este sexenio sin repercutir en la solvencia presupuestal de las obligaciones estructurales.

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, se infieren las siguientes reflexiones:

a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;

b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;

c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca definir la visión de la actual Administración Pública estatal como un gobierno centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza y las que promueven la actividad económica;

d) Para el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto de egresos que se propone es de \$46'038,050,321.00, representando un incremento del 11.92% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2021, y

e) Asimismo, el proyecto se integra en un Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Además, cabe señalar que el Ejecutivo Estatal establece que el Presupuesto de Egresos que se dictamina, es analizado con los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico de la Federación del 2022. En esta vertiente, se observa un escenario macroeconómico de mediano plazo sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales.

Ahora bien, para la realización de las estimaciones se tomó en cuenta la evolución de las principales variables económicas, así como la incertidumbre que prevalece tras el impacto de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. En este marco, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Fiscal 2022, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole, destacando lo siguiente:

- Riesgos asociados al cambio climático, en especial potenciales desastres naturales con su respectivo impacto sobre la población y sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.
- Impredecible duración y severidad de los efectos de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, y su impacto en la oferta y demanda de bienes y servicios.
- Riesgos de requerir medidas de apoyo adicionales a las previstas para atender los brotes de la pandemia global.
- Debilitamiento de la economía mundial.
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
- Volatilidad en la producción, distribución y venta del petróleo.

En este sentido, de materializarse alguno de los riesgos antes señalados, los egresos podrían afectarse de la siguiente manera:

- Requerimientos de recursos adicionales para la atención prioritaria de desastres naturales o de contingencias derivadas de la pandemia.
- Potencial degradación de la calificación crediticia de México, de los estados o municipios, derivada del crecimiento del nivel del riesgo país, resultando en el incremento de tasas y encarecimiento de la deuda.

Ante la materialización de alguno de los riesgos, el Estado podría tomar alguna de las siguientes medidas para enfrentarlos:

- Utilizar de forma prioritaria el Fondo para la Atención de Desastres Naturales (FAED), para realizar las primeras acciones de auxilio a la población.
- Solicitar recursos de los fondos de cobertura y/o desastres naturales suscritos por el gobierno federal.
- De manera excepcional, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se solicitará autorización al Congreso para la justificación de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

Por otro lado, el Proyecto de Presupuesto se elaboró reconociendo la necesidad de mantener un gobierno austero, eficiente y con finanzas sanas, centrado en el logro de objetivos que mejoren directamente las condiciones y calidad de vida de la población, así como en la reactivación económica del estado. Lo anterior bajo la premisa de promover en todo momento la transparencia y participación ciudadana, que esta administración ha establecido como prioridad.

Es por ello que se presenta un Paquete Fiscal 2022 balanceado con ingresos iguales a los egresos. La construcción de este paquete se apegó a los siguientes objetivos:

1. Contribuir con la reactivación económica del Estado.
2. Mejorar la calidad de vida de la población, aumentando el gasto en salud y el de protección social.
3. Atender la presión financiera de la nómina educativa y del déficit estructural del ISSSTEY.
4. Continuar con las medidas de austeridad y de gestión eficiente de los recursos públicos, y
5. Mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De igual forma, para la política de asignación del gasto se tomó la estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2018 – 2024, incorporando la atención a los derechos económicos, sociales y ambientales, así como la continuidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

De esta manera, el diseño de los programas presupuestarios se derivan de los objetivos del mencionado instrumento de planeación estatal de desarrollo, que fueron diseñados aplicando la metodología de marco lógico y utilizando herramientas que favorecen la toma de decisiones basada en datos y en evidencia.

Por lo tanto, se observa que la estructura del presupuesto contribuye al financiamiento de programas que inciden directamente en el logro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción. Es así que, la estructura a seguir de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 se basa en cuatro ejes rectores asociados a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, además de plantear la interrelación de cinco ejes transversales, que se señalan a continuación:

1. **Yucatán con Economía Inclusiva** con el que se busca que las personas puedan desarrollarse económicamente en cualquier actividad estratégica del estado y al mismo tiempo impulsar el desarrollo económico de Yucatán.
2. **Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social**, con el que se propone priorizar la vida digna de la población del estado alcanzando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.
3. **Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo**, con el que se busca garantizar que las personas y comunidades tengan acceso a la cultura para el disfrute de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.
4. **Yucatán verde y sustentable**, el cual tiene como propósito la regulación de las actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el goce colectivo a los bienes ambientales velando por su integridad natural y con ello promover el desarrollo económico sostenible.
5. **Igualdad de género, oportunidades y no discriminación**, que busca el desarrollo igualitario en el bienestar de la población haciendo valer los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para abatir las brechas existentes.
6. **Innovación, conocimiento y tecnología** se pretende generar conocimiento en distintas áreas con el objetivo de impulsar los ejes sectoriales mediante el uso de la innovación y tecnología para mejorar la calidad de vida de las personas.
7. **Paz, justicia y gobernabilidad**, con el que se promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
8. **Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas**, con el que se impulsa un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción y que rinda cuentas.
9. **Ciudades y comunidades sostenibles**, con el que se pretende mejorar la prosperidad de las ciudades y comunidades en el estado por medio de una infraestructura accesible y sostenible, así como una adecuada planeación de los espacios urbanos y rurales.

De igual manera, cabe precisar que el Estado de Yucatán destaca a nivel nacional, en la implementación del modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD); este modelo prioriza la creación de valor público, es decir, la atención y solución de los problemas económicos, sociales, culturales y ambientales que padece la población.

La adopción, implementación y consolidación de este modelo le ha permitido al Gobierno del Estado hacer frente a los retos ocasionados por la contingencia del coronavirus COVID-19, así como de los desastres naturales, los cuales han planteado retos en la optimización de los recursos y en la priorización de la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.

Evidencia de lo anterior son los resultados obtenidos en los diferentes diagnósticos y estudios realizados por instancias tanto gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realiza anualmente el diagnóstico que permite conocer el avance alcanzado en la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño

(SED). En 2021, Yucatán obtuvo una calificación global de 90.5%, ubicándose en el segundo lugar a nivel nacional.

En cuanto a los resultados de las secciones de Evaluación y Rendición de Cuentas, destacan en los que el Estado alcanzó resultados históricos. En la sección de Evaluación, la entidad alcanzó una valoración de 100%, ubicándola en la primera posición en el Diagnóstico 2021 y; en la sección de Rendición de cuentas, la entidad también alcanzó una valoración de 100%, lo que la ubicó en la primera posición en dicho diagnóstico.

Por ello, para avanzar en la institucionalización de la GpRD, en el año de 2022 se trabajará en las siguientes actividades:

- Fortalecer el marco normativo que regula la GpRD, procurando la integralidad de las etapas del ciclo presupuestario, delimitando responsables de los procesos y clarificando las estructuras de los diversos documentos y herramientas que forman parte del modelo.
- Afianzar la generación de información estadística y geográfica proveniente de registros administrativos para facilitar la toma de decisiones.
- Implementar nuevas herramientas y mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan la generación de evidencia oportuna y de calidad para mejorar la calidad del gasto público y la generación de valor público.

CUARTA. En consecuencia, esta comisión dictaminadora se abocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantenga para todos los ciudadanos la certeza de que el manejo de las finanzas públicas se apegara a los criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo de las finanzas públicas lo que permitirá generar mayor confianza y corresponsabilidad social en el desarrollo de nuestra entidad.

Ante tal hecho, durante las diversas sesiones de trabajo realizadas, se presentaron los titulares correspondientes en las áreas de administración y finanzas con el fin de que atendieran las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2022, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

Asimismo, es de señalar que durante las sesiones de trabajo se realizaron diversas adecuaciones al texto del presupuesto de egresos derivado de diversas propuestas presentadas por los integrantes de esta comisión legislativa durante el análisis y dictaminación del Paquete Fiscal Estatal 2022.

Asentado lo anterior, tenemos que el Presupuesto de Egresos, es un documento único e indivisible, emanado de esta Soberanía Estatal, en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

QUINTA. De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, quienes integramos esta comisión permanente consideramos oportuna la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ante tal premisa, se señala que el decreto se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del Estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública Centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los poderes legislativo y judicial, y de los organismos autónomos, bajo el rubro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto contempla el presupuesto basado en resultados. Todos incluyen índices paginados para facilitar su uso y encontrar los diversos clasificadores establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable⁴, así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

En cuanto a las disposiciones transitorias que se prevén, en primer término se establece la entrada en vigor del presupuesto que será el 1 de enero de 2022, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Asimismo, se determina que los poderes Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del Estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2022.

De igual manera se prevé que el presupuesto se podrá adecuar o modificar presupuestaria, financiera y material durante el ejercicio 2022, sobre esta disposición transitoria conviene señalar que para el caso de modificaciones estructurales a la Administración Pública, se faculta al Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que emita las autorizaciones que correspondan a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas.

Asimismo, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto. En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, las adecuaciones necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción.

Se determina que poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2021, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2021 no hubieran ejercido en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos

⁴ Consejo Nacional de Armonización Contable. Página electrónica: <http://www.conac.gob.mx/>

en el presupuesto 2021 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2022 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En caso de aplicarse reformas a la ley de disciplina financiera, se señala que durante la vigencia del ejercicio los entes públicos deberán aplicar dichas disposiciones en el ejercicio del presupuesto durante el año 2022, siempre y cuando su aplicación sea procedente al caso en concreto.

Por todo lo expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal consideramos que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, debe ser aprobado, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,

DECRETO

Que expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo único. Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022

Título Primero

Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deben considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, tomando en cuenta los cuatro ejes rectores y los cinco ejes transversales sobre los que se construye el referido plan estatal.

Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, se entenderá por:

I. Actividades sustantivas: las tareas o actividades que realiza una dependencia o entidad para cumplir con su misión y objetivos fundamentales.

II. ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Administración Pública centralizada: el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. Amortización de la deuda: la liquidación parcial o total del saldo insoluto de la deuda, mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del estado, organismos y empresas a favor de otros agentes económicos.

V. Asignación presupuestal: la transferencia de los recursos públicos que realiza el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto, que se destina a cubrir determinado gasto o inversión reflejado en el presupuesto, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

VI. Ayudas: la asignación de recursos presupuestales en numerario o en especie otorgados por el Gobierno del estado sujetos a reglas de operación y aplicada con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. Balance de operación: la diferencia entre el ingreso de operación y el gasto de operación.

VIII. Balance financiero: el balance primario menos el costo financiero.

IX. Balance primario: el balance de operación más las transferencias.

X. Clasificación administrativa: la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos presupuestales: i) Autónomos, que incluyen a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos; ii) Administrativos, que comprende el gasto a las dependencias y entidades del gobierno estatal; y iii) Generales, en los que se incluyen los conceptos de gasto asociado a la deuda pública, jubilaciones y pensiones, así como participaciones, aportaciones y transferencias a municipios.

XI. Clasificación económica: la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. Clasificación funcional del gasto: la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; lo que permite dar seguimiento a los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XIII. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presentan los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación.

XIV. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XV. Clasificación programática: la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, proyectos, actividades y fondos.

XVI. Decreto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

XVII. Gasto de inversión o capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XVIII. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

XIX. Ley de disciplina financiera: la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

XX. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

XXI. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXII. Poderes: el Poder Legislativo del estado de Yucatán y el Poder Judicial del estado de Yucatán.

XXIII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

XXIV. SEPLAN: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

Cualquier otro término no definido en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado por conducto de su mesa directiva, se presentará en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable con, por lo menos, el nivel mínimo de desagregación que establecen las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de que la fecha límite para proporcionar la información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos

La secretaría intervendrá en el proceso de control del gasto de todos los convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del estado, tomando conocimiento o en su caso, según corresponda, dando su visto bueno para su celebración. La ministración de recursos estatales de esos convenios dependerá de la disponibilidad financiera al momento de su ejecución. La celebración de estos convenios o acuerdos deberá apegarse a la normativa aplicable.

Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.

VI. La aplicación del presupuesto será siempre conforme a su capacidad financiera al momento del ejercicio del gasto, privilegiando la sostenibilidad financiera del Estado.

VII. Impulsar el cumplimiento de los principios de no discriminación, del interés superior de la niñez, de la igualdad de género, de un medio ambiente sano y de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la legislación y normativa vigente.

Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos

La secretaría supervisará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestales de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Artículo 8. Calendarización para el ejercicio del presupuesto

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y remitirlo a la secretaría durante los primeros quince días de enero.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que autorice o determine y les dé a conocer la secretaría, según sea el caso, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 9. Autorización de adecuaciones

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado, a través de la secretaría, para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

Artículo 10. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Capítulo II Asignaciones Presupuestales

Artículo 11. Gasto total

El gasto total previsto en este presupuesto es de \$46,038,050,321, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 1 del presente decreto.

Las asignaciones presupuestales del gasto total por ramo se distribuyen como sigue:

I. Para los ramos autónomos:

- a) Para el Poder Legislativo, la cantidad de \$225,583,450.00 que comprende los recursos asignados al Congreso del estado y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

b) Para el Poder Judicial, la cantidad de \$633,836,980.00 que comprende el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.

c) Para los organismos autónomos, la cantidad de \$2,818,732,226.00 que comprende los seis organismos autónomos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán.

II. Para los ramos administrativos, correspondientes al Poder Ejecutivo la cantidad de \$32,449,407,394.00 y su distribución se presenta en los anexos del 2.1.1. al 2.1.4. señalados en el artículo 13 de este decreto.

III. Para los ramos generales, la cantidad de \$9,910,490,271.00 que comprende las participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, los conceptos de gasto asociados a la deuda pública, y jubilaciones y pensiones:

a) Para los municipios del estado, la cantidad de \$7,586,328,273.00, integrada de la siguiente manera:

1. Las participaciones de la Federación y del estado a sus municipios importan la cantidad de \$4,092,168,930.00, de los cuales \$4,046,092,787.00 corresponden a participaciones federales y \$46,076,143.00 corresponden a impuestos estatales. La distribución de participaciones a municipios se desglosa en el anexo 4.1 de este decreto.

2. Las aportaciones estimadas para los municipios del estado importan la cantidad de \$3,494,159,343.00 y se distribuirán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y se detallan en el anexo 4.2.

b) El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán contratada con la banca de desarrollo y la banca privada se estima en \$7,744,435,094.85, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021, cuyo detalle se presenta en el anexo 5.1 y cuya metodología de cálculo se puede consultar en el anexo 19.1.

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestal de \$1,196,262,210.00 para el pago de la deuda pública y obligaciones a corto plazo, la cual incluye, \$615,946,307.00 destinados a la amortización de la deuda y obligaciones, \$533,014,371.00 al pago de intereses, \$3,629,072.00 a los gastos de la deuda y \$43,672,460.00 al costo de coberturas por variación de tasas de interés. Esta información se encuentra en los anexos 5.2. y 5.3. de este decreto.

La información sobre el programa financiero de la deuda pública para el ejercicio fiscal 2022 por objeto de gasto, se presenta en el anexo 5.2. de este decreto.

Para este ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para el concepto de ADEFAS por un monto de \$150,000,000.00, cifra que podrá incrementarse hasta por el porcentaje establecido conforme al artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera.

c) El gasto correspondiente a las jubilaciones y pensiones es por la cantidad de \$803,870,620.00, la cual se detalla en los anexos 6.1, 6.2 y 6.3.

Artículo 12. Distribución y clasificación del gasto total del Poder Ejecutivo

Los recursos del presupuesto de egresos asignados al Poder Ejecutivo se presentan conforme a las clasificaciones: administrativa, por fuente de financiamiento, funcional, programática, por tipo de gasto y monto y, por objeto del gasto, en los formatos establecidos para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La clasificación administrativa está contenida en el anexo 2.1. de este decreto, y contiene de manera desglosada la siguiente información:

I. El presupuesto correspondiente a las dependencias del Poder Ejecutivo incluyendo sus Ramos Generales es por la cantidad de \$29,177,227,838.00 para el ejercicio fiscal 2022.

II. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros es por la cantidad de \$11,009,104,469.00.

III. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria es por la cantidad de \$34,128,023.00.

IV. El presupuesto que ejercerán las instituciones públicas de seguridad social del Gobierno del estado es por la cantidad de \$2,139,437,335.00.

Por lo que corresponde a las demás clasificaciones se presenta lo siguiente:

I. La clasificación por fuente de financiamiento se desglosa en el anexo 2.2. de este decreto.

II. La clasificación funcional se distribuye conforme al anexo 2.3. de este decreto.

III. La clasificación programática de acuerdo con el tipo e importe de los programas presupuestarios de los entes públicos se desglosan conforme al anexo 2.4. de este decreto.

IV. La clasificación por tipo de gasto se distribuye conforme al anexo 2.5. de este decreto.

V. La clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto y partida genérica, conforme al anexo 2.6. de este decreto.

Artículo 13. Anexos del presupuesto de egresos

La distribución del gasto desde las diferentes clasificaciones y enfoques se presenta en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos. Los anexos contenidos en este decreto son los siguientes:

I. Anexo 1. Gasto Total, clasificado por Ramos Autónomos, Administrativos y Generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del Gasto.

a) Anexo 2.1. Clasificación Administrativa.

1. Anexo 2.1.1. Poder Ejecutivo.

2. Anexo 2.1.2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.

3. Anexo 2.1.3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

4. Anexo 2.1.4. Instituciones Públicas de Seguridad Social.

b) Anexo 2.2. Clasificación por Fuente de Financiamiento.

c) Anexo 2.3. Clasificación Funcional por Finalidad, Función, Subfunción.

1. Anexo 2.3.1. Clasificación por Ramo, Finalidad, Función, Programa Presupuestario.

d) Anexo 2.4. Clasificación Programática.

e) Anexo 2.5. Clasificación por Tipo de Gasto.

f) Anexo 2.6. Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica.

g) Anexo 2.7 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2018-2024).

h) Anexo 2.8 Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

III. Anexo 3. Integración del Gasto de Educación por Tipo de Recurso.

IV. Anexo 4. Participaciones y Aportaciones a Municipios.

a) Anexo 4.1. Participaciones Federales y Estatales a Municipios.

b) Anexo 4.2. Aportaciones a Municipios.

V. Anexo 5. Deuda Pública.

a) Anexo 5.1. Información sobre la Deuda Pública.

1. Anexo 5.1.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.1.2. Deuda de corto plazo

b) Anexo 5.2. Programa Financiero de la Deuda Pública.

1. Anexo 5.2.1. Deuda de largo plazo

2. Anexo 5.2.2. Deuda de corto plazo

3. Anexo 5.2.3. Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS)

c) Anexo 5.3. Presupuesto de la Deuda Pública 2022.

1. Anexo 5.3.1. Deuda de largo plazo

2. Anexo 5.3.2. Deuda de corto plazo

3. Anexo 5.3.3. Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS)

VI. Anexo 6. Jubilaciones y Pensiones.

a) Anexo 6.1. Jubilaciones y Pensiones por Partida.

b) Anexo 6.2. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.

c) Anexo 6.3. Erogaciones Previstas para Pensiones.

VII. Anexo 7. Programas Presupuestarios.

a) Anexo 7.1. Principales Programas Presupuestarios.

b) Anexo 7.2. Programas por Fuente de Financiamiento.

c) Anexo 7.3. Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto.

d) Anexo 7.4. Destino de los Recursos del Ramo 33.

e) Anexo 7.5. Programas con Recursos Concurrentes.

1. Anexo 7.5.1. Programas con Recursos Concurrentes con Ingreso Descentralizado

f) Anexo 7.6. Programas Sujetos a Reglas de Operación.

VIII. Anexo 8. Resumen de Plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones Económicas para Desastres Naturales.

X. Anexo 10. Montos Máximos de Adquisiciones y Adjudicaciones.

a) Anexo 10.1. Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

b) Anexo 10.2. Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Donativos y otras Ayudas.

a) Anexo 11.1. Presupuesto Asignado a Donativos, Subsidios y Subvenciones.

1. Anexo 11.1.1. Presupuesto asignado a Donativos

2. Anexo 11.1.2. Presupuesto asignado a Subsidios y Subvenciones

b) Anexo 11.2. Subsidios a la Producción.

c) Anexo 11.3. Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales.

d) Anexo 11.4. Financiamientos a Partidos Políticos.

1. Anexo 11.4.1 Prerrogativas a Partidos Políticos.

e) Anexo 11.5. Destino del Financiamiento Adicional a los Partidos Políticos.

f) Anexo 11.6. Financiamiento a Partidos Políticos para Obtención del Voto.

g) Anexo 11.7. Calendario de Entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos.

h) Anexo 11.8. Montos Asignados a Fideicomisos Públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias al Instituto de Salud para el Bienestar.

XIII. Anexo 13. Presupuesto Asignado a Gastos de Comunicación Social.

XIV. Anexo 14. Gastos Obligatorios, Erogaciones y Compromisos Plurianuales.

XV. Anexo 15. Programas y Proyectos de Inversión en Cartera.

XVI. Anexo 16. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

a) Anexo 16.1. Balance Presupuestario.

b) Anexo 16.2. Proyección de Egresos.

c) Anexo 16.3. Resultado de Egresos.

d) Anexo 16.4. Clasificador por Objeto del Gasto, a nivel Capítulo.

e) Anexo 16.5. Clasificador por Objeto del Gasto, a nivel Capítulo y Concepto.

f) Anexo 16.6. Clasificación Administrativa.

g) Anexo 16.7. Clasificación Funcional por Finalidad, Eje, Función, Subfunción.

h) Anexo 16.8. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

i) Anexo 16.9. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.

j) Anexo 16.10. Informe sobre Estudios Actuariales.

XVII. Anexo 17. Cuentas Bancarias Productivas

XVIII. Anexo 18. Anexos Transversales.

a) Anexo 18.1. Presupuestario Transversal de Inversión para la Infancia Temprana.

b) Anexo 18.2. Presupuestario Transversal de Inversión para Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Anexo 18.3. Presupuestario Transversal de Inversión para los Jóvenes.

d) Anexo 18.4. Asignaciones Presupuestales para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.

e) Anexo 18.5. Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

f) Anexo 18.6. Asignaciones Presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

g) Anexo 18.7 Presupuestario Transversal de Inversión para el Desarrollo Rural Sustentable.

h) Anexo 18.8 Presupuestario Transversal de Inversión para la Etnia.

XIX. Anexo 19. Anexos Informativos.

a) Anexo 19.1. Metodología para la Proyección de Ingresos y Egresos.

b) Anexo 19.2. Metodología para Calcular el Monto Correspondiente al Fondo de Desastres Naturales Estatal.

c) Anexo 19.3. Metodología Aplicada para Calcular las Transferencias a Partidos Políticos.

Artículo 14. Tomos del presupuesto de egresos

Los tomos incluidos en este presupuesto de egresos 2022, se presentan y contienen la información establecida en las fracciones II y III del artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Al respecto, los tomos parte del presente presupuesto son los siguientes:

I. Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

II. Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada.

III. Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

IV. Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual se compone de las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

V. Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2022, Programas Presupuestarios, el cual contiene todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

Artículo 15. Gasto previsto para partidos políticos

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$104,594,982.88, de conformidad con la distribución señalada en los anexos 11.4 al 11.7 de este decreto.

La metodología para determinar la cantidad correspondiente para los partidos políticos se encuentra en el anexo informativo 19.3.

Capítulo III Concurrencia de Recursos

Artículo 16. Fuentes de financiamiento

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022 se conforma por la cantidad de \$3,402,314,262.00 de ingreso propio de las entidades, \$5,110,756,673.00 de recursos fiscales, \$17,287,599,131.00 proveniente de gasto federalizado no etiquetado y \$20,237,380,255.00 de gasto federalizado etiquetado, tal como lo señalan los criterios de clasificación definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 17. Programas con recursos concurrentes

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a \$6,573,889,637.00 que se distribuyen conforme al anexo 7.5 de este decreto.

Capítulo IV Instituciones sin Fines de Lucro y Fideicomisos Públicos

Artículo 18. Instituciones sin fines de lucro

Los subsidios a actividades productivas o de inversión, ayudas sociales a personas y donativos a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil se detallan en los anexos 11.1. al 11.3.

Artículo 19. Transferencias a fideicomisos públicos

Las transferencias internas otorgadas a fondos y fideicomisos públicos sin estructura orgánica se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11.8. de este decreto.

Artículo 20. Constitución e incremento del patrimonio de fideicomisos

Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestadas expresamente.

Para constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, se requerirá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

Artículo 21. Transferencia de recursos federales a fideicomisos

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la dependencia coordinadora del sector, el fideicomitente o el ejecutor del gasto, según se haya acordado o establecido en el convenio o normativa específica.

Artículo 22. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá identificar de manera clara los recursos correspondientes al estado, esto con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

La dependencia, entidad o ente público encargado de su administración, deberá informar trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta o partida a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que administre la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Capítulo V Gastos Plurianuales, Programas y Proyectos de Inversión

Artículo 23. Mecanismos plurianuales de gasto

Los mecanismos plurianuales de gasto son los que permiten al estado diseñar, ejecutar y evaluar una política presupuestal de mediano y largo plazo. Entre los mecanismos plurianuales de gasto que se presentan para el ejercicio 2022 se encuentran las asignaciones para proyectos para la prestación de servicios y contrataciones de bienes, servicios o arrendamientos plurianuales.

El anexo 14 del presente decreto contiene el gasto del ejercicio 2021 y la estimación de gasto de los años 2022 a 2024, correspondientes a las obligaciones generadas a partir de proyectos para la prestación de servicios, arrendamientos de largo plazo y las contrataciones vigentes al ejercicio fiscal 2022 que impliquen la erogación de recursos durante más de un ejercicio fiscal.

Artículo 24. Programas y proyectos de inversión en cartera

La asignación presupuestaria para los programas y proyectos de inversión en cartera para las dependencias es por la cantidad de \$111,846,456.00, para las entidades por la cantidad de \$965,652,360.00 y para los organismos autónomos por la cantidad de \$30,000,000.00. El total en este rubro es por un monto de \$1,107,498,816.00, incluyendo los proyectos plurianuales. El detalle de los proyectos de inversión se encuentra en el anexo 15 de este decreto.

Artículo 25. Inversiones financieras

El monto de erogaciones que realiza la Administración Pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, esto es, en egreso para inversiones financieras, es de \$21,300,100.00.

Capítulo VI Disciplina Financiera

Artículo 26. Atención a desastres naturales

Conforme al artículo 9 de la ley de disciplina financiera, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, se destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, o el instrumento jurídico que corresponda por la cantidad presentada en el anexo 9 de este decreto.

Para el cálculo del monto establecido en el citado anexo se aplicó la metodología establecida en la propia ley de disciplina financiera y cuyo desglose se encuentra en el anexo informativo 19.2.

Artículo 27. Información de disciplina financiera

Los anexos del 16.1. al 16.10. contienen los formatos establecidos en la ley de disciplina financiera correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

Título Segundo Recursos Federales

Capítulo único Aportaciones y otros recursos federales transferidos al Estado de Yucatán y sus Municipios

Artículo 28. Ministración de recursos federales

Las ministraciones de recursos federales que reciba el estado de Yucatán se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, de conformidad con lo establecido en este decreto y la normativa aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para cada caso.

Artículo 29. Ingreso y ministración de recursos federales

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales del estado y de los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Normativa aplicable

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 31. Responsabilidad de ejecución de recursos federales

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad del ente público ejecutor del gasto, así como el ejercicio presupuestal del gasto y la consecución de las metas conforme a lo establecido en cada convenio o a la legislación aplicable a cada fondo de aportación, según corresponda. Con el objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la que deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

Artículo 32. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta

dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

Artículo 33. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a la normativa aplicable que en su caso se establezca para cada programa o convenio correspondiente.

Título Tercero

Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público

Capítulo I

Acciones para generar balance presupuestario

Artículo 34. Racionalidad y austeridad

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV, "Disciplina Presupuestal" del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 35. Medidas para la reducción del gasto

Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus actividades sustantivas ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la entidad federativa.

Artículo 36. Destino de economías

Los economías o remanentes, esto es, los recursos que no hayan sido devengados, incluyendo los rendimientos, al 31 de diciembre de 2021, que las dependencias y entidades generen por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo o por cualquier otro motivo durante el ejercicio, salvo aquellas economías en materia de pensiones y seguridad social y las que se generen por la venta de bienes y servicios de las entidades, serán reintegradas a la hacienda pública dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 37. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 38. Techo de financiamiento neto

Si durante el ejercicio fiscal 2022, se actualiza alguno de los supuestos previstos por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, con base en el cual se proyecte incurrir al cierre del ejercicio en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley para ampliar el techo de financiamiento neto hasta por el monto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Capítulo II

Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 39. Viáticos y gastos de traslado

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por sus titulares, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la secretaría.

Artículo 40. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Artículo 41. Aplicación de superávit

Cuando durante el ejercicio fiscal se presenten recursos económicos excedentes derivados de un superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados se estará a lo siguiente:

a) Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

b) Si el superávit proviene de ingresos excedentes de recursos estatales, se estará a lo dispuesto en la ley de disciplina financiera.

c) Cuando se trate de economías o remanentes de recursos estatales, deberán reintegrarse a la Tesorería General del Estado dentro del término de quince días naturales del ejercicio siguiente a que se haya generado y en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

d) En el caso de ahorros presupuestarios de recursos estatales se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de este decreto.

Artículo 42. Racionalización del gasto por menores ingresos

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la ley de ingresos, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la ley de disciplina financiera y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Lo anterior, salvo que se trate de las hipótesis de excepción previstas por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, que motiven incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo o en cuyo caso se autoriza, conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley, el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron dicho desbalance.

En su caso, los poderes y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. Aplicación de ahorros presupuestarios

Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a lo establecido en la ley de disciplina financiera y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de los ahorros presupuestarios o de las economías del ejercicio fiscal.

Artículo 44. Cargas financieras

Las dependencias y entidades sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí. Asimismo, conforme a los lineamientos que expida la secretaría, las dependencias y entidades podrán depurar las cuentas contables por adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Artículo 45. Compensaciones presupuestales

La secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio.

El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

Artículo 46. Sujeción a montos autorizados

Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, y en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

Título Cuarto Ejercicio del Gasto

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Artículo 47. Erogaciones

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2022, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

Artículo 48. Autonomía de gestión

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

Artículo 49. Principio de anualidad

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Conforme a lo anterior, las dependencias y entidades a efecto de aplicar su presupuesto de manera completa y eficiente podrán generar compromisos hasta el último día del ejercicio, siempre que cuenten con el presupuesto disponible y se apeguen a la normativa aplicable para tal efecto.

Artículo 50. Adeudos omitidos

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades como ejecutores del gasto, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 51. Inversiones financieras

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilicen instrumentos bancarios productivos deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 52. Convenios o actos jurídicos prohibidos

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuenten con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores o adicionales a las aprobadas en este decreto.
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, salvo los casos establecidos en este decreto y demás normativa aplicable.
- IV. Contravenir las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública estatal, salvo los casos debidamente justificados por caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 53. Regularización de la ampliación líquida

Las dependencias y entidades que tramiten transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

Artículo 54. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 55. Erogaciones de ingresos adicionales

El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos de la misma naturaleza que se obtengan, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el ingreso adicional.

Artículo 56. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica

Cuando las entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica por casos de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

Capítulo II

Asignaciones a las Entidades del Sector Público Paraestatal

Artículo 57. Justificación de las erogaciones

Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

Artículo 58. Obligaciones fiscales y de seguridad social

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, el incumplimiento de lo anterior podrá ser causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

Artículo 59. Condiciones de asignación y ejecución de gastos

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto de egresos cuando les sea requerido.

II. Proporcionar la información y demás datos que solicite la secretaría para la elaboración de los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Proporcionar los datos e información que solicite la SEPLAN para la elaboración de los informes de gestión y de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

IV. Deberán informar trimestralmente a la secretaría, en su caso, con un desglose mensual, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

V. Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

VI. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para la Administración Pública estatal. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo y, en su caso, a no incrementarlo, lo anterior conforme a las normas establecidas en este decreto.

VII. Aplicar los superávits generados conforme a lo establecido en el artículo 41 del presente decreto.

VIII. No se podrá ampliar el capítulo 1000 de servicios personales mediante la transferencia de recursos de otros capítulos de gasto, salvo las disposiciones que expresamente establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental o la ley de disciplina financiera.

IX. Deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones, de conformidad con el proceso de implementación de la gestión y presupuestación basados en resultados.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la SEPLAN sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia SEPLAN emitirá las recomendaciones correspondientes. Asimismo, capturar e informar oportunamente los avances de la gestión y el desempeño asociado a las actividades vinculadas a los programas presupuestarios.

Capítulo III Servicios Personales

Artículo 60. Plazas presupuestales

El número de plazas y contrataciones externas para el ejercicio fiscal 2022 se desglosa en los tomos II, III y IV y en el anexo 8 de este decreto.

Del total de plazas asignadas al Poder Ejecutivo, 64,074 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

El gasto por ejercer en educación del Gobierno del estado durante el ejercicio 2022, identificado por el origen de su fuente de financiamiento, se detalla en el anexo 3.

Artículo 61. Erogaciones para pensiones y jubilaciones

Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones se establecen en los anexos 6.2. y 6.3.

Artículo 62. Gasto en servicios personales

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás normativa aplicable, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos.

Los montos presentados en los tomos II, III y IV podrán variar en caso de que se presente alguna de las excepciones establecidas en el artículo 10 de la propia ley de disciplina financiera.

El contenido de estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

Artículo 63. Remuneraciones de servidores públicos

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 60, percibirán las remuneraciones establecidas en el tabulador de sueldos y salarios contenido en los tomos II, III y IV de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este, salvo lo previsto en el artículo 10 de la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

Artículo 64. Criterios para los incrementos salariales

Para el establecimiento y determinación de los criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en la normativa que para tal efecto se emita en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la secretaría y a las tesorerías municipales correspondientes.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función de la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen estarán sujetas a las consideraciones que para su ejercicio determine la secretaría.

Artículo 65. Administración, normativa y control de los servicios personales

La administración, normativa y control del capítulo de servicios personales del Poder Ejecutivo del Estado está a cargo de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales, salvo los casos en los que se otorguen incrementos presupuestales por creación de plazas nuevas.

Las dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá realizarse, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes o cuando la secretaría les otorgue el incremento presupuestal correspondiente.

Artículo 66. Límite de la asignación de recursos para servicios personales

La metodología aplicada para el límite de la asignación de recursos para servicios personales es la correspondiente al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera. El desglose correspondiente de la asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto se prevé en el Anexo 8 del presente decreto y los tomos II, III y IV.

Artículo 67. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

Artículo 68. Tabuladores de percepciones oficiales

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación del sector central de la Administración Pública del estado y autorizará las actualizaciones de los tabuladores del sector paraestatal.

Artículo 69. Estructuras organizacionales y ocupacionales

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

Artículo 70. Excepción al límite de gastos en servicios personales

Queda exceptuado del límite global de gasto en servicios personales señalado en el artículo 66 de este decreto, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Artículo 71. Percepciones extraordinarias

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto, se limitarán a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la secretaría, y en apego a lo establecido en el artículo 122 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 72. Estímulos, incentivos o reconocimientos

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

Capítulo IV Premisas para transferencias y subsidios

Artículo 73. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto, conforme a lo establecido en este decreto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 74. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 75. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios

La secretaría podrá emitir, durante el ejercicio fiscal 2022, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere este capítulo.

Artículo 76. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, así como a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 77. Aplicación de transferencias

La entidad que aplique transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría podrá suspender la transferencia de fondos cuando los ejecutores de gasto no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias no aplicadas.

Artículo 78. Suspensión de transferencias

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias a las dependencias o entidades cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.
- III. No remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del título sexto de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables, o a la referente a la aplicación de estas transferencias.
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Capítulo V Transferencias financieras de recursos

Artículo 79. Adelantos de participaciones a municipios

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten al titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Para la formalización de lo establecido en el presente artículo se realizará un convenio con el municipio, entidad u organismo solicitante que reciba las transferencias donde se comprometa a restituir al Poder Ejecutivo del estado dentro del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado, a efecto de contribuir al balance presupuestario.

Capítulo VI

Asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 80. Subsidios y otras ayudas

Los subsidios y otras ayudas se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

I. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Los subsidios y ayudas solo se podrán otorgar con la autorización indelegable del titular de la dependencia o la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad.

Artículo 81. Otorgamiento de subsidios y ayudas

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando cumplan con las normas y los procedimientos emitidos por la secretaría. Las modificaciones a los programas se sujetarán a lo establecido en el artículo 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En ningún caso las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 82. Autorización de reglas de operación

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y otras ayudas. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestarios y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

Artículo 83. Criterios generales

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.

II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.

III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.

IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.

V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

b) En el caso de programas que cuenten con padrón de beneficiarios permanente deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

Artículo 84. Padrón de beneficiarios

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos en un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Artículo 85. Remisión de información

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales y transferencias recibidos y sobre los subsidios y otras ayudas que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en los términos que se establezcan en la normativa que para tal efecto emita la secretaría.

Título Quinto
Premisas para las Contrataciones y Adquisiciones

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 86. Orientaciones estratégicas para inversión pública

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2022, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas o proyectos cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos de obra pública cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas locales en la adjudicación de contratos de obra pública.

VI. Se otorgará preferencia a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de desarrollo compartido con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la ley de disciplina financiera, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

Artículo 87. Orientaciones estratégicas para contratación de bienes, servicios y arrendamientos

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto para contratación de bienes, servicios y arrendamientos para el año 2022, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

II. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar procesos de contratación cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de las contrataciones que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

III. Se aprovecharán al máximo los insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los proveedores locales en la adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

IV. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando se realicen total o parcialmente con recursos federales, estarán sujetos, en su caso, a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal y demás normativa aplicable.

VI. Los rubros de gasto de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 88. Ausencia de saldo disponible

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar cualquier tipo de contrato cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y en el caso de obra pública no se cuente con el registro de cartera.

Artículo 89. Contratos plurianuales

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación de obra pública o de adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias y entidades requerirán suficiencia presupuestaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

Artículo 90. Contrataciones y servicios con recursos federales

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normativa aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normativa federal en la contratación de obra pública y servicios relacionados con esta o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el estado.

Capítulo II Obra Pública

Artículo 91. Inversión pública

La inversión pública comprende las asignaciones destinadas a obras por contrato en bienes de dominio público y bienes propios y proyectos productivos y acciones de fomento. Dentro de este rubro se incluyen los gastos de los estudios de preinversión y los gastos para la preparación del proyecto necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría. Todo proyecto de obra pública deberá contar con la autorización de la Secretaría de Obras Públicas, previo a su inscripción a la cartera de proyectos de inversión.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas y deberán realizarlas, en su caso, conforme a la ley de disciplina financiera, y demás normativa aplicable.

Artículo 92. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; cuando por razones de interés general se requiera; por caso fortuito o de fuerza mayor; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con otros recursos.

Artículo 93. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

Artículo 94. Dictamen

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica y económica y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 95. Montos máximos de adjudicación de obra pública y servicios conexos

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2022, serán los que aparecen en el anexo 10.2. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizarán obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

Capítulo III

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Artículo 96. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal, los montos máximos de adjudicación directa y para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades para el ejercicio presupuestal correspondiente al 2022, serán los que se establecen en el anexo 10.1. del presente decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, se convocará a licitación pública.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se considerará como contrato al documento de orden de compra u orden de servicio emitida por el sistema de adquisiciones que determine la secretaría. De manera excepcional, justificada y bajo la responsabilidad del área que realice la adquisición, se podrá utilizar un documento análogo.

Artículo 97. Adquisiciones consolidadas

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo 10.1. se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.

Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación

Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2022 en forma directa o mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, exceptuando el procedimiento de licitación pública, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad que realice el procedimiento de adjudicación, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos con base en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal:

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, o semovientes.

II. Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley en comento, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto, las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

b) Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

d) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

III. Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley mencionada, se entenderán, sin limitación los siguientes supuestos:

a) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables.

b) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales el contrato solo pueda celebrarse con un determinado postor que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

c) Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados. Este supuesto solamente aplica en casos de que el arrendamiento o servicios se esté prestando y su cambio a un nuevo proveedor o diferentes condiciones impliquen costos adicionales importantes; en todos los casos deberá presentarse un dictamen preciso y será exclusivamente por el período necesario en que prevalezca la condición.

d) Se haya rescindido o no se llegue a formalizar un contrato, o se cancele la adjudicación emitida en el fallo, resultado de un procedimiento de licitación pública o de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, en cuyo caso se podrá adjudicar al postor que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

e) Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones.

f) Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.

g) Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

h) Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

i) La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcance o comparar resultados.

j) Cuando se trate de adquisiciones cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.

IV. Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley a que se refiere este artículo, se entenderá, sin limitación, el siguiente supuesto:

a) Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

Siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad de que realice el procedimiento de adjudicación, a excepción de los supuestos contemplados en la fracción III, incisos d, e, f, g, h, i, en cuyos casos, posterior a dicha aprobación, se requerirá además la autorización de la secretaría.

Artículo 99. Reconocimiento de servicios con comprobantes

Se autoriza a la secretaría a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería.

II. Servicio telefónico e Internet.

III. Suministro de energía eléctrica.

IV. Suministro y servicios de agua.

Artículo 100. Contratación de arrendamientos financieros de bienes

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, se deberá cumplir con lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

Artículo 101. Aseguramiento

Las dependencias y entidades serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial.

Título Sexto Seguimiento y evaluación del desempeño

Capítulo I Presupuesto basado en resultados

Artículo 102. Programas presupuestarios

El presupuesto contiene 133 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2022. Del número total de programas presupuestarios, 120, es decir, el 90% forma parte del Presupuesto basado en Resultados del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos; y 13 que representan el 10% corresponde a los organismos autónomos y a los demás poderes.

La información de los programas presupuestarios por unidades responsables, así como las matrices de indicadores para resultados de cada uno se presentan en el tomo V del presente decreto.

Adicionalmente, se presenta información de las asignaciones presupuestales de los programas presupuestarios con relación a sus características, aplicación de los recursos asignados y fuente de financiamiento en los anexos 7.1. al 7.6.

Artículo 103. Perspectivas transversales

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia, el desarrollo rural sustentable, el medio ambiente y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Los montos identificados en el presupuesto 2022 que atienden las perspectivas transversales se presentan en los anexos 18.1. al 18.8.

Capítulo II Seguimiento y Evaluación del Desempeño

Artículo 104. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño

Las dependencias y entidades atenderán los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la SEPLAN.

Artículo 105. Seguimiento

La SEPLAN dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos emitidos por la SEPLAN.

Artículo 106. Evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la SEPLAN. Los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

Artículo 107. Programa anual de evaluación

La SEPLAN elaborará y publicará el programa anual de evaluación a más tardar el último día natural del mes abril. Para este fin, deberá tomar las previsiones para el financiamiento de las evaluaciones y, en su caso, de su contratación, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

El proceso de evaluación será coordinado por la SEPLAN, y en él deberán participar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal mediante la entrega de los datos y demás información que se solicite. Los entes públicos deberán publicar los informes de evaluación en sus sitios de Internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que sean entregados por la SEPLAN.

Artículo 108. Aspectos susceptibles de mejora

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal deberán tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación para la mejora del diseño e implementación de sus intervenciones públicas.

Las recomendaciones adoptadas constituirán aspectos susceptibles de mejora.

La SEPLAN establecerá los mecanismos para el análisis, identificación, selección y clasificación de las recomendaciones, así como también, para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora a los que se deberán ajustar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Artículo 109. Informe trimestral de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

La SEPLAN elaborará un informe trimestral que contenga el avance en el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual remitirá a la secretaría, dentro de los veinte días naturales siguientes al término del trimestre que se informa.

Artículo 110. Consideraciones presupuestales

Las recomendaciones que adopten las dependencias y entidades y se comprometan a través de aspectos susceptibles de mejora se utilizarán para mejorar la calidad del gasto público y para que las intervenciones públicas se orienten a resultados.

La SEPLAN, con base en las recomendaciones y el avance de los aspectos susceptibles de mejora, emitirá las consideraciones presupuestales que podrán ser aplicables durante el proceso presupuestario de 2022 que impacte en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 111. Capacitación en materia de planeación y evaluación

La SEPLAN capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, seguimiento y evaluación.

Capítulo III Seguimiento y vigilancia del presupuesto

Artículo 112. Colaboración

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, el Poder Ejecutivo y los poderes Legislativo y Judicial, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

Artículo 113. Integración de informes trimestrales

Los entes públicos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría y a la SEPLAN, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 114. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 115. Información trimestral sobre la utilización de fondos

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos.

Artículo 116. Comprobación de las obligaciones legales

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 117. Fiscalización y revisión de la cuenta pública

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Capítulo IV Sanciones

Artículo 118. Responsabilidades

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios previstos en este decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2022, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2022.

Tercero. Modificaciones estructurales a la Administración Pública estatal

El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de la Administración Pública del estado, durante el ejercicio 2022.

Para el caso de modificaciones estructurales a la Administración Pública del estado, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que emita las autorizaciones que correspondan a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las dependencias, entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Reintegro por subejercicio

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2021, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2021 no hubieran ejercido en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2021 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2022 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

Quinto. Modificaciones a la ley de disciplina financiera

En el caso de que durante la vigencia del ejercicio existan reformas o modificaciones a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los entes públicos deberán aplicar dichas disposiciones en el ejercicio del presupuesto durante el año 2022, siempre y cuando su aplicación sea procedente al caso en concreto.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- PRESIDENTA DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.- SECRETARIO DIPUTADO RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 17 de diciembre de 2021.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

ANEXOS

ANEXO 1. GASTO TOTAL, CLASIFICADO POR RAMOS AUTÓNOMOS, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

RAMOS AUTÓNOMOS	2022
PODER LEGISLATIVO	225,583,450
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	85,459,538
CONGRESO DEL ESTADO	140,123,912
PODER JUDICIAL	633,836,980
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	453,785,596
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	11,945,592
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	168,105,792
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2,818,732,226
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	19,777,095

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	217,883,102
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24,874,222
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	35,086,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,525,758
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,455,789,890
TOTAL RAMOS AUTÓNOMOS	3,678,152,656
RAMOS ADMINISTRATIVOS	
CONSEJERÍA JURÍDICA	191,278,525
DESPACHO DEL GOBERNADOR	28,767,200
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	460,721,055
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,614,675,717
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	401,038,367
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,128,956,593

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	653,046,296
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12,442,863,699
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	627,020,347
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	422,483,804
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	560,543,961
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	113,386,551
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	452,572,839
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	82,531,406
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,854,716,525
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	105,548,096
SECRETARÍA DE SALUD	5,502,816,793
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,250,124,321
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,988,486
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	541,326,813

TOTAL RAMOS ADMINISTRATIVOS	32,449,407,394
RAMOS GENERALES	
DEUDA PÚBLICA	1,520,291,378
JUBILACIONES Y PENSIONES	803,870,620
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	7,586,328,273
TOTAL RAMOS GENERALES	9,910,490,271
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 2. CLASIFICACIONES DEL GASTO

ANEXO 2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 2.1.1. PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	119,499,553
DESPACHO DEL GOBERNADOR	28,767,200
DEUDA PÚBLICA	1,520,291,378
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	460,721,055
JUBILACIONES Y PENSIONES	803,870,620
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	7,586,328,273
SAF - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	280,657,880
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	826,377,632
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	401,038,367
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	496,838,529
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	152,159,912

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11,349,238,775
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	483,675,016
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	79,640,459
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	140,149,133
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	113,386,551
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	409,529,213
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	82,531,406
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	13,960,172
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	105,548,096
SECRETARÍA DE SALUD	79,110
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,250,124,321
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	472,815,187
TOTAL	29,177,227,838

ANEXO 2.1.2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	71,778,972
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	71,778,972
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	368,202,870
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	344,282,753
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	23,920,117
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	632,118,064
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,106,984
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,539,471
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	623,471,609
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	500,886,384
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	500,886,384

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,093,624,924
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	519,032,520
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	141,080,139
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	100,361,069
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	101,103,238
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	232,047,958
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	142,195,331
CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,070,139
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	100,367,509
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	29,757,683
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	342,843,345
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	49,484,746
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	30,874,997

PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	262,483,602
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	420,394,828
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	2,500,000
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	32,156,336
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	10,416,250
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	22,809,560
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	16,450,284
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	17,093,767
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	23,633,763
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	31,163,350
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	18,270,599
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	25,723,053
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	28,226,596
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	18,255,012

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	140,221,815
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	33,474,443
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	43,043,626
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	31,075,863
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA	11,967,763
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,840,756,353
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	275,092,350
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	591,430,763
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATÁN	91,957,727
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	334,948,106
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	547,327,407
SECRETARÍA DE SALUD	5,502,737,683
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,202,501

CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,579,954
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATAN	42,958,695
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATÁN	50,783,898
HOSPITAL DE LA AMISTAD	73,495,795
OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	5,330,716,840
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,988,486
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,988,486
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	35,533,603
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	21,373,985
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	14,159,618
TOTAL	11,009,104,469

**ANEXO 2.1.3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN
ESTATAL MAYORITARIA**

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	1,150,000
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN SA DE CV	1,150,000
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	32,978,023
SISTEMA TELE YUCATÁN SA DE CV	32,978,023
TOTAL	34,128,023

ANEXO 2.1.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,139,437,335
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,139,437,335
TOTAL	2,139,437,335

ANEXO 2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO		25,800,670,066
	RECURSOS FEDERALES	17,287,599,131
	RECURSOS FISCALES	5,110,756,673
	INGRESOS PROPIOS	3,402,314,262
II. GASTO ETIQUETADO		20,237,380,255
	OTROS RECURSOS	313,080
	RECURSOS FEDERALES	20,237,067,175
TOTAL		46,038,050,321

ANEXO 2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
01- GOBIERNO	7,291,794,023
01.01- LEGISLACIÓN	140,123,912
01.01.01- LEGISLACIÓN	140,123,912
01.02- JUSTICIA	1,556,559,713
01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	697,448,865
01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	561,388,237
01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	260,926,579
01.02.04- DERECHOS HUMANOS	36,796,032
01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,280,224,055
01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	114,187,472
01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	43,533,282
01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	200,292,960
01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	108,268,876

01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	217,883,102
01.03.07- POBLACIÓN	116,654
01.03.08- TERRITORIO	207,210,925
01.03.09- OTROS	388,730,784
01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	680,797,847
01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	680,797,847
01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	3,276,371,527
01.07.01- POLICÍA	2,636,241,141
01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	81,867,029
01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	558,263,357
01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	357,716,969
01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	146,261,971
01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	157,599,924

01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	53,855,074
02- DESARROLLO SOCIAL	27,231,906,314
02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	253,788,471
02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	70,363,000
02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,726,112
02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	42,731,931
02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	130,967,428
02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	974,337,756
02.02.01- URBANIZACIÓN	389,599,975
02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	411,907,945
02.02.05- VIVIENDA	172,829,836
02.03- SALUD	5,378,557,717
02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	412,856,723

02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,887,157,442
02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	78,543,552
02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	761,731,900
02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	211,007,247
02.04.02- CULTURA	550,724,653
02.05- EDUCACIÓN	13,175,950,462
02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	8,685,098,786
02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3,498,531,546
02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	612,100,665
02.05.04- POSGRADO	450,000
02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	192,710,864
02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	187,058,601
02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	6,507,990,533

02.06.02- EDAD AVANZADA	2,154,778,766
02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	285,799,508
02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	282,390,241
02.06.07- INDÍGENAS	12,962,205
02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	340,496,426
02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,431,563,387
02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	179,549,475
02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	179,549,475
03- DESARROLLO ECONÓMICO	2,352,730,333
03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	505,041,737
03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	478,551,407
03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	26,490,330
03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	358,280,426

03.02.01- AGROPECUARIA	262,932,708
03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	95,347,718
03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	3,297,163
03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	3,297,163
03.05- TRANSPORTE	540,558,656
03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	138,743,251
03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	401,815,405
03.06- COMUNICACIONES	142,541,556
03.06.01- COMUNICACIONES	142,541,556
03.07- TURISMO	213,019,246
03.07.01- TURISMO	213,019,246
03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	36,650,087
03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	30,006,071
03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	6,644,016

03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	553,341,462
03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	553,341,462
04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	9,161,619,651
04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,370,291,378
04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,370,291,378
04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,586,328,273
04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,092,168,930
04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,494,159,343
04.03- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
04.03.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 2.3.1 CLASIFICACIÓN POR RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO

RAMO / FINALIDAD / FUNCIÓN / PROGRAMA	IMPORTE
RAMOS AUTÓNOMOS	3,678,152,656
PODER LEGISLATIVO	225,583,450
FUNCIÓN: 01.01- LEGISLACIÓN	140,123,912
SUBFUNCIÓN: 01.01.01- LEGISLACIÓN	140,123,912
PP: SERVICIOS LEGISLATIVOS	140,123,912
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	85,459,538
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	85,459,538
PP: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	85,459,538
PODER JUDICIAL	633,836,980
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	633,836,980
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	633,836,980
PP: JUSTICIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	633,836,980

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN		36,796,032
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA		36,796,032
SUBFUNCIÓN: 01.02.04- DERECHOS HUMANOS		36,796,032
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA CODHEY		33,095,226
PP: CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS		3,700,806
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN		19,777,095
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA		19,777,095
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA		19,777,095
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN		19,777,095
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN		217,883,102
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		217,883,102
SUBFUNCIÓN: 01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES		217,883,102
PP: OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC		217,883,102
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		24,874,222

FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	24,874,222
SUBFUNCIÓN: 01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	24,874,222
PP: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	24,874,222
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	35,086,127
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	35,086,127
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	35,086,127
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	35,086,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,525,758
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	28,525,758
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	28,525,758
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	28,525,758
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,455,789,890
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	2,455,789,890
SUBFUNCIÓN: 02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	2,411,803,619

PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		2,411,803,619
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR		28,165,008
PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		28,165,008
SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		15,821,263
PP: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		15,821,263
RAMOS ADMINISTRATIVOS		32,449,407,394
CONSEJERÍA JURÍDICA		191,278,525
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		56,094,976
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS		55,551,360
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL		55,551,360
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS		543,616
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA		543,616
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR		38,071,417
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		38,071,417

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD		38,071,417
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES		97,112,132
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		91,260,470
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO		91,260,470
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS		5,851,662
PP: RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD		5,851,662
DESPACHO DEL GOBERNADOR		28,767,200
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		26,220,487
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA		26,220,487
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO		26,220,487
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR		223,372
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		223,372
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD		223,372
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL		2,323,341

SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,323,341
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	2,323,341
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	460,721,055
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	375,415,517
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	375,415,517
PP: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	375,415,517
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	65,931,043
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	65,931,043
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD	57,842,564
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	8,088,479
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	2,759,112
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,759,112
PP: RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	2,759,112
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	16,615,383

SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	16,615,383
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	16,615,383
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,334,017,837
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	374,871,202
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	40,794,858
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	40,794,858
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	13,518,845
PP: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	13,518,845
SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO	22,250,000
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	22,250,000
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	298,307,499
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	239,274,461
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	41,009,389
PP: MEJORA REGULATORIA	18,023,649

FUNCIÓN: 01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		462,959,176
SUBFUNCIÓN: 01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS		462,959,176
PP: GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA		432,788,126
PP: IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS		30,171,050
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES		208,300,708
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		32,704,710
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO		1,381,254
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO		31,323,456
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS		148,989,150
PP: RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD		148,989,150
SUBFUNCIÓN: 01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL		26,606,848
PP: DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA		26,606,848
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		6,192,164
SUBFUNCIÓN: 02.02.01- URBANIZACIÓN		6,192,164

PP: PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	6,192,164
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	500
SUBFUNCIÓN: 02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	500
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	500
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	2,139,437,335
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	1,345,704,146
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,345,704,146
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	793,733,189
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	43,740,025
PP: OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	749,993,164
FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	215,200
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	215,200
PP: PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	215,200
FUNCIÓN: 03.06- COMUNICACIONES	142,041,552

SUBFUNCIÓN: 03.06.01- COMUNICACIONES	142,041,552
PP: CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	142,041,552
SAF - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	280,657,880
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	62,819,209
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	62,819,209
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	62,819,209
FUNCIÓN: 01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	217,838,671
SUBFUNCIÓN: 01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	217,838,671
PP: REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	217,838,671
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	401,038,367
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	17,900,000
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	17,900,000
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	17,900,000
FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	262,932,708

SUBFUNCIÓN: 03.02.01- AGROPECUARIA	262,932,708
PP: FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	235,571,046
PP: MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	27,361,662
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	120,205,659
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	120,205,659
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	120,205,659
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,128,956,593
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	892,985
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	892,985
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	892,985
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15,514,436
SUBFUNCIÓN: 02.02.05- VIVIENDA	15,514,436
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	15,514,436
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	257,074,768

SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	257,074,768
PP: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	41,992,975
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	215,081,793
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	140,000
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	140,000
PP: ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	140,000
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	109,540,745
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	107,550,089
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	98,648,605
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	8,901,484
SUBFUNCIÓN: 02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	1,990,656
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	1,990,656
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	730,645,675
SUBFUNCIÓN: 02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	285,799,508

PP: ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	285,799,508
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	315,904,172
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	124,693,374
PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	32,955,629
PP: PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	153,463,982
PP: PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,791,187
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	128,941,995
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	128,941,995
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,085,031
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,085,031
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	50,231
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	2,034,800
FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	12,797,387
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	8,781,511

PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	8,781,511
SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	4,015,876
PP: FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	4,015,876
FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE	265,566
SUBFUNCIÓN: 03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	265,566
PP: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	265,566
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	653,046,296
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	75,354,756
SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO	75,354,756
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	75,354,756
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	164,836,509
SUBFUNCIÓN: 02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	70,363,000
PP: FOMENTO DE UNA CULTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD	301,500
PP: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES	70,061,500

SUBFUNCIÓN: 02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	6,696,112
PP: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	6,696,112
SUBFUNCIÓN: 02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	42,631,931
PP: CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA	247,000
PP: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD	19,559,420
PP: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	22,825,511
SUBFUNCIÓN: 02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	45,145,466
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR VERDE Y SUSTENTABLE	45,145,466
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	11,020,000
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	11,020,000
PP: PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	11,020,000
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	285,192
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	285,192
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	285,192

FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE		401,549,839
SUBFUNCIÓN: 03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE		401,549,839
PP: FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE		168,833,789
PP: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO		232,716,050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		12,442,863,699
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR		600,000
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		600,000
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO		600,000
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		232,047,958
SUBFUNCIÓN: 02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN		208,765,476
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN		154,980,546
PP: IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		53,784,930
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA		23,282,482
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL		23,282,482

FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN		10,111,334,435
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA		8,554,388,872
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA		80,863,021
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA		8,457,975,217
PP: GESTIÓN ESCOLAR		15,550,634
SUBFUNCIÓN: 02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		1,086,727,927
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		367,230,043
PP: ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR		719,497,884
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR		278,075,846
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		278,075,846
SUBFUNCIÓN: 02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS		190,720,208
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO		190,720,208
SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		1,421,582
PP: DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE		1,421,582

FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	2,098,881,306
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,098,881,306
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	2,098,881,306
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	627,020,347
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	14,311,410
SUBFUNCIÓN: 02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	2,241,271
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	2,241,271
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	12,070,139
PP: FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	11,287,724
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	782,415
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	500,000
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	500,000
PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	500,000
FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	488,855,678

SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		467,603,175
PP: CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE		89,185,588
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES		3,400,357
PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN		27,851,683
PP: INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA		123,996,925
PP: PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL		100
PP: PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL		223,168,522
SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES		21,252,503
PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL		16,578,607
PP: PRODUCTIVIDAD LABORAL		4,673,896
FUNCIÓN: 03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA		3,297,163
SUBFUNCIÓN: 03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA		3,297,163
PP: ACCESO A ENERGÍAS LIMPIAS EN EL ESTADO		551,100
PP: DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS		2,746,063

FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	120,056,096
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	120,056,096
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	120,056,096
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	422,483,804
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	700,000
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	700,000
PP: FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	700,000
FUNCIÓN: 03.07- TURISMO	213,019,246
SUBFUNCIÓN: 03.07.01- TURISMO	213,019,246
PP: ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	9,210,785
PP: FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	83,577,666
PP: IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	120,230,795
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	208,764,558
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	208,764,558

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	208,764,558
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	560,543,961
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	34,852,057
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	34,852,057
PP: EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	21,737,526
PP: FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	2,695,721
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	10,373,810
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	45,000
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	476,125,567
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	305,859,811
PP: EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	121,614,445
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	172,066,226
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	12,179,140
SUBFUNCIÓN: 02.05.04- POSGRADO	450,000

PP: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	450,000
SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	169,815,756
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR INNOVACIÓN	169,815,756
FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,173,472
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,951,521
PP: CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	668,041
PP: INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	1,283,480
SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	1,221,951
PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	1,221,951
FUNCIÓN: 03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	36,650,087
SUBFUNCIÓN: 03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	30,006,071
PP: FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	30,006,071
SUBFUNCIÓN: 03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	6,644,016
PP: VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	6,644,016

FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	9,742,778
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	9,742,778
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	9,742,778
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	113,386,551
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	113,386,551
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	94,051,342
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	203,507
PP: VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	93,847,835
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	19,335,209
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	19,335,209
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	452,572,839
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	452,572,839
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	452,572,839
PP: ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	5,915,857

PP: FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	96,448,457
PP: FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	750,658
PP: FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	33,611,378
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	82,478,755
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	233,367,734
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	82,531,406
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	5,074,964
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,074,964
PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	5,074,964
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	77,456,442
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	77,456,442
PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	22,644,276
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	13,558,189
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	41,253,977

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,854,716,525
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	109,606,169
SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO	109,606,169
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	109,606,169
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	22,296,791
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	22,296,791
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	22,296,791
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	85,821,962
SUBFUNCIÓN: 02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	85,821,962
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR VERDE Y SUSTENTABLE	85,821,962
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	941,421,256
SUBFUNCIÓN: 02.02.01- URBANIZACIÓN	383,407,811
PP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	373,776,273
PP: PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	9,631,538

SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	400,698,045
PP: DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	298,032,096
PP: PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	102,665,949
SUBFUNCIÓN: 02.02.05- VIVIENDA	157,315,400
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	157,315,400
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	23,159,825
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	23,159,825
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	23,159,825
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	449,195,278
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	5,204,000
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	5,204,000
SUBFUNCIÓN: 02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	282,390,241
PP: PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	282,390,241
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	161,601,037

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL		161,601,037
FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE		138,743,251
SUBFUNCIÓN: 03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA		138,743,251
PP: CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		138,743,251
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		84,471,993
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		84,471,993
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		84,471,993
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES		105,548,096
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL		100,000
SUBFUNCIÓN: 02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE		100,000
PP: CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA		100,000
FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		95,347,718
SUBFUNCIÓN: 03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA		95,347,718
PP: DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE		95,347,718

FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	10,100,378
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	10,100,378
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	10,100,378
SECRETARÍA DE SALUD	5,502,816,793
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	79,110
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	79,110
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	79,110
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	30,000
SUBFUNCIÓN: 02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	30,000
PP: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	30,000
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	189,900
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	189,900
PP: PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	189,900
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	5,115,268,358

SUBFUNCIÓN: 02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD		412,856,723
PP: MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS		153,098,375
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR		205,782,433
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS		6,384,935
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL		8,124,890
PP: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD		12,726,868
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL		19,869,688
PP: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		6,869,534
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA		4,623,868,083
PP: ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA		195,249,595
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		4,310,550,685
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA		84,450,927
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER		4,373,708
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN		29,243,168

SUBFUNCIÓN: 02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	78,543,552
PP: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	78,543,552
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	248,928,070
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,278,417
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	1,278,417
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	247,649,653
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	247,649,653
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	82,821,351
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	82,821,351
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	82,821,351
FUNCIÓN: 03.06- COMUNICACIONES	500,004
SUBFUNCIÓN: 03.06.01- COMUNICACIONES	500,004
PP: CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	500,004
FUNCIÓN: 04.03- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	55,000,000

SUBFUNCIÓN: 04.03.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		55,000,000
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		55,000,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		3,250,124,321
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA		149,801,864
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA		149,801,864
PP: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		149,801,864
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		39,314,036
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA		39,314,036
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO		39,314,036
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR		3,060,937,153
SUBFUNCIÓN: 01.07.01- POLICÍA		2,636,241,141
PP: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		337,582,525
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL		362,254,416
PP: REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		1,936,404,200

SUBFUNCIÓN: 01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	54,846,403
PP: PROTECCIÓN CIVIL	54,846,403
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	369,849,609
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD	366,032,840
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	3,816,769
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	71,268
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	71,268
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	71,268
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,988,486
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	14,988,486
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	7,263,235
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	7,263,235
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	7,725,251
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	7,725,251

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	541,326,813
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	276,427,355
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	15,500,776
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	15,500,776
SUBFUNCIÓN: 01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	260,926,579
PP: REINSERCIÓN SOCIAL	260,926,579
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	104,146,433
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	7,858,091
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	7,858,091
SUBFUNCIÓN: 01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	43,533,282
PP: DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	43,533,282
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	52,638,406
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	52,638,406
SUBFUNCIÓN: 01.03.07- POBLACIÓN	116,654

PP: ATENCIÓN A MIGRANTES	116,654
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	110,608,542
SUBFUNCIÓN: 01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	27,020,626
PP: PROTECCIÓN CIVIL	27,020,626
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	83,587,916
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD	60,131,141
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	23,456,775
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	2,374,004
SUBFUNCIÓN: 01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	2,374,004
PP: DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA	2,374,004
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,000,000
SUBFUNCIÓN: 02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	3,000,000
PP: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	3,000,000
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	1,139,627

SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	1,139,627
PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,139,627
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	26,821,944
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	26,821,944
PP: FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	26,821,944
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	16,808,908
SUBFUNCIÓN: 02.06.07- INDÍGENAS	12,962,205
PP: REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	12,962,205
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,090,496
PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	409,337
PP: PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,681,159
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	756,207
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	756,207
RAMOS GENERALES	9,910,490,271

DEUDA PÚBLICA	1,520,291,378
FUNCIÓN: 04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,370,291,378
SUBFUNCIÓN: 04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,370,291,378
PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,370,291,378
FUNCIÓN: 04.03- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	150,000,000
SUBFUNCIÓN: 04.03.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	150,000,000
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
JUBILACIONES Y PENSIONES	803,870,620
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	803,870,620
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	803,870,620
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	803,870,620
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	7,586,328,273
FUNCIÓN: 04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,586,328,273
SUBFUNCIÓN: 04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,092,168,930

PP: DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	4,092,168,930
SUBFUNCIÓN: 04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,494,159,343
PP: DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	3,494,159,343
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 2.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

CATEGORÍA / TIPO DE PROGRAMA	IMPORTE
1- SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,163,499,731
1- SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S 2,163,499,731
2- OTROS SUBSIDIOS	U 0
2- DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	26,890,310,354
3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E 23,739,228,593
4- PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B 0
5- PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P 296,225,254
6- PROMOCIÓN Y FOMENTO	F 1,033,648,817
7- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G 515,352,791
8- FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A 0
9- ESPECÍFICOS	R 495,303,279

10- PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	810,551,620
3- ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		5,667,841,819
11- APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	5,481,067,704
12- APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	186,774,115
13- OPERACIONES AJENAS	W	0
4- COMPROMISOS		0
14- OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0
15- DESASTRES NATURALES	N	0
5- OBLIGACIONES		2,154,778,766
16- PENSIONES Y JUBILACIONES	J	2,154,778,766
17- APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0
18- APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0
19- APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0

6- PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		9,161,619,651
20- GASTO FEDERALIZADO	I	3,494,159,343
21- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	4,092,168,930
22- COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	1,370,291,378
23- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	205,000,000
TOTAL		46,038,050,321

ANEXO 2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	37,942,060,102
GASTO DE CAPITAL	1,332,193,634
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,092,168,930
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,055,681,348
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	615,946,307
TOTAL	46,038,050,321

Nota: Considera jubilados y pensionados directos a cargo del Poder Ejecutivo, administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

ANEXO 2.6. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GÉNERICA	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	13,777,619,327
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,978,020,778
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,978,020,778
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,060,753,446
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	280,025,124
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	780,728,322
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,868,103,551
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	26,741,848
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,186,212,367
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,983,640
COMPENSACIONES	284,931,357

HONORARIOS ESPECIALES	16,549,759
PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	351,684,580
SEGURIDAD SOCIAL	1,296,562,641
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	924,744,603
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	189,208,011
APORTACIONES PARA SEGUROS	182,610,027
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,090,157,559
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	61,305,782
INDEMNIZACIONES	37,000,000
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	22,479,224
PRESTACIONES CONTRACTUALES	163,812,460
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	805,560,093
PREVISIONES	245,942,764

PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	245,942,764
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,238,078,588
ESTÍMULOS	1,238,078,588
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,234,440,690
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	337,322,632
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,106,575
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,220,560
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,000,000
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	24,332,815
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,618,829
MATERIAL DE LIMPIEZA	79,184,248
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	70,546,485
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	117,313,120

ALIMENTOS Y UTENSILIOS	180,841,821
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	167,057,953
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,619,680
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,164,188
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	69,236,379
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	7,901,431
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,220,676
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	9,561,661
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,176,567
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,079,773
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,615,468
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,248,001
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,727,358
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,705,444

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	44,132,993
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	7,723,680
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	163,989
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22,059,430
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	13,559,277
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	400,797
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	120,553
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	105,267
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	361,147,153
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	361,147,153
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	81,833,739
VESTUARIO Y UNIFORMES	66,490,155
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	14,558,430

ARTÍCULOS DEPORTIVOS	334,500
PRODUCTOS TEXTILES	404,217
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	46,437
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	159,925,973
HERRAMIENTAS MENORES	3,675,343
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,740,500
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,174,569
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18,298,792
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,189,151
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	82,349,501
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	655,683
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	38,832,434
SERVICIOS GENERALES	3,146,113,205
SERVICIOS BÁSICOS	258,111,101
ENERGÍA ELÉCTRICA	203,031,439
GAS	3,542,696
AGUA	5,278,414
TELEFONÍA TRADICIONAL	20,698,927
TELEFONÍA CELULAR	2,791,636
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	13,047,000
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,155,128
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,565,861
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	860,263,259

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	28,859,332
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	58,727,800
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	11,695,832
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	447,238,624
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,845,974
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	24,933,219
OTROS ARRENDAMIENTOS	271,962,478
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	409,072,161
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	101,301,968
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	301,000
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	87,778,425

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	36,548,930
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	11,660,000
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	36,471,119
SERVICIOS DE VIGILANCIA	44,509,823
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	90,500,896
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	209,275,458
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	132,035,423
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	7,651,500
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	79,800
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	68,186,631
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	150
FLETES Y MANIOBRAS	1,321,954

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	669,144,244
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	319,976,983
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,558,315
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	81,865,657
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,095,002
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	89,686,609
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	75,946,390
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	19,483,848
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	51,416,536
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	13,114,904

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,936,130
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	56,785,004
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	24,617,686
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,533,440
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	40,416,199
PASAJES AÉREOS	11,730,402
PASAJES TERRESTRES	398,434
PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	84,000
VIÁTICOS EN EL PAÍS	19,400,547
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	4,374,624
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,428,192
SERVICIOS OFICIALES	48,961,277
GASTOS DE CEREMONIAL	9,624,765

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,082,708
CONGRESOS Y CONVENCIONES	27,678,736
EXPOSICIONES	4,560,521
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,547
OTROS SERVICIOS GENERALES	566,933,376
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3,986,092
IMPUESTOS Y DERECHOS	8,622,615
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	250,000
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	144,801
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	551,767,175
OTROS SERVICIOS GENERALES	2,162,693
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,647,214,509
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,051,906,761

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	229,684,703
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	225,583,450
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	633,836,980
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	2,714,117,743
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,183,680,865
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	65,003,020
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	453,786,800
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	453,786,800
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	642,203,224
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	216,400,000
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	280,439,200
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,535,566

OTROS SUBSIDIOS	44,828,458
AYUDAS SOCIALES	421,967,735
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	269,771,507
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	6,051,625
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	41,549,620
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	104,594,983
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,055,681,348
PENSIONES	292,091,238
JUBILACIONES	1,760,075,852
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	3,514,258
DONATIVOS	21,668,641
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21,668,641
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,611,114
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,763,819

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	178,188
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	30,185,631
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	400,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	736,451
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	447,933
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	288,518
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	88,896
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	88,896
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	70,240,000
CARROCERÍAS Y REMOLQUES	70,000,000
EMBARCACIONES	240,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,781,948
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	16,001
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	351,371

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	35,552
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	194,000
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,150,524
OTROS EQUIPOS	34,500
ACTIVOS INTANGIBLES	14,000,000
SOFTWARE	12,000,000
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	2,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	111,846,456
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	111,846,456
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	111,846,456
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,300,100
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,700,100
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	3,700,100

ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,100,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	1,100,000
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	500,000
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	500,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	16,000,000
CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	3,000,000
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	13,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,586,328,273
PARTICIPACIONES	4,092,168,930
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,461,383,381
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,018,542,485
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	612,243,064

APORTACIONES	3,494,159,343
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	3,494,159,343
DEUDA PÚBLICA	1,395,576,647
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	615,946,307
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	615,946,307
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	582,328,808
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	582,328,808
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,629,072
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	3,629,072
COSTO POR COBERTURAS	43,672,460
COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	43,672,460
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
ADEFAS	150,000,000
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 2.7 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED 2018-2024)

EJE / POLÍTICA PÚBLICA	IMPORTE
01- YUCATÁN CON ECONOMÍA INCLUSIVA	1,541,195,002
01.01. DESARROLLO COMERCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	695,438,348
01.02. COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN EXTRANJERA	125,495,605
01.03. DESARROLLO INDUSTRIAL	89,853,729
01.04. IMPULSO AL TURISMO	213,019,246
01.05. CAPITAL HUMANO GENERADOR DE DESARROLLO Y TRABAJO DECENTE	22,474,454
01.06. FOMENTO EMPRESARIAL Y AL EMPRENDIMIENTO	36,633,194
01.07. DESARROLLO AGROPECUARIO	262,932,708
01.08. DESARROLLO PESQUERO	95,347,718
02- YUCATÁN CON CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL	21,893,658,106
02.01. SALUD Y BIENESTAR	5,330,350,151
02.02. HAMBRE CERO	2,967,369,731

02.03. PUEBLOS INDÍGENAS	12,962,205
02.04. EDUCACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	12,377,762,778
02.05. ACCESO A LA VIVIENDA	455,220,077
02.06. SEGURIDAD SOCIAL	749,993,164
03- YUCATÁN CULTURAL CON IDENTIDAD PARA EL DESARROLLO	761,731,900
03.01. ACCESO UNIVERSAL A LA CULTURA	157,284,697
03.02. CULTURA TRADICIONAL	41,556,047
03.03. BELLAS ARTES	96,448,457
03.04. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	21,737,526
03.05. PATRIMONIO CULTURAL	233,697,926
03.06. FOMENTO AL DEPORTE	211,007,247
04- YUCATÁN VERDE Y SUSTENTABLE	1,070,808,984
04.01. CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	42,384,931
04.02. ACCIÓN POR EL CLIMA	9,726,112
04.03. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	411,907,945

04.04. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	70,363,000
04.05. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	3,297,163
04.06. VIDA SUBMARINA	347,000
04.07. MOVILIDAD SUSTENTABLE	532,782,833
05- IGUALDAD DE GÉNERO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	572,269,343
05.01. IGUALDAD DE GÉNERO	185,764,066
05.02. INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	386,505,277
06- INNOVACIÓN, CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA	834,837,771
06.01. EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENSEÑANZA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	804,831,700
06.02. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	30,006,071
07- PAZ, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	9,602,487,551
07.01. PAZ	3,455,431,077
07.02. JUSTICIA	1,230,311,344

07.03. GOBERNABILIDAD	4,916,745,130
08- GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS	5,304,334,621
08.01. GOBIERNO ABIERTO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	458,512,291
08.02. GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO	43,689,895
08.03. MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	92,281,364
08.04. FINANZAS SANAS	4,709,851,071
09- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	4,456,727,043
09.01. INVERSIÓN PÚBLICA	3,883,759,318
09.02. CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE	223,215,244
09.03. INFRAESTRUCTURA DIGITAL	142,541,556
09.04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	207,210,925
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 2.8 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	IMPORTE
OBJETIVO 1. PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	770,675,683
OBJETIVO 2. PONER FIN AL HAMBRE; LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	3,157,098,521
OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	5,534,926,510
OBJETIVO 4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	12,814,311,351
OBJETIVO 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	187,637,275
OBJETIVO 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	417,810,385
OBJETIVO 7. GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS	3,297,163
OBJETIVO 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	1,257,538,343
OBJETIVO 9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	4,624,179,615
OBJETIVO 10. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	371,691,721

OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	1,680,055,103
OBJETIVO 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	2,301,500
OBJETIVO 13. ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS	79,787,612
OBJETIVO 14. CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	5,986,871
OBJETIVO 15. PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR LOS BOSQUES DE FORMA SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y PONER FRENO A LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	42,384,931
OBJETIVO 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES	14,550,084,884
OBJETIVO 17. FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	443,205,528
TOTAL	45,942,972,996

ANEXO 3. INTEGRACIÓN DEL GASTO DE EDUCACIÓN POR TIPO DE RECURSO

GASTO EDUCATIVO	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTAL
PODER EJECUTIVO	0	11,296,320,574	193,067,334	11,489,387,908
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	11,214,101,143	135,137,632	11,349,238,775
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	0	82,219,431	57,929,702	140,149,133
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	127,306,363	1,267,170,010	119,543,379	1,514,019,752
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	0	2,500,000	0	2,500,000
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,333,250	480,699,270	0	519,032,520

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,000,000	129,080,139	0	141,080,139
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,023,200	98,337,869	0	100,361,069
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	4,108,276	28,048,060	0	32,156,336
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,150,000	9,266,250	0	10,416,250
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	101,103,238	0	101,103,238
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,174,438	108,330,141	119,543,379	232,047,958

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	3,800,000	19,009,560	0	22,809,560
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	5,820,641	10,629,643	0	16,450,284
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,800,096	13,293,671	0	17,093,767
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	4,279,972	19,353,791	0	23,633,763
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	4,382,821	26,780,529	0	31,163,350
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	5,516,850	12,753,749	0	18,270,599
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	2,556,944	23,166,109	0	25,723,053

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	1,183,274	27,043,322	0	28,226,596
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	1,919,071	16,335,941	0	18,255,012
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	27,540,291	112,681,524	0	140,221,815
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	4,717,239	28,757,204	0	33,474,443
TOTAL	127,306,363	12,563,490,584	312,610,713	13,003,407,660

ANEXO 4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

ANEXO 4.1. PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
001 ABALA, YUC.	11,020,156	4,560,239	228,554	141,107	35,361	1,044,879	347,653
002 ACANCEH, YUC.	18,192,509	7,528,223	377,306	232,946	58,375	1,724,927	772,673
003 AKIL, YUC.	15,123,064	6,258,059	313,647	193,643	48,526	1,433,897	614,124
004 BACA, YUC.	10,744,056	4,445,986	222,828	137,572	34,475	1,018,700	292,133
005 BOKOBA, YUC.	7,816,429	3,234,508	162,110	100,085	25,081	741,117	103,648
006 BUCTZOTZ, YUC.	12,836,962	5,312,050	266,234	164,371	41,190	1,217,140	438,077
007 CACALCHEN, YUC.	11,587,484	4,795,005	240,320	148,372	37,181	1,098,670	340,228
008 CALOTMUL, YUC.	9,139,017	3,781,807	189,540	117,020	29,325	866,518	208,628
009 CANSAHCAB, YUC.	9,496,728	3,929,831	196,959	121,601	30,472	900,435	223,287
010 CANTAMAYEC, YUC.	8,290,552	3,430,705	171,943	106,156	26,602	786,071	158,266
011 CELESTUN, YUC.	12,292,551	5,086,768	254,943	157,400	39,443	1,165,521	389,940
012 CENOTILLO, YUC.	9,025,469	3,734,820	187,185	115,567	28,960	855,752	189,090
013 CONKAL, YUC.	18,687,635	7,733,111	387,574	239,286	59,964	1,771,873	675,842
014 CUNCUNUL, YUC.	7,510,062	3,107,731	155,756	96,163	24,098	712,068	88,539
015 CUZAMA, YUC.	10,277,656	4,252,986	213,155	131,600	32,978	974,478	284,470
016 CHACSINKIN, YUC.	8,521,683	3,526,349	176,736	109,116	27,344	807,985	166,235
017 CHANKOM, YUC.	9,693,712	4,011,345	201,044	124,123	31,104	919,112	263,354

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
018 CHAPAB, YUC.	8,721,805	3,609,161	180,887	111,678	27,986	826,960	179,763
019 CHEMAX, YUC.	34,973,184	14,472,217	725,331	447,814	112,219	3,315,991	2,310,268
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	9,548,322	3,951,181	198,029	122,261	30,638	905,327	206,065
021 CHICHIMILA, YUC.	13,120,420	5,429,347	272,113	168,000	42,100	1,244,016	516,691
022 CHIKINDZONOT, YUC.	9,485,498	3,925,184	196,726	121,457	30,436	899,370	259,050
023 CHOCHOLA, YUC.	9,745,215	4,032,657	202,112	124,782	31,270	923,995	228,581
024 CHUMAYEL, YUC.	8,636,286	3,573,773	179,113	110,583	27,711	818,852	180,292
025 DZAN, YUC.	10,580,811	4,378,434	219,442	135,482	33,951	1,003,222	297,826
026 DZEMUL, YUC.	9,071,541	3,753,885	188,140	116,156	29,108	860,120	170,643
027 DZIDZANTUN, YUC.	12,322,225	5,099,047	255,558	157,780	39,539	1,168,335	358,928
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	8,360,163	3,459,510	173,387	107,048	26,825	792,671	136,557
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	10,702,463	4,428,775	221,965	137,040	34,341	1,014,757	285,980
030 DZITAS, YUC.	9,196,954	3,805,782	190,741	117,762	29,511	872,011	222,065
031 DZONCAUICH, YUC.	8,318,434	3,442,243	172,521	106,513	26,692	788,714	151,490
032 ESPITA, YUC.	18,479,381	7,646,934	383,255	236,619	59,295	1,752,127	902,979
033 HALACHO, YUC.	21,602,150	8,939,163	448,020	276,604	69,315	2,048,213	1,083,018
034 HOCABA, YUC.	10,997,293	4,550,778	228,080	140,815	35,287	1,042,711	348,764
035 HOCTUN, YUC.	10,892,191	4,507,286	225,900	139,469	34,950	1,032,746	338,103
036 HOMUN, YUC.	12,075,258	4,996,850	250,436	154,618	38,746	1,144,919	400,606
037 HUHI, YUC.	10,062,512	4,163,957	208,693	128,845	32,288	954,079	272,338

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
038 HUNUCMA, YUC.	31,557,398	13,058,734	654,489	404,076	101,259	2,992,122	1,676,027
039 IXIL, YUC.	9,281,783	3,840,885	192,501	118,848	29,783	880,054	197,548
040 IZAMAL, YUC.	26,765,451	11,075,783	555,105	342,718	85,883	2,537,773	1,355,238
041 KANASIN, YUC.	106,621,149	44,120,786	2,211,282	1,365,229	342,118	10,109,310	5,875,578
042 KANTUNIL, YUC.	10,278,597	4,253,376	213,174	131,612	32,981	974,568	287,452
043 KAUJA, YUC.	8,740,251	3,616,794	181,269	111,914	28,045	828,709	181,442
044 KINCHIL, YUC.	11,690,463	4,837,618	242,456	149,690	37,512	1,108,434	381,443
045 KOPOMA, YUC.	8,189,789	3,389,008	169,853	104,866	26,279	776,517	131,145
046 MAMA, YUC.	8,657,606	3,582,595	179,555	110,856	27,780	820,873	175,061
047 MANI, YUC.	10,588,329	4,381,545	219,598	135,578	33,975	1,003,935	313,043
048 MAXCANU, YUC.	23,584,114	9,759,317	489,126	301,983	75,675	2,236,133	1,210,779
049 MAYAPAN, YUC.	9,220,646	3,815,586	191,233	118,066	29,587	874,258	249,527
050 MERIDA, YUC.	835,196,078	345,611,616	17,321,651	10,694,258	2,679,917	79,189,319	37,414,650
051 MOCOCHA, YUC.	8,740,283	3,616,807	181,270	111,915	28,045	828,712	157,968
052 MOTUL, YUC.	33,688,682	13,940,678	698,691	431,366	108,098	3,194,201	1,725,712
053 MUNA, YUC.	15,919,378	6,587,581	330,162	203,839	51,081	1,509,400	635,055
054 MUXUPIP, YUC.	8,415,611	3,482,455	174,537	107,758	27,003	797,928	145,634
055 OPICHEN, YUC.	11,379,839	4,709,079	236,014	145,713	36,515	1,078,982	358,750
056 OXKUTZCAB, YUC.	30,861,740	12,770,864	640,061	395,169	99,027	2,926,163	1,679,841
057 PANABA, YUC.	11,898,270	4,923,611	246,766	152,351	38,178	1,128,137	378,991

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
058 PETO, YUC.	25,074,765	10,376,162	520,041	321,070	80,458	2,377,470	1,303,829
059 PROGRESO, YUC.	60,207,586	24,914,438	1,248,683	770,927	193,190	5,708,597	2,682,181
060 QUINTANA ROO, YUC.	6,972,393	2,885,239	144,605	89,278	22,373	661,089	49,115
061 RIO LAGARTOS, YUC.	9,119,879	3,773,887	189,143	116,775	29,263	864,704	188,234
062 SACALUM, YUC.	9,841,595	4,072,540	204,111	126,017	31,579	933,133	249,452
063 SAMAHIL, YUC.	10,312,054	4,267,220	213,868	132,041	33,089	977,740	275,861
064 SANAHCAT, YUC.	7,488,921	3,098,982	155,317	95,892	24,030	710,064	83,997
065 SAN FELIPE, YUC.	7,780,217	3,219,524	161,359	99,622	24,965	737,683	97,329
066 SANTA ELENA, YUC.	9,347,038	3,867,888	193,854	119,684	29,992	886,242	215,758
067 SEYE, YUC.	13,446,994	5,564,487	278,886	172,182	43,148	1,274,980	472,313
068 SINANCHE, YUC.	8,627,469	3,570,124	178,930	110,470	27,683	818,016	154,970
069 SOTUTA, YUC.	12,758,750	5,279,685	264,612	163,369	40,939	1,209,724	470,937
070 SUCILA, YUC.	9,177,237	3,797,623	190,332	117,510	29,447	870,142	192,466
071 SUDZAL, YUC.	7,670,749	3,174,224	159,088	98,220	24,613	727,304	96,936
072 SUMA, YUC.	7,599,350	3,144,679	157,608	97,306	24,384	720,534	85,806
073 TAHDZIU, YUC.	10,545,093	4,363,654	218,701	135,025	33,836	999,836	328,148
074 TAHMEK, YUC.	8,991,461	3,720,747	186,480	115,131	28,851	852,528	188,825
075 TEABO, YUC.	11,289,481	4,671,688	234,140	144,556	36,225	1,070,415	367,495
076 TECOH, YUC.	19,198,015	7,944,311	398,160	245,821	61,601	1,820,264	904,956
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	8,212,028	3,398,211	170,314	105,151	26,350	778,625	141,491

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
078 TEKANTO, YUC.	8,977,899	3,715,135	186,198	114,957	28,808	851,242	188,805
079 TEKAX, YUC.	38,601,238	15,973,538	800,575	494,269	123,861	3,659,986	2,161,203
080 TEKIT, YUC.	14,190,595	5,872,195	294,308	181,703	45,534	1,345,485	544,418
081 TEKOM, YUC.	8,710,104	3,604,319	180,644	111,528	27,948	825,851	182,668
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	8,773,668	3,630,622	181,963	112,342	28,152	831,877	162,202
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	7,971,117	3,298,520	165,318	102,066	25,577	755,783	87,751
084 TEMAX, YUC.	11,332,976	4,689,687	235,042	145,113	36,364	1,074,539	355,756
085 TEMOZON, YUC.	18,416,300	7,620,830	381,947	235,811	59,093	1,746,146	912,277
086 TEPAKAN, YUC.	7,817,999	3,235,158	162,142	100,105	25,086	741,265	114,079
087 TETIZ, YUC.	10,247,955	4,240,696	212,539	131,220	32,883	971,662	299,753
088 TEYA, YUC.	7,647,946	3,164,789	158,616	97,928	24,540	725,142	96,372
089 TICUL, YUC.	35,322,021	14,616,568	732,565	452,280	113,339	3,349,066	1,824,490
090 TIMUCUY, YUC.	11,716,742	4,848,493	243,001	150,027	37,596	1,110,926	401,933
091 TINUM, YUC.	15,426,364	6,383,567	319,937	197,527	49,499	1,462,654	632,201
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	12,082,299	4,999,764	250,582	154,708	38,769	1,145,586	466,915
093 TIXKOKOB, YUC.	19,265,575	7,972,268	399,561	246,686	61,818	1,826,670	797,337
094 TIXMEUAC, YUC.	10,240,854	4,237,757	212,391	131,129	32,860	970,989	300,549
095 TIXPEUAL, YUC.	10,348,006	4,282,098	214,614	132,501	33,204	981,149	266,546
096 TIZIMIN, YUC.	65,675,141	27,176,961	1,362,078	840,937	210,734	6,227,004	4,039,788
097 TUNKAS, YUC.	8,947,181	3,702,424	185,561	114,564	28,709	848,329	196,977

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
098 TZUCACAB, YUC.	17,325,393	7,169,403	359,322	221,843	55,592	1,642,711	780,933
099 UAYMA, YUC.	9,328,653	3,860,280	193,473	119,449	29,933	884,499	233,895
100 UCU, YUC.	9,242,221	3,824,514	191,680	118,342	29,656	876,303	199,093
101 UMAN, YUC.	57,735,728	23,891,561	1,197,417	739,276	185,258	5,474,227	3,031,715
102 VALLADOLID, YUC.	70,392,210	29,128,927	1,459,908	901,336	225,869	6,674,254	4,182,944
103 XOCHEL, YUC.	8,763,957	3,626,604	181,761	112,218	28,121	830,957	179,342
104 YAXCABA, YUC.	18,238,135	7,547,104	378,252	233,530	58,521	1,729,253	927,878
105 YAXKUKUL, YUC.	8,635,614	3,573,494	179,099	110,575	27,709	818,788	151,825
106 YOBAIN, YUC.	7,925,131	3,279,490	164,364	101,477	25,430	751,423	108,384
TOTAL	2,461,383,381.4	1,018,542,485	51,048,160	31,516,755	7,897,910	233,376,662	101,315,212

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
001 ABALA, YUC.	0	94,076	17,472,026	183,081	23,213	17,678,319
002 ACANCEH, YUC.	0	155,305	29,042,264	302,237	38,320	29,382,820
003 AKIL, YUC.	0	129,102	24,114,062	251,243	31,855	24,397,160

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MAS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
004 BACA, YUC.	0	91,719	16,987,469	178,494	22,631	17,188,594
005 BOKOBA, YUC.	149,320	66,727	12,399,025	129,856	16,464	12,545,346
006 BUCTZOTZ, YUC.	0	109,586	20,385,609	213,264	27,039	20,625,912
007 CACALCHEN, YUC.	0	98,919	18,346,179	192,506	24,408	18,563,092
008 CALOTMUL, YUC.	0	78,018	14,409,871	151,829	19,250	14,580,950
009 CANSAHGAB, YUC.	0	81,071	14,980,383	157,771	20,004	15,158,158
010 CANTAMAYEC, YUC.	0	70,774	13,041,069	137,733	17,463	13,196,265
011 CELESTUN, YUC.	0	104,938	19,491,504	204,219	25,893	19,721,616
012 CENOTILLO, YUC.	0	77,048	14,213,891	149,942	19,011	14,382,844
013 CONKAL, YUC.	0	159,532	29,714,815	310,462	39,363	30,064,640
014 CUNCUNUL, YUC.	0	64,112	11,758,529	124,766	15,819	11,899,114
015 CUZAMA, YUC.	0	87,738	16,255,061	170,745	21,649	16,447,455
016 CHACSINKIN, YUC.	0	72,747	13,408,195	141,573	17,950	13,567,718
017 CHANKOM, YUC.	0	82,753	15,326,546	161,044	20,419	15,508,009
018 CHAPAB, YUC.	0	74,456	13,732,696	144,897	18,371	13,895,965
019 CHEMAX, YUC.	0	298,557	56,655,581	581,018	73,666	57,310,265
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0	81,512	15,043,335	158,629	20,112	15,222,076
021 CHICHMILA, YUC.	0	112,006	20,904,692	217,973	27,636	21,150,302
022 CHIKINDZONOT, YUC.	239,152	80,975	15,237,849	157,585	19,980	15,415,414
023 CHOCHOLA, YUC.	0	83,192	15,371,805	161,900	20,527	15,554,232

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MAS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
024 CHUMAYEL, YUC.	0	73,726	13,600,336	143,477	18,191	13,762,004
025 DZAN, YUC.	0	90,326	16,739,494	175,782	22,287	16,937,563
026 DZEMUL, YUC.	0	77,442	14,267,035	150,708	19,108	14,436,851
027 DZIDZANTUN, YUC.	0	105,192	19,506,604	204,712	25,955	19,737,271
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0	71,369	13,127,529	138,889	17,610	13,284,028
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0	91,364	16,916,685	177,803	22,543	17,117,031
030 DZITAS, YUC.	0	78,512	14,513,339	152,791	19,372	14,685,502
031 DZONCAUICH, YUC.	0	71,012	13,077,620	138,196	17,522	13,233,338
032 ESPITA, YUC.	0	157,754	29,618,345	307,002	38,924	29,964,272
033 HALACHO, YUC.	0	184,412	34,650,896	358,882	45,502	35,055,280
034 HOCABA, YUC.	0	93,881	17,437,609	182,701	23,164	17,643,474
035 HOCTUN, YUC.	0	92,984	17,263,628	180,955	22,943	17,467,525
036 HOMUN, YUC.	0	103,083	19,164,517	200,609	25,435	19,390,561
037 HUHI, YUC.	0	85,901	15,908,614	167,171	21,195	16,096,980
038 HUNUCMA, YUC.	0	269,398	50,713,503	524,271	66,472	51,304,245
039 IXIL, YUC.	0	79,236	14,620,638	154,201	19,551	14,794,389
040 IZAMAL, YUC.	0	228,490	42,946,442	444,661	56,378	43,447,481
041 KANASIN, YUC.	0	910,198	171,555,652	1,771,323	224,584	173,551,559
042 KANTUNIL, YUC.	0	87,746	16,259,506	170,761	21,651	16,451,917

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MAS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
043 KAUA, YUC.	0	74,613	13,763,038	145,204	18,410	13,926,652
044 KINCHIL, YUC.	0	99,799	18,547,415	194,216	24,624	18,766,256
045 KOPOMA, YUC.	400,000	69,914	13,257,371	136,059	17,251	13,410,681
046 MAMA, YUC.	0	73,908	13,628,234	143,831	18,236	13,790,301
047 MANI, YUC.	0	90,390	16,766,393	175,906	22,303	16,964,603
048 MAXCANU, YUC.	1,500,000	201,332	39,358,458	391,809	49,677	39,799,944
049 MAYAPAN, YUC.	0	78,714	14,577,617	153,185	19,422	14,750,224
050 MERIDA, YUC.	105,446,593	7,129,863	1,440,683,945	13,875,315	1,759,232	1,456,318,492
051 MOCOCHA, YUC.	0	74,614	13,739,614	145,204	18,410	13,903,229
052 MOTUL, YUC.	0	287,592	54,075,020	559,678	70,961	54,705,659
053 MUNA, YUC.	0	135,900	25,372,396	264,472	33,532	25,670,401
054 MUXUPIP, YUC.	0	71,842	13,222,768	139,811	17,726	13,380,305
055 OPICHEN, YUC.	0	97,147	18,042,038	189,056	23,970	18,255,064
056 OXKUTZCAB, YUC.	0	263,459	49,636,324	512,714	65,006	50,214,044
057 PANABA, YUC.	0	101,573	18,867,876	197,669	25,062	19,090,607
058 PETO, YUC.	0	214,057	40,267,851	416,573	52,817	40,737,241
059 PROGRESO, YUC.	6,005,097	513,977	102,244,676	1,000,243	126,819	103,371,739
060 QUINTANA ROO, YUC.	300,000	59,522	11,183,613	115,834	14,686	11,314,134
061 RIO LAGARTOS, YUC.	0	77,854	14,359,739	151,511	19,210	14,530,460
062 SACALUM, YUC.	0	84,015	15,542,442	163,501	20,730	15,726,672

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MAS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
063 SAMAHIL, YUC.	0	88,031	16,299,903	171,317	21,721	16,492,941
064 SANAHCAT, YUC.	0	63,931	11,721,134	124,415	15,774	11,861,324
065 SAN FELIPE, YUC.	0	66,418	12,187,116	129,255	16,388	12,332,759
066 SANTA ELENA, YUC.	0	79,793	14,740,249	155,285	19,688	14,915,222
067 SEYE, YUC.	0	114,794	21,367,783	223,398	28,324	21,619,505
068 SINANCHE, YUC.	0	73,651	13,561,312	143,330	18,173	13,722,815
069 SOTUTA, YUC.	0	108,918	20,296,934	211,964	26,875	20,535,773
070 SUCILA, YUC.	0	78,344	14,453,101	152,464	19,331	14,624,895
071 SUDZAL, YUC.	0	65,483	12,016,618	127,436	16,157	12,160,211
072 SUMA, YUC.	0	64,874	11,894,540	126,250	16,007	12,036,797
073 TAHDZIU, YUC.	0	90,021	16,714,313	175,188	22,212	16,911,713
074 TAHMEK, YUC.	0	76,758	14,160,781	149,377	18,939	14,329,098
075 TEABO, YUC.	0	96,376	17,910,376	187,555	23,780	18,121,711
076 TECOH, YUC.	0	163,889	30,737,017	318,941	40,438	31,096,396
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0	70,104	12,902,275	136,428	17,298	13,056,001
078 TEKANTO, YUC.	0	76,642	14,139,686	149,152	18,911	14,307,749
079 TEKAX, YUC.	0	329,529	62,144,199	641,292	81,308	62,866,799
080 TEKIT, YUC.	0	121,142	22,595,380	235,752	29,891	22,861,023
081 TEKOM, YUC.	0	74,356	13,717,419	144,703	18,347	13,880,469
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0	74,899	13,795,726	145,759	18,481	13,959,966

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MAS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0	68,047	12,474,179	132,426	16,790	12,623,395
084 TEMAX, YUC.	0	96,747	17,966,223	188,277	23,871	18,178,372
085 TEMOZON, YUC.	0	157,215	29,529,621	305,954	38,792	29,874,367
086 TEPAKAN, YUC.	0	66,740	12,262,574	129,882	16,468	12,408,924
087 TETIZ, YUC.	0	87,484	16,224,192	170,252	21,586	16,416,029
088 TEYA, YUC.	0	65,289	11,980,621	127,057	16,109	12,123,788
089 TICUL, YUC.	0	301,535	56,711,865	586,813	74,401	57,373,080
090 TIMUCUY, YUC.	0	100,023	18,608,740	194,653	24,680	18,828,073
091 TINUM, YUC.	0	131,691	24,603,440	256,282	32,494	24,892,215
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	0	103,144	19,241,767	200,726	25,450	19,467,943
093 TIXKOKOB, YUC.	0	164,465	30,734,380	320,064	40,580	31,095,025
094 TIXMEUAC, YUC.	0	87,424	16,213,953	170,134	21,571	16,405,658
095 TIXPEUAL, YUC.	0	88,338	16,346,456	171,914	21,797	16,540,166
096 TIZIMIN, YUC.	3,259,838	560,652	109,353,134	1,091,077	138,336	110,582,547
097 TUNKAS, YUC.	0	76,380	14,100,124	148,642	18,846	14,267,612
098 TZUCACAB, YUC.	0	147,903	27,703,100	287,831	36,494	28,027,424
099 UAYMA, YUC.	0	79,636	14,729,818	154,979	19,650	14,904,447
100 UCU, YUC.	0	78,899	14,560,707	153,543	19,468	14,733,718
101 UMAN, YUC.	1,200,000	492,876	93,948,060	959,178	121,613	95,028,850
102 VALLADOLID, YUC.	1,500,000	600,921	115,066,370	1,169,443	148,272	116,384,085

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MAS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
103 XOCCHÉL, YUC.	0	74,816	13,797,776	145,598	18,460	13,961,834
104 YAXCABA, YUC.	0	155,694	29,268,369	302,995	38,416	29,609,779
105 YAXKUKUL, YUC.	0	73,720	13,570,825	143,466	18,190	13,732,481
106 YOBAIN, YUC.	0	67,655	12,423,354	131,662	16,693	12,571,709
TOTAL	120,000,000	21,012,222	4,046,092,787	40,891,559	5,184,584	4,092,168,930

ANEXO 4.2. APORTACIONES A MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
001 ABALA, YUC.	4,907,074	7,942,306	12,849,380
002 ACANCEH, YUC.	12,565,107	9,705,315	22,270,422
003 AKIL, YUC.	9,203,574	11,464,681	20,668,255
004 BACA, YUC.	4,641,119	4,643,749	9,284,868
005 BOKOBA, YUC.	1,623,455	3,264,906	4,888,361
006 BUCTZOTZ, YUC.	6,861,664	10,840,959	17,702,623
007 CACALCHEN, YUC.	5,611,296	4,016,123	9,627,419
008 CALOTMUL, YUC.	2,958,479	10,341,133	13,299,613
009 CANSAHCAB, YUC.	3,345,801	5,900,440	9,246,241

010 CANTAMAYEC, YUC.	2,063,968	8,761,510	10,825,478
011 CELESTUN, YUC.	6,284,801	7,310,091	13,594,892
012 CENOTILLO, YUC.	2,798,906	7,856,373	10,655,278
013 CONKAL, YUC.	12,489,442	3,707,411	16,196,853
014 CUNCUNUL, YUC.	1,284,080	3,853,884	5,137,964
015 CUZAMA, YUC.	4,165,394	6,079,615	10,245,009
016 CHACSINKIN, YUC.	2,325,429	8,932,880	11,258,309
017 CHANKOM, YUC.	3,510,618	17,272,493	20,783,111
018 CHAPAB, YUC.	2,535,946	4,916,679	7,452,625
019 CHEMAX, YUC.	29,168,251	92,435,066	121,603,317
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	3,369,025	2,955,117	6,324,142
021 CHICHIMILA, YUC.	7,046,709	22,849,171	29,895,880
022 CHIKINDZONOT, YUC.	3,268,636	20,232,784	23,501,420

023 CHOCHOLA, YUC.	3,643,222	4,171,480	7,814,702
024 CHUMAYEL, YUC.	2,430,313	8,293,984	10,724,297
025 DZAN, YUC.	4,497,277	9,804,842	14,302,119
026 DZEMUL, YUC.	2,713,500	3,331,921	6,045,421
027 DZIDZANTUN, YUC.	6,251,838	5,525,018	11,776,855
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	2,199,568	2,230,396	4,429,964
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	4,674,831	6,225,905	10,900,737
030 DZITAS, YUC.	3,007,924	9,850,520	12,858,444
031 DZONCAUICH, YUC.	2,111,166	6,009,612	8,120,778
032 ESPITA, YUC.	12,570,351	33,603,573	46,173,925
033 HALACHO, YUC.	15,923,644	22,566,737	38,490,381
034 HOCABA, YUC.	4,880,105	7,823,784	12,703,888
035 HOCTUN, YUC.	4,782,712	9,502,335	14,285,047

036 HOMUN, YUC.	6,060,799	16,525,162	22,585,960
037 HUHI, YUC.	3,933,151	7,645,504	11,578,655
038 HUNUCMA, YUC.	26,323,645	25,092,755	51,416,400
039 IXIL, YUC.	3,136,033	2,595,664	5,731,698
040 IZAMAL, YUC.	21,392,597	23,553,322	44,945,919
041 KANASIN, YUC.	106,336,679	26,879,660	133,216,340
042 KANTUNIL, YUC.	4,160,151	11,594,387	15,754,538
043 KAUA, YUC.	2,550,929	8,336,852	10,887,782
044 KINCHIL, YUC.	5,641,263	8,261,112	13,902,375
045 KOPOMA, YUC.	2,005,532	3,161,563	5,167,096
046 MAMA, YUC.	2,469,270	6,358,238	8,827,507
047 MANI, YUC.	4,471,056	9,955,726	14,426,783
048 MAXCANU, YUC.	17,973,378	19,133,947	37,107,325
049 MAYAPAN, YUC.	2,970,465	10,818,804	13,789,269
050 MERIDA, YUC.	745,522,466	265,322,562	1,010,845,028

051 MOCOCHA, YUC.	2,569,659	2,029,979	4,599,637
052 MOTUL, YUC.	28,321,686	24,748,218	53,069,904
053 MUNA, YUC.	10,109,323	15,254,411	25,363,735
054 MUXUPIP, YUC.	2,240,024	2,925,044	5,165,068
055 OPICHEN, YUC.	5,304,135	10,835,461	16,139,596
056 OXKUTZCAB, YUC.	25,362,458	39,854,232	65,216,690
057 PANABA, YUC.	5,818,067	9,388,133	15,206,200
058 PETO, YUC.	19,444,002	43,384,607	62,828,610
059 PROGRESO, YUC.	49,451,324	26,245,995	75,697,319
060 QUINTANA ROO, YUC.	731,191	4,210,234	4,941,425
061 RIO LAGARTOS, YUC.	2,977,208	3,492,998	6,470,207
062 SACALUM, YUC.	3,717,390	6,172,670	9,890,060
063 SAMAHIL, YUC.	4,218,586	4,922,258	9,140,843
064 SANAHCAT, YUC.	1,274,341	2,330,138	3,604,479

065 SAN FELIPE, YUC.	1,586,745	3,163,591	4,750,336
066 SANTA ELENA, YUC.	3,161,504	7,562,535	10,724,039
067 SEYE, YUC.	7,531,423	9,009,204	16,540,627
068 SINANCHE, YUC.	2,401,845	3,924,643	6,326,488
069 SOTUTA, YUC.	6,717,822	22,119,851	28,837,673
070 SUCILA, YUC.	2,974,961	4,999,338	7,974,299
071 SUDZAL, YUC.	1,460,135	4,396,172	5,856,308
072 SUMA, YUC.	1,391,212	2,331,324	3,722,536
073 TAHDZIU, YUC.	4,385,651	21,256,698	25,642,349
074 TAHMEK, YUC.	2,827,374	3,287,639	6,115,012
075 TEABO, YUC.	5,185,017	16,176,880	21,361,897
076 TECOH, YUC.	13,439,391	15,903,343	29,342,734
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	2,010,028	5,995,411	8,005,439
078 TEKANTO, YUC.	2,807,146	4,576,733	7,383,879

079 TEKAX, YUC.	33,759,174	74,447,329	108,206,503
080 TEKIT, YUC.	8,255,871	9,719,050	17,974,922
081 TEKOM, YUC.	2,513,471	10,185,031	12,698,502
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	2,631,091	3,699,947	6,331,038
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	1,434,663	1,848,067	3,282,731
084 TEMAX, YUC.	5,271,921	13,799,857	19,071,778
085 TEMOZON, YUC.	12,496,183	35,856,581	48,352,764
086 TEPAKAN, YUC.	1,597,983	2,920,182	4,518,165
087 TETIZ, YUC.	4,093,474	6,612,357	10,705,831
088 TEYA, YUC.	1,436,162	2,467,428	3,903,590
089 TICUL, YUC.	30,337,707	26,249,217	56,586,924
090 TIMUCUY, YUC.	5,621,035	7,722,299	13,343,334
091 TINUM, YUC.	9,514,480	18,272,699	27,787,180
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	5,909,467	26,909,553	32,819,020

093 TIXKOKOB, YUC.	13,799,742	7,284,341	21,084,084
094 TIXMEUAC, YUC.	4,078,491	16,438,162	20,516,653
095 TIXPEUAL, YUC.	4,262,787	3,266,412	7,529,199
096 TIZIMIN, YUC.	60,437,177	89,493,895	149,931,073
097 TUNKAS, YUC.	2,759,949	10,474,897	13,234,846
098 TZUCACAB, YUC.	11,496,788	31,318,945	42,815,733
099 UAYMA, YUC.	3,139,779	12,746,075	15,885,854
100 UCU, YUC.	3,033,396	2,864,309	5,897,705
101 UMAN, YUC.	51,802,974	22,330,719	74,133,694
102 VALLADOLID, YUC.	64,024,212	92,410,981	156,435,193
103 XOCCHHEL, YUC.	2,585,392	4,871,334	7,456,726
104 YAXCABA, YUC.	12,248,957	46,090,160	58,339,117
105 YAXKUKUL, YUC.	2,467,022	2,733,947	5,200,969
106 YOBAIN, YUC.	1,659,416	2,418,714	4,078,129
TOTAL	1,738,751,058	1,755,408,285	3,494,159,343

ANEXO 5. DEUDA PÚBLICA

ANEXO 5.1. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA

ANEXO 5.1.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
NCLAVE REGISTRO RPU	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086	P31-1020087
FECHA DE CONTRATACIÓN	8 DE ABRIL DE 2013	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	INVERSIÓN ASOCIADA A PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y/O INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: 1.-SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO Y ANALISIS INTELIGENTE. 2.-PROYECTO ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA TERRITORIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. 3.-CENTRO DE JUSTICIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (1ª ETAPA)			
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
			REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS
		INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD Y MONITOREO, YUCATÁN SEGURO"	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
MONTO CONTRATADO	317,268,611	2,620,000,000	800,000,000	1,200,000,000	1,420,399,383
TASA DE INTERÉS	8.14% (1A DISPOSICIÓN) 8.74% (2A DISPOSICIÓN)	TIE + 0.25	TIE + 0.74	TIE + 0.84	TIE + 0.94
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	306,931,762.00	2,591,228,831.73	791,778,824.00	1,188,008,001.62	1,366,487,675.50
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	25,453,166.00	193,635,952.00	51,391,931.00	94,118,317.00	109,646,581.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	30,965,491.00	8,278,994.00	12,413,561.00	14,288,261.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	25,453,166.00	162,670,461.00	43,112,937.00	81,704,756.00	95,358,320.00
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	1,261,871.00	8,389,443.00	6,558,081.00	20,106,472.00	10,985,665.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA	1,261,871.00	992,664.00	458,179.00	458,179.00	458,179.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00	7,396,779.00	6,099,902.00	19,648,293.00	10,527,486.00
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
------------------------	--	---	--	--

Nota: El saldo de la deuda es una cifra estimada.

ANEXO 5.1.1.2. DEUDA DE CORTO PLAZO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	SCOTIABANK INVERLAT (CORTO PLAZO)	HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)	BANCO SANTANDER (CORTO PLAZO)	BBVA BANCOMER (CORTO PLAZO)	HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)	HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)
CLAVE REGISTRO RPU	Q31-0721103	Q31-0721103	Q31-1121125	Q31-1121126	Q31-1121127	Q31-1121128
FECHA DE CONTRATACIÓN	28 DE MAYO DE 2021	9 DE JUNIO DE 2021	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MONTO CONTRATADO	700,000,000	200,000,000	100,000,000	200,000,000	275,000,000	125,000,000
TASA DE INTERÉS	TIIE + 0.68	TIIE + 0.90	TIIE + 0.62	TIIE + 0.63	TIIE + 0.64	TIIE + 0.74
PLAZO DE CONTRATACIÓN	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	700,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	200,000,000.00	275,000,000.00	125,000,000.00
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	SCOTIABANK INVERLAT (CORTO PLAZO)	HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)	BANCO SANTANDER (CORTO PLAZO)	BBVA BANCOMER (CORTO PLAZO)	HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)	HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)
EGRESOS						
DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	273,152,155.00	0.00	0.00	0.00	151,847,845.00	125,000,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	273,152,155.00	0.00	0.00	0.00	151,847,845.00	125,000,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS						
ADICIONALES ASOCIADOS	20,437,667.00	3,620,277.00	5,299,055.00	10,613,277.00	14,614,111.00	6,737,571.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	20,437,667.00	3,620,277.00	5,299,055.00	10,613,277.00	14,614,111.00	6,737,571.00

ANEXO 5.2. PROGRAMA FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022

ANEXO 5.2.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES DE LA DEUDA	GASTOS DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	6,244,435,095	5,127,872	33,747,916	36,634	4,537,230	43,449,652
FEBRERO	6,239,307,223	5,191,972	33,326,600	36,634	4,237,637	42,792,843
MARZO	6,234,115,251	5,256,873	30,186,734	36,634	4,142,734	39,622,975
ABRIL	6,228,858,378	5,322,581	34,019,865	36,634	3,778,112	43,157,192
MAYO	6,223,535,797	5,389,115	35,051,202	36,634	3,979,747	44,456,698
JUNIO	6,218,146,682	5,456,478	32,164,506	36,634	3,682,026	41,339,644
JULIO	6,212,690,204	5,524,687	33,512,712	407,486	3,186,940	42,631,825
AGOSTO	6,207,165,517	5,593,744	35,848,149	209,645	3,254,645	44,906,183
SEPTIEMBRE	6,201,571,773	5,663,664	33,543,680	36,634	3,510,901	42,754,879
OCTUBRE	6,195,908,109	5,734,460	35,279,350	1,399,519	3,259,703	45,673,032
NOVIEMBRE	6,190,173,649	5,806,142	36,320,605	810,110	3,140,422	46,077,279
DICIEMBRE	6,184,367,507	5,878,719	35,298,321	545,874	2,962,363	44,685,277
SUB-TOTAL DEUDA						
PÚBLICA DE LARGO	74,580,275,183	65,946,307	408,299,640	3,629,072	43,672,460	521,547,479
PLAZO SIN ADEFAS						

ANEXO 5.2.2. DEUDA A CORTO PLAZO

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	PAGO MENSUAL
ENERO	1,500,000,000.00	40,906,078.00	8,946,102.00	49,852,180.00
FEBRERO	1,459,093,922.00	41,263,294.00	8,650,172.00	49,913,466.00
MARZO	1,417,830,628.00	44,338,259.00	9,242,034.00	53,580,293.00
ABRIL	1,373,492,369.00	40,439,420.00	9,341,936.00	49,781,356.00
MAYO	1,333,052,949.00	39,341,549.00	10,445,437.00	49,786,986.00
JUNIO	1,293,711,400.00	42,160,882.00	10,240,833.00	52,401,715.00
JULIO	1,251,550,518.00	40,744,467.00	10,728,584.00	51,473,051.00
AGOSTO	1,210,806,051.00	38,339,973.00	10,728,584.00	49,068,557.00
SEPTIEMBRE	1,172,466,078.00	40,574,522.00	10,382,500.00	50,957,022.00
OCTUBRE	1,131,891,556.00	38,768,056.00	10,547,750.00	49,315,806.00
NOVIEMBRE	1,093,123,500.00	37,655,119.00	10,207,500.00	47,862,619.00
DICIEMBRE	1,055,468,381.00	105,468,381.00	15,253,299.00	120,721,680.00
SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO		550,000,000.00	124,714,731.00	674,714,731.00

ANEXO 5.2.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
ENERO	150,000,000	50,000,000
FEBRERO	100,000,000	50,000,000
MARZO	50,000,000	50,000,000
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	0
JULIO	0	0
AGOSTO	0	0
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	0	0
TOTAL ADEFAS		150,000,000.00

ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2022

ANEXO 5.3.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	65,946,307.00	15,576,717.00	16,168,174.00	16,782,095.00	17,419,321.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	408,299,640.00	97,261,250.00	101,235,573.00	102,904,541.00	106,898,276.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,629,072.00	109,902.00	109,902.00	653,765.00	2,755,503.00
COSTO POR COBERTURAS	43,672,460.00	12,917,601.00	11,439,885.00	9,952,486.00	9,362,488.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB-TOTAL DEUDA DE LARGO PLAZO	521,547,479.00	125,865,470.00	128,953,534.00	130,292,887.00	136,435,588.00
SIN ADEFAS					

ANEXO 5.3.2. DEUDA A CORTO PLAZO

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	550,000,000.00	126,507,631.00	121,941,851.00	119,658,962.00	181,891,556.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	124,714,731.00	26,838,308.00	30,028,206.00	31,839,668.00	36,008,549.00
SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO	674,714,731.00	153,345,939.00	151,970,057.00	151,498,630.00	217,900,105.00

ANEXO 5.3.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADEFAS	150,000,000.00	150,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Adicional a las cifras presentadas en el anexo 5, se incluyeron disposiciones presupuestales por \$174,029,168.00, para el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Yucatán, por el que se estableció el mecanismo de compensación con motivo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). con lo cual los recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,520,291,378.00

ANEXO 6. JUBILACIONES Y PENSIONES

ANEXO 6.1. JUBILACIONES Y PENSIONES POR PARTIDA

JUBILACIONES Y PENSIONES	IMPORTE
JUBILACIONES	621,328,120
PENSIONES	179,028,242
PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	3,514,258
TOTAL	803,870,620

ANEXO 6.2. EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES

JUBILACIONES	IMPORTE
JUBILADOS BURÓCRATAS	77,751,484
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	541,176,636
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENEROS	2,400,000
TOTAL	621,328,120

ANEXO 6.3. EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES

PENSIONES	IMPORTE
PENSIONADOS BURÓCRATAS	72,206,914
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	106,821,328
TOTAL	179,028,242

ANEXO 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ANEXO 7.1. PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
409	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	337,582,525
410	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	362,254,416
411	REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,936,404,200
412	REINSERCIÓN SOCIAL	260,926,579
414	PREVENCIÓN DEL DELITO	35,962,023
415	CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	113,557,261
419	MEJORA REGULATORIA	18,023,649
426	DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA	28,980,852

427	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	207,210,925
431	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	8,124,890
434	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	12,726,868
440	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	195,249,595
444	COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	8,490,036,526
446	ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	179,511,626
451	ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	285,799,508
454	REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	12,962,205
456	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4,525,632,478
458	FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	157,222,317

460	FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	34,311,378
476	ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	33,364,966
477	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	146,195,132
481	AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	23,144,276
482	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	142,796,779
486	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	121,614,445
493	INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	125,280,405
494	IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	36,633,194
495	PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	223,168,522
496	CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	89,853,629
499	EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	17,800,558

500	PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,673,896
501	FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	235,571,046
502	MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	27,361,662
503	DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	95,347,718
505	ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	9,210,785
506	IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	120,230,795
508	DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	2,746,063
515	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	232,981,616
TOTAL		18,890,455,308

ANEXO 7.2. PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	I. GASTO NO ETIQUETADO	II. GASTO ETIQUETADO	TOTAL
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	1,989,541,510	6,500,495,016	8,490,036,526
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,708,783,162	2,816,849,316	4,525,632,478
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	4,092,168,930	0	4,092,168,930
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	3,494,159,343	3,494,159,343
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	987,110,624	1,694,459,599	2,681,570,223
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	251,695,344	2,160,108,275	2,411,803,619
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,154,778,766	0	2,154,778,766

REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,758,719,497	177,684,703	1,936,404,200
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	412,908,986	957,382,392	1,370,291,378
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	749,993,164	0	749,993,164
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	168,081,842	551,416,042	719,497,884
JUSTICIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	633,836,980	0	633,836,980
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	525,217,381	0	525,217,381
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD	522,301,334	0	522,301,334
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	463,172,525	5,696,944	468,869,469
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	432,788,126	0	432,788,126

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	361,276,273	12,500,000	373,776,273
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	229,471,392	137,758,651	367,230,043
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	362,254,416	0	362,254,416
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	337,582,525	0	337,582,525
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	329,154,130	0	329,154,130
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	298,032,096	0	298,032,096
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	103,709,831	186,545,155	290,254,986
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	23,395,957	262,403,551	285,799,508

PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	176,169,402	106,220,839	282,390,241
REINSERCIÓN SOCIAL	260,926,579	0	260,926,579
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	194,571,046	41,000,000	235,571,046
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	233,697,926	0	233,697,926
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	232,981,616	0	232,981,616
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	223,168,522	0	223,168,522
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	217,883,102	0	217,883,102
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	217,838,671	0	217,838,671
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	207,210,925	0	207,210,925

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	99,737,872	106,044,561	205,782,433
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	205,000,000	0	205,000,000
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	129,542,023	65,707,572	195,249,595
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	66,006,008	126,704,856	192,710,864
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	141,819,835	37,691,791	179,511,626
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	15,514,436	157,315,400	172,829,836
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	29,982,479	142,083,747	172,066,226
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR INNOVACIÓN	115,857,386	53,958,370	169,815,756

FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	168,833,789	0	168,833,789
RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	157,599,924	0	157,599,924
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	157,222,317	0	157,222,317
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	133,109,463	20,354,519	153,463,982
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	52,989,539	100,108,836	153,098,375
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	146,195,132	0	146,195,132
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	110,392,982	32,403,797	142,796,779
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	142,041,552	500,004	142,541,556
SERVICIOS LEGISLATIVOS	140,123,912	0	140,123,912

CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	138,743,251	0	138,743,251
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR VERDE Y SUSTENTABLE	130,967,428	0	130,967,428
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	125,280,405	0	125,280,405
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	82,816,232	38,798,213	121,614,445
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	120,230,795	0	120,230,795
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	116,917,462	0	116,917,462
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	114,187,472	0	114,187,472
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	97,330,421	16,545,428	113,875,849

CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	112,315,913	1,241,348	113,557,261
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	108,268,876	0	108,268,876
FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	95,097,257	1,351,200	96,448,457
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	95,347,718	0	95,347,718
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	93,847,835	0	93,847,835
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	89,853,629	0	89,853,629
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	84,212,054	1,247,484	85,459,538
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	84,471,993	0	84,471,993
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA	65,062,870	19,388,057	84,450,927

FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	83,577,666	0	83,577,666
PROTECCIÓN CIVIL	81,867,029	0	81,867,029
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	26,580,688	51,962,864	78,543,552
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES	70,061,500	0	70,061,500
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	53,674,930	110,000	53,784,930
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	43,533,282	0	43,533,282
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	41,172,165	820,810	41,992,975
FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	40,905,389	650,658	41,556,047
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	41,553,005	0	41,553,005

IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPREENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	36,633,194	0	36,633,194
PREVENCIÓN DEL DELITO	35,962,023	0	35,962,023
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	35,086,127	0	35,086,127
FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	33,234,619	1,076,759	34,311,378
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	31,264,966	2,100,000	33,364,966
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA CODHEY	33,095,226	0	33,095,226
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	31,323,456	0	31,323,456
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	30,171,050	0	30,171,050

FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	30,006,071	0	30,006,071
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN	6,018,272	23,224,896	29,243,168
DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA	28,980,852	0	28,980,852
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	28,525,758	0	28,525,758
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	28,165,008	28,165,008
MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	27,361,662	0	27,361,662
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	24,874,222	0	24,874,222
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	12,011,413	11,132,863	23,144,276

RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	22,825,511	0	22,825,511
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	21,737,526	0	21,737,526
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	1,693,080	18,176,608	19,869,688
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN.	19,777,095	0	19,777,095
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD	19,559,420	0	19,559,420
MEJORA REGULATORIA	18,023,649	0	18,023,649
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	17,245,958	554,600	17,800,558
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	16,393,761	0	16,393,761
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	15,823,702	0	15,823,702

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	15,821,263	15,821,263
GESTIÓN ESCOLAR	0	15,550,634	15,550,634
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	13,473,418	135,002	13,608,420
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	13,518,845	0	13,518,845
REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	12,962,205	0	12,962,205
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	961,144	11,765,724	12,726,868
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	9,726,112	0	9,726,112
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	9,210,785	0	9,210,785

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	8,124,890	8,124,890
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	7,466,742	0	7,466,742
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	120,816	6,748,718	6,869,534
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	6,644,016	0	6,644,016
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	0	6,384,935	6,384,935
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	3,568,727	2,645,864	6,214,591
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	5,742,777	313,080	6,055,857
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,791,187	0	4,791,187
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,673,896	0	4,673,896

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	5,220	4,368,488	4,373,708
FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	4,015,876	0	4,015,876
CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS	3,700,806	0	3,700,806
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,400,357	0	3,400,357
DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	2,746,063	0	2,746,063
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,681,159	0	2,681,159
DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	0	1,421,582	1,421,582
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	1,381,254	0	1,381,254
ACCESO A ENERGÍAS LIMPIAS EN EL ESTADO	551,100	0	551,100

FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	450,000	0	450,000
CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA	347,000	0	347,000
FOMENTO DE UNA CULTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD	301,500	0	301,500
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	215,200	0	215,200
ATENCIÓN A MIGRANTES	116,654	0	116,654
PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	100	0	100
TOTAL	25,800,670,066	20,237,380,255	46,038,050,321

ANEXO 7.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES Y FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,855,236,332	12,889,178	482,917,860	36,381,309	0	102,611,847	0.00	0	0	8,490,036,526
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	139,433,976	33,522,400	40,922,167	4,311,753,935	0	0	0.00	0	0	4,525,632,478
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0.00	4,092,168,930	0	4,092,168,930
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0.00	3,494,159,343	0	3,494,159,343
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	1,658,621,756	124,111,829	307,812,916	590,187,108	836,614	0	0.00	0	0	2,681,570,223
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	2,411,803,619	0	0	0.00	0	0	2,411,803,619
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	0	2,154,778,766	0	0	0.00	0	0	2,154,778,766

REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	884,737,443	287,063,516	534,918,538	229,684,703	0	0	0.00	0	0	1,936,404,200
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	124,714,731	0	0	0	0.00	0	1,245,576,647	1,370,291,378
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	0	749,993,164	0	0	0.00	0	0	749,993,164
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	0	0	0	719,497,884	0	0	0.00	0	0	719,497,884
JUSTICIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	0	0	0	633,836,980	0	0	0.00	0	0	633,836,980
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	395,546,779	51,567,448	66,484,107	0	11,619,047	0	0.00	0	0	525,217,381
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD	220,943,759	100,886,330	174,190,087	26,281,158	0	0	0.00	0	0	522,301,334
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONOMICO	43,570,948	64,879,049	147,332,737	212,986,735	100,000	0	0.00	0	0	468,869,469
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	27,124,607	18,034,000	71,239,519	316,240,000	150,000	0	0.00	0	0	432,768,126
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	0	0	0	373,776,273	0	0	0.00	0	0	373,776,273

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	314,285,919	8,468,250	26,282,182	8,959,083	0	9,234,609	0.00	0	0	367,230,043
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	122,288,061	205,063,725	34,902,630	0	0	0	0.00	0	0	362,254,416
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	297,071,201	8,438,772	32,072,552	0	0	0	0.00	0	0	337,592,525
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	129,503,154	29,501,563	153,554,019	16,595,394	0	0	0.00	0	0	329,154,130
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	0	0	0	298,032,096	0	0	0.00	0	0	298,032,096
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	268,225,163	36,000	13,038,619	8,955,204	0	0	0.00	0	0	290,254,986
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	285,799,508	0	0	0.00	0	0	285,799,508
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	0	0	0	282,390,241	0	0	0.00	0	0	282,390,241
REINSERCIÓN SOCIAL	110,923,448	119,017,461	28,265,153	2,720,517	0	0	0.00	0	0	260,926,579

FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA L	52,927,245	0	8,643,801	174,000,000	0	0	0.00	0	0	235,571,046
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	21,444,893	0	209,922,841	2,330,192	0	0	0.00	0	0	233,697,926
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	0	0	0	232,981,616	0	0	0.00	0	0	232,981,616
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACI ÓN EMPRESARIAL	13,874,368	1,028,800	5,874,464	201,890,880	0	0	500,000.00	0	0	223,168,522
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	0	0	0	217,883,102	0	0	0.00	0	0	217,883,102
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	113,134,583	1,166,217	103,537,871	0	0	0	0.00	0	0	217,838,671
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	0	0	207,210,925	0	0	0.00	0	0	207,210,925
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	0	0	205,782,433	0	0	0.00	0	0	205,782,433
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	55,000,000	0	0	0.00	0	150,000,000	205,000,000

ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	0	0	0	0	195,249,595	0	0	0	0	195,249,595
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	142,570,314	0	5,812,891	0	44,327,659	0	0	0	0	192,710,864
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	8,406,653	35,132,743	1,277,778	325,013	134,359,439	0	0	0	0	179,511,626
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	14,601,035	12,000	901,401	0	157,315,400	0	0	0	0	172,829,836
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	57,176,416	0	114,889,810	0	0	0	0	172,066,226
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR INNOVACIÓN	7,811,646	13,940,660	6,470,153	35,000	141,558,297	0	0	0	0	169,815,756
FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	0	0	0	0	168,833,789	0	0	0	0	168,833,789
RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	36,922,394	1,640,167	109,256,115	720,000	9,061,248	0	0	0	0	157,599,924
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	0	500	0	0	157,221,817	0	0	0	0	157,222,317

PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES Y NIÑOS VIOLENCIAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	153,463,982	0	0	0	0	0	153,463,982
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	0	0	0	0	153,098,375	0	0	0	0	0	153,098,375
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	45,392,336	1,288,000	8,390,868	91,123,928	0	0	0	0	0	0	146,195,132
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	35,423,151	1,019,295	20,749,106	85,356,151	249,076	0	0	0	0	0	142,796,779
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTU RA PARA SERVICIOS GOBIERNAMENTA LES	14,769,600	4,000	97,267,952	500,004	30,000,000	0	0	0	0	0	142,541,556
SERVICIOS LEGISLATIVOS	0	0	0	140,123,912	0	0	0	0	0	0	140,123,912
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	0	0	138,743,251	0	0	0	0	0	0	138,743,251
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR VERDE Y SUSTENTABLE	5,840,686	4,102,133	11,506,050	109,518,559	0	0	0	0	0	0	130,967,428
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	5,064,285	24,100	26,175,207	94,016,813	0	0	0	0	0	0	125,280,405
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	0	121,614,445	0	0	0	0	0	0	121,614,445

IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SERVICIOS DEL MERCADO	21,884,028	100,999	24,648,982	73,596,786	0	0	0.00	0	0	120,230,795
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	23,651,178	10,577,000	36,939,237	45,750,047	0	0	0.00	0	0	116,917,462
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	89,672,085	7,121,222	17,394,165	0	0	0	0.00	0	0	114,187,472
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	0	20,000	11,000,000	102,855,849	0	0	0.00	0	0	113,875,849
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	37,092,489	856,672	4,129,327	71,478,773	0	0	0.00	0	0	113,557,261
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	89,911,995	9,646,050	4,631,023	4,079,808	0	0	0.00	0	0	108,268,876
FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	64,425,158	0	5,698,790	26,324,509	0	0	0.00	0	0	96,448,457
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	22,206,218	1,859,384	7,463,635	62,098,904	1,719,577	0	0.00	0	0	95,347,718
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	84,052,787	1,932,403	6,435,858	75,000	1,351,787	0	0.00	0	0	93,847,835
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	7,982,416	8,600	6,818,646	73,943,967	0	0	1,100,000.00	0	0	89,853,629

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	0	85,459,538	0	0	0	0	85,459,538
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	3,064,674	540,952	673,008	80,143,359	50,000	0	0	0	0	84,471,993
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA	0	0	0	84,450,927	0	0	0	0	0	84,450,927
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	2,833,346	0	3,359,629	77,384,691	0	0	0	0	0	83,577,666
PROTECCIÓN CIVIL	11,926,193	57,824,428	12,116,408	0	0	0	0	0	0	81,867,029
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	78,543,552	0	0	0	0	0	78,543,552
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES	0	45,000	16,500	0	70,000,000	0	0	0	0	70,061,500
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	0	0	0	53,784,930	0	0	0	0	0	53,784,930
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	35,865,923	3,289,676	4,377,683	0	0	0	0	0	0	43,533,282
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	41,992,975	0	0	0	0	0	41,992,975

FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	2,128,008	119,434	548,279	38,760,326	0	0	0.00	0	0	41,553,047
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	31,950,400	1,877,500	7,181,489	543,616	0	0	0.00	0	0	41,553,005
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPREDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	5,679,977	12,000	389,534	27,851,683	0	0	2,700,000.00	0	0	36,633,194
PREVENCIÓN DEL DELITO	28,082,982	2,788,597	4,740,444	350,000	0	0	0.00	0	0	35,962,023
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	0	0	0	35,086,127	0	0	0.00	0	0	35,086,127
FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	27,674,477	828,400	5,108,501	700,000	0	0	0.00	0	0	34,311,378
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONE S SOCIALES	7,396,389	500,000	358,653	25,109,924	0	0	0.00	0	0	33,364,966
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA CODHEY	0	0	0	33,095,226	0	0	0.00	0	0	33,095,226
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	21,682,852	2,513,500	4,146,462	2,980,642	0	0	0.00	0	0	31,323,456

IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	20,105,814	1,641,500	4,335,096	4,088,640	0	0	0.00	0	0	30,171,060
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	10,948,858	142,406	7,589,213	11,265,594	60,000	0	0.00	0	0	30,006,071
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN	0	0	0	29,243,168	0	0	0.00	0	0	29,243,168
DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA	23,829,836	601,062	4,505,554	39,400	5,000	0	0.00	0	0	28,980,852
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	0	0	0	28,525,758	0	0	0.00	0	0	28,525,758
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	28,165,008	0	0	0.00	0	0	28,165,008
MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	7,143,429	0	218,233	20,000,000	0	0	0.00	0	0	27,361,662
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	0	0	0	24,874,222	0	0	0.00	0	0	24,874,222
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	7,860,985	435,020	14,078,271	0	270,000	0	500,000.00	0	0	23,144,276

RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	20,848,250	349,430	827,831	800,000	0	0	0.00	0	0	22,825,511
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	0	0	0	21,737,526	0	0	0.00	0	0	21,737,526
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	0	0	19,869,688	0	0	0.00	0	0	19,869,688
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN.	0	0	0	19,777,095	0	0	0.00	0	0	19,777,095
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD	5,242,269	227,905	569,246	0	0	0	13,500,000.00	0	0	19,559,420
MEJORA REGULATORIA	16,131,902	12,000	1,879,747	0	0	0	0.00	0	0	18,023,649
EMPLEO DE CALIDAD INCLUYENTE Y FORMAL	12,898,818	24,300	655,489	4,221,951	0	0	0.00	0	0	17,800,558
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	0	0	0	16,393,761	0	0	0.00	0	0	16,393,761
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	15,215,587	12,700	595,415	0	0	0	0.00	0	0	15,823,702
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	15,821,263	0	0	0.00	0	0	15,821,263

GESTIÓN ESCOLAR	0	3,207,384	12,343,270	0	0	0	0	0	0	15,550,634
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	7,570,761	1,465,816	4,521,612	50,231	0	0	0	0	0	13,608,420
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	0	0	0	13,518,845	0	0	0	0	0	13,518,845
REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	0	0	0	12,962,205	0	0	0	0	0	12,962,205
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	0	0	0	12,726,868	0	0	0	0	0	12,726,868
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	6,421,986	40,000	234,126	30,000	0	0	0	3,000,000.00	0	9,726,112
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	3,769,963	106,711	5,214,111	0	120,000	0	0	0	0	9,210,785
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	0	0	8,124,890	0	0	0	0	0	8,124,890
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	156,000	10,332	37,175	7,263,235	0	0	0	0	0	7,466,742
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0	0	0	6,869,534	0	0	0	0	0	6,869,534

VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	0	0	150,000	6,494,016	0	0	0	0	0	0	6,644,016
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONOTICAS	0	0	0	6,394,935	0	0	0	0	0	0	6,394,935
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	876,984	265,389	5,072,218	0	0	0	0	0	0	0	6,214,591
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	0	0	313,080	5,742,777	0	0	0	0	0	0	6,055,857
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	4,791,187	0	0	0	0	0	0	4,791,187
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,503,851	15,700	154,545	0	0	0	0	0	0	0	4,673,896
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	0	0	4,373,708	0	0	0	0	0	0	4,373,708
FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	0	0	0	4,015,876	0	0	0	0	0	0	4,015,876
CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS	0	0	0	3,700,806	0	0	0	0	0	0	3,700,806
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,237,307	100	162,950	0	0	0	0	0	0	0	3,400,357

DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	2,650,464	7,300	88,299	0	0	0	0	0.00	0	0	0	2,746,063
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,001,771	96,622	582,766	0	0	0	0	0.00	0	0	0	2,681,159
DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	0	33,480	1,388,102	0	0	0	0	0.00	0	0	0	1,421,582
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	1,345,382	12,500	23,372	0	0	0	0	0.00	0	0	0	1,381,254
ACCESO A ENERGÍAS LIMPIAS EN EL ESTADO	0	100	551,000	0	0	0	0	0.00	0	0	0	551,100
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	0	0	0	450,000	0	0	0	0.00	0	0	0	450,000
CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA	0	148,000	199,000	0	0	0	0	0.00	0	0	0	347,000
FOMENTO DE UNA CULTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD	0	285,000	16,500	0	0	0	0	0.00	0	0	0	301,500
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	0	0	0	215,200	0	0	0	0.00	0	0	0	215,200
ATENCIÓN A MIGRANTES	0	0	0	116,654	0	0	0	0.00	0	0	0	116,654
PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	100
TOTAL	13,777,619,327	1,234,440,690	3,146,113,205	18,647,214,509	117,611,114	111,846,456	21,300,100.00	7,586,328,273	1,395,576,647	46,038,050,321		

ANEXO 7.4. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33

FONDO/PROGRAMA	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF.	957,382,392
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	957,382,392
FONE.	6,862,681,545
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	34,229,356
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	47,853,884
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	5,179,606,690
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	1,470,162,174
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	130,829,441
FASSA RAMO 33.	2,461,042,376
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	5,762,000
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	500,004

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	51,488,680
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	51,962,864
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	97,665,130
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	79,200
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2,163,613,999
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA	11,439,252
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	120,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	2,760,000
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	25,095,221
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	5,880,994
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	4,680,000

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	4,045,942
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN	17,716,326
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	12,531,600
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	5,701,164
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE.	242,130,727
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	118,743,020
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	12,500,000
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	4,666,868
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	106,220,839
FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33.	292,178,070
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	262,403,551

ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	2,100,000
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,320,000
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,354,519
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA.	210,867,136
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	210,867,136
FAM-IE SUPERIOR RAMO 33.	139,342,900
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	30,000,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	109,342,900
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR.	16,988,845
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	9,234,609
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,754,236
FAETA RAMO 33.	206,861,888

ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	34,287,929
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	117,555,435
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	55,018,524
FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33.	1,738,751,058
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	1,738,751,058
INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33.	1,755,408,285
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	1,755,408,285
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP.	177,684,703
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	177,684,703
TOTAL	15,061,319,925

ANEXO 7.5. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	177,684,703	52,000,000	229,684,703
SUBSIDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,174,094,546	251,695,344	2,425,789,890
GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CECYTEY)	79,899,057	18,438,812	98,337,869
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY)	360,862,576	119,836,694	480,699,270
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EQUIPAMIENTO"	820,810	0	820,810
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA (IEAEY)	8,458,242	0	8,458,242
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES (PAIMEF)	8,091,046	0	8,091,046
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	11,759,265	0	11,759,265
APARTADO URBANO	500,000	0	500,000

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
PROAGUA AGUA LIMPIA	410,000	299,300	709,300
PROAGUA RURAL	49,461,740	21,697,888	71,159,628
APOYOS FINANCIEROS A LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	16,480,681	9,602,698	26,083,379
PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	1,860,209	0	1,860,209
CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	4,051,956	0	4,051,956
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	53,830,830	49,672,951	103,503,781
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	17,863,091	10,894,113	28,757,204
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	10,568,402	7,408,823	17,977,225
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	10,461,166	5,874,775	16,335,941

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	11,815,707	9,227,615	21,043,322
ARMONIZACIÓN CONTABLE	1,247,484	0	1,247,484
ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS (AFASPE)	46,996,231	0	46,996,231
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (CARAVANAS)	7,662,239	0	7,662,239
PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	300,000	300,000	600,000
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	1,076,759	0	1,076,759
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)	2,143,706	0	2,143,706
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	1,241,348	525,000	1,766,348
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA	15,550,634	0	15,550,634

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PACMYC	650,658	100,000	750,658
FONDO DE CULTURA (INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA)	1,351,200	0	1,351,200
APOYO FINANCIERO DEL SERVICIOS EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	69,502,213	69,502,213	139,004,426
U080 APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	1,350,000,000	0	1,350,000,000
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA CONADIC CENADIC YUC 001	2,489,116	0	2,489,116
PROGRAMA REHABILITACIÓN MODERNIZACIÓN TECNIFICADA Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	31,000,000	0	31,000,000
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL ICATY	6,251,544	0	6,251,544
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	1,421,582	0	1,421,582
APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	4,479,289	0	4,479,289

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA CONAGUA	10,000,000	0	10,000,000
FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	2,645,864	0	2,645,864
ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL	60,754,784	0	60,754,784
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA PFCE	2,624,801	0	2,624,801
PREMIO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS	110,000	0	110,000
PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD INSABI (LÍQUIDO)	733,356,248	389,640,927	1,122,997,175
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2020	1,602,226	0	1,602,226
Total	5,353,431,953	1,016,717,153	6,370,149,106

Este anexo excluye el Convenio trianual con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el desarrollo del proyecto “Promoción de la economía creativa en el Estado de Yucatán”. Este contrato fue firmado en 2020 y abarca los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por lo que no se considera concurrente ni es transferido desde la Federación.

ANEXO 7.5.1 PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES CON INGRESO DESCENTRALIZADO*

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	122,288,194	31,116,958	153,405,152
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	40,335,379	10,000,000	50,335,379
TOTAL	162,623,573	41,116,958	203,740,531

*CONSIDERA LOS RECURSOS CONCURRENTES QUE RECIBEN LOS FIDEICOMISOS Y EJECUTORES DE MANERA DIRECTA.

ANEXO 7.6. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	IMPORTE
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	179,511,626
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	367,230,043
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	172,829,836
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	41,992,975
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	285,799,508
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	113,557,261
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	95,347,718
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	17,800,558
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	235,571,046

FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	450,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	30,006,071
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,400,357
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	36,633,194
MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	27,361,662
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	232,981,616
PREVENCIÓN DEL DELITO	35,962,023
PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	100
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,673,896
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	282,390,241
TOTAL	2,163,499,731

ANEXO 8. RESUMEN DE PLAZAS

SECTOR PÚBLICO CENTRAL	71,993
PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6,250
PODER LEGISLATIVO	400
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	216
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	184
PODER JUDICIAL	1,233
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	921
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	289
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	23
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	273
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	40
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	120
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	63
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	40
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,029
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	52
PODER EJECUTIVO	65,743
MAGISTERIO	53,465
ESTATALES	17,927
FEDERALIZADOS	35,538
RESTO	12,278
SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	16,434

TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	88,427
CONTRATACIONES EXTERNAS ASIMILABLES A PODERES Y AUTÓNOMOS	57
CONTRATACIONES EXTERNAS ASIMILABLES PODER EJECUTIVO	1,762
CONTRATACIONES EXTERNAS ASIMILABLES SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	2,544
CONTRATACIONES EXTERNAS HONORARIOS DE PODERES Y AUTÓNOMOS	76
CONTRATACIONES EXTERNAS HONORARIOS DEL PODER EJECUTIVO	0
CONTRATACIONES EXTERNAS HONORARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	125
CONTRATACIONES EVENTUALES MAGISTERIO (SEGEY)	10,609
HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO	176,488
ESTATALES	95,203
FEDERALIZADOS	80,408

Nota: Las plazas del magisterio incluyen 95,203 horas para las plazas estatales y 80,408 horas para las plazas federalizadas.

ANEXO 9. PREVISIONES ECONÓMICAS PARA DESASTRES NATURALES

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
\$3,000,000.00
TRES MILLONES DE PESOS

ANEXO 10. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES

**ANEXO 10.1. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON BIENES MUEBLES**

PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS
DESDE	MENOR QUE		
	3,500,000.00	120,000.00	575,000.00
3,500,000.00	5,425,000.00	145,000.00	645,000.00
5,425,000.00	8,400,000.00	180,000.00	710,000.00
8,400,000.00	13,000,000.00	220,000.00	815,000.00
13,000,000.00	20,200,000.00	270,000.00	915,000.00
20,200,000.00	31,300,000.00	335,000.00	1,030,000.00
31,300,000.00	48,500,000.00	410,000.00	1,155,000.00
48,500,000.00	75,230,000.00	510,000.00	1,295,000.00
75,230,000.00	116,600,000.00	625,000.00	1,455,000.00

116,600,000.00	180,700,000.00	770,000.00	1,635,000.00
180,700,000.00		950,000.00	1,840,000.00

ANEXO 10.2. MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS	MAYOR QUE	HASTA	MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
			MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
MAYOR QUE	HASTA	MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
		MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
0.00	8,133,229.20	170,953.90	109,516.83	1,832,313.73	562,240.50
8,133,229.20	24,330,251.14	257,751.56	140,224.79	1,939,146.83	884,102.28
24,330,251.14	48,589,712.88	598,305.34	325,866.76	2,262,351.01	1,031,005.20
48,589,712.88	80,982,403.81	938,865.45	407,330.81	2,369,183.05	1,079,095.53
80,982,403.81	186,293,716.37	1,109,803.49	480,790.19	3,012,906.62	1,215,304.78
186,293,716.37	242,945,880.67	1,363,550.08	532,871.75	3,445,594.86	1,387,589.43
242,945,880.67	Mayor a	1,535,834.74	599,637.16	3,874,299.26	1,563,880.12
	242,945,880.67				

ANEXO 11. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS Y OTRAS AYUDAS

ANEXO 11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ANEXO 11.1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS

DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	IMPORTE
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	19,668,641
ENTREGA DE DONATIVO A LA CRUZ ROJA	1,668,641
ENTREGA DE DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	4,000,000
OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL	14,000,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,000,000
DONATIVOS ECONÓMICOS A MUSEOS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA REGIDOS POR ASOCIACIONES CIVILES CON OBJETO DE PROMOCIÓN CULTURAL.	2,000,000
TOTAL	21,668,641

ANEXO 11.1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,535,566
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	100,265,566
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	270,000
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	216,400,000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	17,900,000
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	3,050,000
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	174,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	650,000
MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	20,000,000
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	800,000
SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	44,828,458

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	30,271,432
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,879,090
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	332,020
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	9,168,716
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	3,000,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	137,200
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	40,000
SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	280,439,200
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	72,125,926
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	239,200
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	92,733,333
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	113,340,741
RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	2,000,000
TOTAL	642,203,224

ANEXO 11.2. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	IMPORTE
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	17,900,000
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	3,050,000
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	174,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	650,000
MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA	20,000,000
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	800,000
TOTAL	216,400,000

ANEXO 11.3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES

AYUDAS SOCIALES		IMPORTE
APOYO A LA VIVIENDA		300,000
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD		300,000
APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS		40,467,422
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO		19,079,084
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA		4,320,000
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN		14,552,088
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		2,516,250
AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		41,549,620
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA		14,760,007
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		7,079,993
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES		409,337
CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS		19,500

FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	11,265,594
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	7,765,189
PREVENCIÓN DEL DELITO	250,000
AYUDAS EXTRAORDINARIAS	168,430,927
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	89,338,000
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	75,200
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	14,332,732
ATENCIÓN A MIGRANTES	47,600
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	1,000,000
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	58,548,904
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	750,000
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	300,000

FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	201,352
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	484,622
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	500,000
REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	132,000
REINSERCIÓN SOCIAL	2,720,517
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	6,842,662
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	6,842,662
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	97,752,321
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	97,752,321
GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	645,500
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	15,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	180,500

FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	450,000
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS	58,850,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	50,000
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	58,100,000
FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	700,000
PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y BECAS	5,551,625
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	30,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	180,000
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	200,000
FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	50,000
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	3,610,000
PREVENCIÓN DEL DELITO	100,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	1,381,625

PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTEL	1,077,658
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	140,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	14,000
FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	195,000
FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	650,658
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	75,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	3,000
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	500,000
TOTAL	421,967,735

ANEXO 11.4. FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO 11.4.1 PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	TOTAL
PAN	29,847,352.35
PRI	20,526,347.12
PRD	6,254,717.60
PVEM	6,426,384.32
MORENA	22,301,943.72
NALY	5,752,625.74
MOVIMIENTO CIUDADANO	6,642,949.61
Total	97,752,320.46

ANEXO 11.5. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	TOTAL
PAN	2,089,314.66
PRI	1,436,844.30
PRD	437,830.23
PVEM	449,846.90
MORENA	1,561,136.06
NALY	402,683.80
MOVIMIENTO CIUDADANO	465,006.47
Total	6,842,662.42

ANEXO 11.6. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO

El año que se presupuesta no destina recursos para obtención del voto pues no corresponde a un año electoral.

ANEXO 11.7. CALENDARIO DE ENTREGA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PAN	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92
PRI	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95
PRD	557,712.32	557,712.32	557,712.32	557,712.32	557,712.32	557,712.32
PVEM	573,019.27	573,019.27	573,019.27	573,019.27	573,019.27	573,019.27
MORENA	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98
NALY	512,942.46	512,942.46	512,942.46	512,942.46	512,942.46	512,942.46
MOVIMIENTO CIUDADANO	592,329.67	592,329.67	592,329.67	592,329.67	592,329.67	592,329.67
Total	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57

PARTIDO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PAN	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92	2,661,388.92
PRI	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95	1,830,265.95
PRD	557,712.32	557,712.32	557,712.32	557,712.32	557,712.32	557,712.32
PVEM	573,019.27	573,019.27	573,019.27	573,019.27	573,019.27	573,019.27
MORENA	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98	1,988,589.98
NALY	512,942.46	512,942.46	512,942.46	512,942.46	512,942.46	512,942.46
MOVIMIENTO CIUDADANO	592,329.67	592,329.67	592,329.67	592,329.67	592,329.67	592,329.67
Total	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57	8,716,248.57

ANEXO 11.8 MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario / Banco	No. De Contrato o Cuenta	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Presupuestado 2022	UBP o FF
Infraestructura Hospitalaria	Fideicomiso	SSY	Fideicomiso para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	Banorte	73745-9	\$43,552.91	\$0.00	-
Construcción HRAE	Fideicomiso	SSY	Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad	Banorte	1929-7	\$0.00	\$0.00	-
PROCEDES	Fideicomiso	SSY	Fideicomiso para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	Banorte	73768-8	\$1,789,518.06	\$0.00	-
Manutención Yucatán	Fideicomiso	SEGEY	Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán	Banamex	17891-6	\$11,738,867.88	\$0.00	-
FOMA	Fideicomiso	SEGEY	Fideicomiso para el Programa Especial para el Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio "Fondo Maestro"	Santander	2112177	\$10,575,277.50	\$0.00	-
FAVID	Fideicomiso	FGE	Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito	Banorte	744798	\$7,014,387.71	\$0.00	-
Becas Repetto Milán	Fideicomiso	UADY	Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán	Santander	2001393-1	\$1,642,764.71	\$0.00	-
FARD	Fideicomiso	IDEY	Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán	Banorte	745013	\$29,309.34	\$0.00	-

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario / Banco	No. De Contrato o Cuenta	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Presupuestado 2022	UBP o FF
FYDITRAC	Fideicomiso	SOP	Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción	Nacional Financiera	80546	\$12,226,311.60	\$0.00	-
FASP	Fondo	SSP	Fondo de Aportación para la Seguridad Pública	Banorte	02636586367; 0263586376	\$112,757,040.85	\$229,684,703.00	UBP: 19839
FOMEY	Fideicomiso	IMDUT	Fideicomiso Fondo Metropolitano de Yucatán	Banobras	FID-2143	\$4,528,138.09	\$0.00	FF: 2053, 4053
SIT-MERIDA	Fideicomiso	IMDUT	Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán	Banobras	2272	\$40,037.66	\$0.00	-
Fondo de Movilidad	Fideicomiso	IMDUT	Fondo Estatal de Movilidad	Banamex	70168377280	\$44,696,328.20	\$5,417,737.00	UBP: 21176
Fondo Ambiental	Fondo	SDS	Fondo Ambiental	N/A	N/A	N/A	\$13,000,000.00	UBP: 21566
FIAMBIYUC	Fideicomiso	SDS	FIAMBIYUC	Financiera Rural	6231014144	\$1,378,869.61	\$500,000.00	UBP: 20425
FIDEY	Fideicomiso	SEFOET	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Nacional Financiera	80159	\$42,884,083.75	\$1,000,100.00	UBP: 20451, 20736
FOPROFEY	Fondo	SEFOET	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán	Banamex	Acuerdo 34 del 22/dic/2003	\$25,849,642.58	\$278,200,000.00	UBP: 21151, 20737, 20453

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario / Banco	No. De Contrato o Cuenta	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Presupuestado 2022	UBP o FF
Empleo Permanente	Fondo	SEFOET	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán	Bancomer	2028439516	\$13,526,899.52	\$0.00	-
FONDEY	Fideicomiso	SIIES	Fondo para Emprendedores de Yucatán	Scotia Bank	1708768039	\$937,775.04	\$0.00	-
FOMIX	Fideicomiso	SIIES	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Yucatán	Nacional Financiera	80223	\$0.00	\$0.00	-
FEIY	Fideicomiso	SIIES	Fondo para Emprendedores e Innovadores de Yucatán	Banorte	750194	\$5,293,455.89	\$0.00	-
FIPROTUY	Fideicomiso	SEFOTUR	Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán	Banorte	73630-4	\$16,620,433.78	\$30,874,997.00	UBP: 14443
FOFAY	Fideicomiso	SEDER	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán	Banorte	2373	\$50,773,305.95	\$51,000,000.00	SEDER-14930-AP, SEDER-21233-AP y SEDER-17299-AP
FOCAPY	Fondo	SEDER	Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero de Yucatán	Banco de Crédito Rural Peninsular	633654690	\$3,403,343.77	\$0.00	-
FOMICY	Fondo	SEDER	Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán	HSBC-Banorte	282329369	\$145,465.00	\$0.00	-
FOPROYUC	Fondo	SEDER	Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán	Banco de Crédito Rural Peninsular	738023064	\$17,755,838.31	\$0.00	-

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario / Banco	No. De Contrato o Cuenta	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Presupuestado 2022	UBP o FF
FAED	Fideicomiso	SGG	Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán	BBVA Bancomer	70369-4	\$7,090,756.12	\$3,000,000.00	UBP: 6399
FEAARI	Fideicomiso	CEEAV	Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Bancomer	F/4108163	\$5,009,435.63	\$1,000,000.00	UBP: 19087
Protego F/0002	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0002	CIBanco	F/0002	12,462,520.45	\$439,608.00	UBP: 17752
Protego F/0007	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007	CIBanco	F/0007	\$52,729,929.73	\$579,325.00	UBP: 17800
Protego F/0019	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alternativa de Pago F/0019	CIBanco	F/0019	\$117,281,563.94	\$334,378.00	UBP: 17800
Fideicomiso Justicia Penal	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	CIBanco	F/0173	\$5,516,275.89	\$334,059.00	UBP: 17800
Protego F/0198	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 0198	CIBanco	F/0198	\$67,281.57	\$0.00	-
Protego F/0199	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración número F/0199	CIBanco	F/0199	\$1,007,346.42	\$557,467.00	UBP: 17800

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario / Banco	No. De Contrato o Cuenta	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Presupuestado 2022	UBP o FF
Protego F/4109088	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4109088	BBVA Bancomer	F/4109088	\$64,647,413.58	\$386,736.00	UBP: 20939, 21433, 21434 y 21435
Protego F/4109146	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146	BBVA Bancomer	F/4109146	\$1,057,625,602.12	\$386,740.00	UBP: 20939
No aplica	Fideicomiso	IEPAC	Fondo de Participación Ciudadana	HSBC	250309	\$5,372,281.57	\$0.00	-
FIDESUR ⁽¹⁾	Fideicomiso	SEPLAN	Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste	Banobras	2050	\$8,463,129.28	\$0.00	-

ANEXO 12. TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	IMPORTE
INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS	733,356,248

Nota: El Gobierno del Estado de Yucatán firmó en 2020 el acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

ANEXO 13. PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	120,773,408

ANEXO 14. GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES Y COMPROMISOS PLURIANUALES

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ADJUDICACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO COMO OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1,103,037.12	1,167,132.00	1,234,965.72	980,056.44
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO INDIVIDUAL S/N	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES	95,856.00	79,880.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA GEY-SSP-011/2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO A PRECIOS FACTOR DE RENTA FIJO DE VEHÍCULOS NUEVOS DE PATRULLAJE CON ACCESORIOS	35,015,328.24	35,015,328.24	0.00	0.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO GEY-SSP-AD-ESTATAL-013/2018	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE (4) VEHÍCULOS BLINDADOS	6,973,046.28	6,973,046.28	5,229,784.71	0.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LIC-GEY-SSP-004/2019- ARRENDAMIENTO DE AERONAVE DE ALA ROTATIVA (HELICÓPTERO)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE DE ALA ROTATIVA (HELICÓPTERO)	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO NO. GEY-SSP-AD-ESTATAL-015/2020	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOCE AMBULANCIAS TIPO II S.V.A. URGENCIAS AVANZADAS, PARA EL AUXILIO Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD, DERIVADO DEL COVID-19	8,939,566.68	8,939,566.68	8,939,566.68	4,469,783.34

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS TIPO SUV BLINDADAS	8,026,190.80	9,631,428.96	9,631,428.96	8,026,190.80
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PAGO DE POSGRADOS PARA EL PERSONAL SEGEY	0.00	85,200.00	85,200.00	85,200.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE ARTICULOS DE EQUIPO Y ARTICULOS DE COMPUTO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE LA SEDER	820,000.00	825,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PÚBLICA	SUMINISTRO DE BIENES DE LOS SERVICIOS DE FOTO COPIAS , IMPRESIONES Y ESCANEOS PARA LAS DIFERENTES OFINAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.	1,000,000.00	990,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PÚBLICA	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDER.	1,250,000.00	1,690,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDER	1,400,000.00	1,920,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PÚBLICA	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA NUEVOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO/FACTOR DE RENTA FIJO MENSUAL	4,639,440.00	4,639,440.00	0.00	0.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PUBLICA	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA NUEVOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO/FACTOR DE RENTA FIJO MENSUAL	6,972,000.00	6,972,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	Licitación Pública No. SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LOS EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XI, ESPECÍFICAMENTE EN EL LOTE 8 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019, LOTE 4.	445,666.56	865,668.00	865,668.00	865,668.00
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN	PAGO DE CUOTA ANUAL ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO A.C.	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA AEROSPACIAL MEXICANA 2022	510,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA(ART. 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN BIENES MUEBLES)	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES MARCADOS CON LOS NÚMEROS 438, 440 Y 440 INT. "DEPARTAMENTO ER", UBICADOS EN LA CALLE 66 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA ESTABLECER LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN	2,398,356.00	2,484,000.00	2,608,200.00	2,738,610.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 FRACC. III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75 FRACC. III INCISO A) DEL DECRETO 159/2019 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL SMART CITY EXPO LATAM CONGRESS POR 3 EDICIONES CONSECUTIVAS QUE COMPRENDAN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, ORGANIZADO POR "FIRA BARCELONA MÉXICO", S. DE R.L.	12,200,000.00	24,200,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	709,908.00	745,403.40	782,673.57	821,807.25
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO	346,069.00	363,372.45	381,541.07	400,618.13

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LICITACIÓN PÚBLICA No. SDS-02-2019 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y/O EQUIPO	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BARREDORA Y TRACTOR	2,048,688.00	2,048,499.52	2,048,499.52	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA -01-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA DE SDS	1,220,993.00	1,224,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA -01-2020	SERVICIO DE LIMPIEZA DE SDS	585,413.00	582,010.44	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA-01-2019 PARTIDA 2	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO/ FACTOR DE RENTA FIJA MENSUAL DE VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE Y CARGA	9,065,781.60	5,288,373.00	0.00	0.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA SAF- ARRENDAMIENTO EQUIPO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE COMPUTO -01-2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE EQUIPO Y ARTICULOS DE COMPUTO	2,145,996.00	2,063,612.85	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF - ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA-01-2019 PARTIDA 2	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO/ FACTOR DE RENTA FIJA MENSUAL DE VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE Y CARGA (LOKOMAT)	6,665,590.20	3,762,833.17	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA SAF-SA- SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	1,107,696.00	1,010,571.13	0.00	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA SAF-SA- SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	560,014.59	560,014.59	0.00	0.00
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	CONTRATO PPS	CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA DE MÉRIDA	185,016,644.34	209,237,011.46	217,606,491.48	236,893,057.48
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	RENTAS DE EDIFICIOS PARA OFICINAS DE LA SAF	3,082,906.81	3,237,777.00	3,399,665.85	2,677,236.86
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	RENTA DE ESTACIONAMIENTO	815,376.00	856,140.00	898,947.00	707,920.76

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA OM-002-2011 Y SAF-001-2015	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	13,685,446.00	16,196,893.20	16,196,893.20	16,196,893.20
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE COMPUTO	6,017,304.00	6,017,304.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO A SERVIDOR	6,874,668.00	6,874,668.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA	12,441,244.00	12,441,244.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	15,685,233.00	15,879,864.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE COMPUTO	10,400,000.00	10,545,476.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	13,086,847.68	13,086,847.68	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Licitación Pública OM-002-2011 Y SAF-001-2015	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	83,614,708.80	79,633,056.00	79,633,056.00	79,633,056.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACION PUBLICA	COMBUSTIBLES	424,860,481.86	553,147,309.14	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Licitación Pública ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y / O EQUIPO	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	156,200,000.00	171,600,000.00	171,600,000.00	171,600,000.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1,079,088.00	1,080,000.00	1,080,000.00	1,080,000.00
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CONCURSO CON INVITACIÓN A TRES	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO	120,000.00	180,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	235,000.00	235,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COOMPUTO	629,400.00	504,422.50	0.00	0.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES DEPORTIVAS DEL IDEY	3,285,346.90	3,285,346.90	0.00	0.00
CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	ADJUDICACION DIRECTA	RENTA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	316,437.84	332,259.74	348,872.80	366,316.36
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	LICITACION PUBLICA	SEGUROS CONTRATADOS CONTRA DAÑOS EN NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES	5,600,000.00	5,600,000.00	0.00	0.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-02-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 2 PERSONAS DE LIMPIEZA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	120,000.00	240,000.00	0.00	0.00
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA / ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO Y LOCALES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO TEMPORAL DEL INMUEBLE UBICADO EN COLONIA ITZIMINA	618,000.00	618,000.00	630,000.00	666,000.00
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	LICITACIÓN PÚBLICA No. IMDUT-ADQ-LP-001-2019 -PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE YUCATÁN	27,783,660.00	27,783,600.00	27,783,600.00	0.00
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	LICITACIÓN CONJUNTA SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,104,114.00	1,104,114.00	0.00	0.00
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	LICITACIÓN CONJUNTA SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA	538,986.24	538,986.24	0.00	0.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	HONORARIOS COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,646,944.00	3,646,944.00	3,646,944.00	3,646,944.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	691,016.42	746,320.00	806,001.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,352,122.32	12,334,297.55	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SERVICIO DE CONCILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO-01-2021	SERVICIO DE CONCILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO CFDIS	3,700,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	7,650,000.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SEGURIDAD Y VIGILANCIA-01-2021	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	12,000,000.00	16,000,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-TRASLADO DE VALORES-01-2021	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00	6,500,000.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO-01-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SITIOS DE COMUNICACIONES, TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,800,000.00	52,200,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE ANALISIS, CONSILIACIÓN Y CARGA DE CONCILIACIONES BANCARIAS	1,073,000.00	1,073,000.00	0.00	0.00

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DEL PODER EJECUTIVO	2,137,338.92	2,137,338.92	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SA-SEGURO DE VIDA-01-2021	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	106,800,000.00	106,800,000.00	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SA-SEGURO DE VEHÍCULOS-01-2021	SEGURO DE VEHICULOS	50,125,666.39	50,125,666.39	0.00	0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2021	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, ETIQUETAS AUTOADHERIBLES Y VALES DE PAPEL	450,000,000.00	450,000,000.00	0.00	0.00

ANEXO 15. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARTERA

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PLAN MAESTRO CIUDAD UCÚ(SEGUNDA Y TERCERA ETAPA).	11,000,000	FIDARTU	DESARROLLO URBANO
2	INFRAESTRUCTURA URBANA PARA CIUDAD UCÚ.	11,250,000	FIDARTU	DESARROLLO URBANO
3	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO.	15,400,000	IMDUT	COMUNICACIONES
4	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL INTERIOR DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA DEL ESTADO DE YUCATÁN(4A ETAPA).	28,000,000	INCAY	COMUNICACIONES
5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	18,032,563	INCAY	DESARROLLO URBANO
6	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAMOS CARRETEROS Y PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.	16,197,677	INCAY	DESARROLLO URBANO
7	REHABILITACIÓN DE CUNETAS RECOLECTORAS DE AGUA PLUVIAL EN LOS DERECHOS DE VÍA EN TRAMOS CARRETEROS EN EL ESTADO.	21,000,000	INCAY	DESARROLLO URBANO

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
8	CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN(1A ETAPA).	30,000,000	INCAY	COMUNICACIONES
9	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.	7,000,000	INCCOPY	JUSTICIA
10	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL MALECÓN TRADICIONAL 3A ETAPA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO.	28,000,000	INCCOPY	DESARROLLO URBANO
11	CANCHA DE BASKETBALL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TICUL.	1,500,000	INCCOPY	DEPORTE
12	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PUENTES PEATONALES EN EL PERIFÉRICO DE MÉRIDA.	8,000,000	INCCOPY	DESARROLLO URBANO
13	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO LA PLANCHA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.	4,500,000	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL
14	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CAIMEDE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	100,000,000	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
15	MERCADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN.	30,000,000	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL
16	ESTANDARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DEL ESTADO EN DIVERSOS MUNICIPIOS.	80,000,000	INCCOPY	SALUD
17	MANTENIMIENTO ÁREA DE RIESGO DEL TEATRO JOSÉ PEÓN CONTRERAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	3,500,000	INCCOPY	CULTURA
18	INTERVENCIÓN EN ÁREA DE SUBESTACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	3,000,000	INCCOPY	DESARROLLO DE GOBIERNO
19	ALBERGUES PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN TEKAX (8 NÚCLEOS) Y TÍCUL (2 NÚCLEOS).	12,500,000	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL
20	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO FERIA, EN LA LOCALIDAD DE XMATKUIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA.	20,265,000	IPFY	DESARROLLO URBANO
21	CASA DIGNA MODALIDAD COCINA ECOLÓGICA CON ESTUFA Y CHIMENEA INSTALADAS.	16,484,000	IVEY	VIVIENDA

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
22	CASA DIGNA MODALIDAD SANITARIOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTOR.	85,228,000	IVEY	VIVIENDA
23	CASA DIGNA MODALIDAD CUARTO DORMITORIO.	106,220,839	IVEY	VIVIENDA
24	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA CONTINUACIÓN.	1,000,000	IVEY	DESARROLLO DE GOBIERNO
25	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN LA ZONA SUR DE MÉRIDA.	5,990,000	IVEY	VIVIENDA
26	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL CIÉNEGA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.	5,300,000	IVEY	DESARROLLO URBANO
27	CONSTRUCCIÓN DE 2.5 KM DEL PROYECTO PARQUE LINEAL CIÉNEGA DE PROGRESO. (PRIMERA ETAPA).	46,000,000	IVEY	DESARROLLO URBANO
28	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO.	72,000,000	IVEY	VIVIENDA

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
29	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO.	1,650,000	IVEY	VIVIENDA
30	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN UN DESARROLLO HABITACIONAL EN EL SUR DE MÉRIDA.	70,000,000	IVEY	VIVIENDA
31	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN.	55,603,400	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
32	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SUDZAL CHICO, DEL MUNICIPIO DE TEKAX.	3,008,290	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
33	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE AYIM DOS DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN.	1,982,000	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
34	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN.	2,084,000	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
35	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHAN DZINUP DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN.	1,491,920	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
36	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE YALCOBA NUEVO DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN.	2,355,230	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
37	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE KANTEMÓ DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN.	2,788,338	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
38	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TUK DEL MUNICIPIO DE TEKAX YUCATÁN.	1,846,450	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
39	ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL AGUSTÍN O'HORAN EN MÉRIDA YUCATÁN.	4,000,000	OPD SALUD	SALUD
40	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR.	4,089,804	SEGEY	EDUCACIÓN
41	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA.	5,900,398	SEGEY	EDUCACIÓN
42	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA.	2,848,842	SEGEY	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
43	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PREESCOLAR.	25,990,000	SEGEY	EDUCACIÓN
44	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	24,870,000	SEGEY	EDUCACIÓN
45	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	26,199,998	SEGEY	EDUCACIÓN
46	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	8,212,805	SEGEY	EDUCACIÓN
47	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	1,100,000	SEGEY	EDUCACIÓN
48	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	3,400,000	SEGEY	EDUCACIÓN
49	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA PREPARATORIA ESTATAL NO.12, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	2,687,187	SEGEY	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
50	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS VIRTUALES EN LAS PREPARATORIAS ESTATALES DEL MUNICIPIO CHUMAYEL Y SAN FELIPE.	777,120	SEGEY	EDUCACIÓN
51	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN AULA DE CÓMPUTO EN LA PREPARATORIA ESTATAL NO.11.	388,565	SEGEY	EDUCACIÓN
52	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO AULA EDUCATIVA PLANTEL CECYTE 08 KONKAL.	339,760	SEGEY	EDUCACIÓN
53	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO TALLER DE ELECTRICIDAD PLANTEL CECYTE 01 ESPITA.	339,760	SEGEY	EDUCACIÓN
54	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS DIDÁCTICAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA PREPARATORIA ESTATAL NO.13 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA (PRIMERA ETAPA).	1,520,829	SEGEY	EDUCACIÓN
55	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA Y AULA EDUCATIVA EN SEGUNDA PLANTA EN PLANTEL CECYTE 06 EMILIANO ZAPATA MÉRIDA.	710,409	SEGEY	EDUCACIÓN
56	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS EN PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	463,310	SEGEY	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
57	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTEL PETO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	308,870	SEGEY	EDUCACIÓN
58	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	1,698,799	SEGEY	EDUCACIÓN
59	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID.	3,566,400	SIIES	EDUCACIÓN
60	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO EN IZAMAL	5,188,884	SIIES	EDUCACIÓN
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PETO.	6,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
62	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN.	6,719,369	SIIES	EDUCACIÓN
63	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE UN TALLER DE USOS MÚLTIPLES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL (CUARTA ETAPA).	10,000,000	SIIES	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	EJECUTOR	SECTOR
64	TERMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y HUMANIDADES.	15,000,000	UADY	EDUCACIÓN
65	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED DE LA CFE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.	15,000,000	UADY	EDUCACIÓN
TOTAL		1,107,498,816		

Nota: Los Programas y/o proyectos que se encuentran sombreados, se consideran multianuales.

ANEXO 16. FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

ANEXO 16.1. BALANCE PRESUPUESTARIO

ENTE PÚBLICO: PODER EJECUTIVO

Balance Presupuestario - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$42,019,789,752.00	\$42,019,789,752.00	\$42,019,789,752.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$22,398,355,804.00	\$22,398,355,804.00	\$22,398,355,804.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$20,237,380,255.00	\$20,237,380,255.00	\$20,237,380,255.00
A3. Financiamiento Neto	-\$615,946,307.00	-\$615,946,307.00	-\$615,946,307.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$42,019,789,752.00	\$42,019,789,752.00	\$42,019,789,752.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$22,331,492,249.00	\$22,331,492,249.00	\$22,331,492,249.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$19,688,297,503.00	\$19,688,297,503.00	\$19,688,297,503.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$615,946,307.00	\$615,946,307.00	\$615,946,307.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$615,946,307.00	\$615,946,307.00	\$615,946,307.00

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+ E2)	\$629,630,340.00	\$629,630,340.00	\$629,630,340.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$221,330,700.00	\$221,330,700.00	\$221,330,700.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$408,299,640.00	\$408,299,640.00	\$408,299,640.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$1,245,576,647.00	\$1,245,576,647.00	\$1,245,576,647.00

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$615,946,307.00	\$615,946,307.00	\$615,946,307.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$66,863,555.00	\$66,863,555.00	\$66,863,555.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$549,082,752.00	\$549,082,752.00	\$549,082,752.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F- G)	-\$615,946,307.00	-\$615,946,307.00	-\$615,946,307.00

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$22,398,355,804.00	\$22,398,355,804.00	\$22,398,355,804.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1- G1)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-\$66,863,555.00	-\$66,863,555.00	-\$66,863,555.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$66,863,555.00	\$66,863,555.00	\$66,863,555.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$22,331,492,249.00	\$22,331,492,249.00	\$22,331,492,249.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 — B 1 + C1)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V- A3.1)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$66,863,555.00	\$66,863,555.00	\$66,863,555.00

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$20,237,380,255.00	\$20,237,380,255.00	\$20,237,380,255.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-\$549,082,752.00	-\$549,082,752.00	-\$549,082,752.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$549,082,752.00	\$549,082,752.00	\$549,082,752.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$19,688,297,503.00	\$19,688,297,503.00	\$19,688,297,503.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$549,082,752.00	\$549,082,752.00	\$549,082,752.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ANEXO 16.2. PROYECCIÓN DE EGRESOS

Yucatán						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,398,355,804.00	23,279,978,710.70	24,924,852,141.22	26,357,190,710.50	28,011,962,474.60	30,315,968,827.20
A. Servicios Personales	5,734,081,370.00	5,947,907,292.60	6,328,454,401.18	6,751,580,447.16	7,183,528,101.10	7,620,825,374.26
B. Materiales y Suministros	1,125,041,257.00	1,166,994,443.43	1,241,658,747.92	1,324,677,147.55	1,409,426,368.95	1,495,225,199.16
C. Servicios Generales	2,794,127,413.00	2,898,321,412.60	3,083,756,016.57	3,289,938,665.18	3,500,419,944.22	3,713,508,008.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,076,675,454.00	8,377,857,538.64	8,913,872,863.96	9,509,862,269.93	10,118,277,252.02	10,734,227,379.74
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	116,767,025.00	124,479,487.00	132,443,684.58	140,506,193.88	149,059,508.43	158,133,506.01
F. Inversión Pública	0.00	0.00	169,621,029.64	0.00	0.00	610,871,633.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	21,300,100.00	22,706,971.61	24,159,763.65	25,630,489.26	27,190,745.29	28,845,981.91
H. Participaciones y Aportaciones	4,092,168,930.00	4,362,456,687.83	4,641,566,666.71	4,924,122,037.55	5,223,877,966.59	5,541,881,537.80
I. Deuda Pública	438,194,255.00	379,254,877.00	389,318,967.00	390,873,460.00	400,182,588.00	412,450,207.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,237,380,255.00	21,507,215,655.54	22,667,717,889.13	23,901,064,143.03	25,181,355,363.70	26,543,820,603.88
A. Servicios Personales	8,043,537,957.00	8,284,844,095.71	8,533,389,418.58	8,789,391,101.14	9,053,072,834.17	9,324,665,019.20
B. Materiales y Suministros	109,399,433.00	116,625,265.55	124,086,950.04	131,640,743.12	139,654,373.36	148,155,833.34
C. Servicios Generales	351,985,792.00	375,234,453.56	399,241,953.90	423,545,807.84	449,329,158.90	476,682,071.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,168,224,793.00	7,383,271,536.79	7,604,769,682.89	7,832,912,773.38	8,067,900,156.58	8,309,937,161.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	844,089.00	869,411.67	895,494.02	922,358.84	950,029.61	978,530.49
F. Inversión Pública	111,846,456.00	734,377,135.97	1,233,338,063.71	2,345,590,734.31	2,961,903,542.99	3,632,077,277.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,494,159,343.00	3,598,984,123.29	3,706,953,646.99	3,818,162,256.40	3,932,707,124.09	4,050,688,337.81
I. Deuda Pública	957,382,392.00	1,013,009,633.00	1,065,042,679.00	558,898,368.00	575,838,144.00	600,636,373.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,635,736,059.00	44,787,194,366.24	47,592,570,030.35	50,258,254,853.54	53,193,317,838.30	56,859,789,431.09

ANEXO 16.3. RESULTADO DE EGRESOS

Yucatán Resultado de Egresos - LDF (Pesos)						
Concepto	2016 ¹	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,634,547,581.47	18,209,713,681.53	19,549,402,863.19	19,374,892,022.80	21,741,330,582.27	20,432,164,425.24
A. Servicios Personales	4,267,633,858.62	3,872,013,133.72	3,750,930,750.86	5,046,974,154.50	4,886,813,592.81	5,417,822,537.10
B. Materiales y Suministros	522,517,793.68	842,900,366.85	898,743,415.96	694,095,622.88	880,814,112.66	756,718,355.39
C. Servicios Generales	1,504,193,153.77	2,036,362,144.38	2,193,695,114.37	2,365,949,000.89	2,355,968,178.31	2,113,559,145.02
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,092,837,438.27	7,879,460,009.20	8,633,680,033.50	7,252,467,789.07	8,607,260,793.83	6,853,210,720.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	152,479,964.52	95,721,867.61	66,920,761.26	77,126,829.45	123,714,238.01	73,221,785.31
F. Inversión Pública	1,066,600.00	195,018,422.73	216,536,235.89	0.00	1,031,240,606.60	678,627,590.56
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	55,122,127.77	16,546,510.00	24,026,717.15	41,932,881.00	87,410,989.01	5,776,147.98
H. Participaciones y Aportaciones	3,005,026,487.07	3,113,998,720.95	3,470,259,908.94	3,675,546,028.96	3,715,580,754.75	3,765,384,797.04
I. Deuda Pública	33,670,157.77	157,672,516.09	294,609,925.26	220,799,716.05	52,527,316.29	787,843,346.79
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,008,721,112.76	20,534,493,053.48	20,250,642,635.38	18,766,022,351.99	19,742,600,548.53	19,222,552,718.76
A. Servicios Personales	5,988,068,181.34	7,249,694,492.96	7,969,645,323.05	7,108,170,037.61	7,575,046,793.73	7,621,554,077.80
B. Materiales y Suministros	255,624,064.60	181,790,208.97	240,744,973.72	125,593,154.32	148,302,276.31	109,122,531.62
C. Servicios Generales	792,839,876.60	842,523,996.75	725,251,748.19	370,632,897.32	321,424,252.06	318,450,609.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,796,860,050.73	8,563,866,698.68	7,901,013,203.21	7,619,891,140.43	7,846,959,492.32	7,239,359,494.63
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83,296,865.75	62,743,035.87	90,026,951.51	33,105,278.89	8,189,033.17	1,792,379.67
F. Inversión Pública	148,726,459.96	194,969,767.39	174,911,805.64	10,120,437.96	9,952,653.25	109,663,354.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,341,580,015.00	2,553,582,250.20	2,738,112,984.32	3,074,680,985.62	3,140,461,777.30	3,103,306,379.00
I. Deuda Pública	601,725,598.76	885,302,602.66	410,935,645.74	423,828,419.82	692,264,270.39	719,303,892.36
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	35,643,268,694.23	38,744,206,735.01	39,800,045,498.57	38,140,914,374.79	41,483,931,130.80	39,654,717,144.00

¹Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

²Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 16.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL CAPÍTULO

CAPÍTULO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	13,777,619,327
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,234,440,690
SERVICIOS GENERALES	3,146,113,205
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,647,214,509
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,611,114
INVERSIÓN PÚBLICA	111,846,456
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,300,100
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,586,328,273
DEUDA PÚBLICA	1,395,576,647
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 16.5. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y CONCEPTO

CAPÍTULO / CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	13,777,619,327
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,978,020,778
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,060,753,446
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,868,103,551
SEGURIDAD SOCIAL	1,296,562,641
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,090,157,559
PREVISIONES	245,942,764
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,238,078,588
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,234,440,690
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	337,322,632
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	180,841,821

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	69,236,379
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	44,132,993
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	361,147,153
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	81,833,739
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	159,925,973
SERVICIOS GENERALES	3,146,113,205
SERVICIOS BÁSICOS	258,111,101
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	860,263,259
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	409,072,161
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	209,275,458
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	669,144,244
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,936,130

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	40,416,199
SERVICIOS OFICIALES	48,961,277
OTROS SERVICIOS GENERALES	566,933,376
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,647,214,509
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,051,906,761
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	453,786,800
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	642,203,224
AYUDAS SOCIALES	421,967,735
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,055,681,348
DONATIVOS	21,668,641
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,611,114
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,763,819
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	736,451
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	88,896

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	70,240,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,781,948
ACTIVOS INTANGIBLES	14,000,000
INVERSIÓN PÚBLICA	111,846,456
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	111,846,456
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,300,100
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,700,100
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,100,000
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	500,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	16,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,586,328,273
PARTICIPACIONES	4,092,168,930
APORTACIONES	3,494,159,343

DEUDA PÚBLICA	1,395,576,647
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	615,946,307
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	582,328,808
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,629,072
COSTO POR COBERTURAS	43,672,460
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 16.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO	25,800,670,066
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
CONSEJERÍA JURÍDICA	190,037,177
DESPACHO DEL GOBERNADOR	28,767,200
DEUDA PÚBLICA	562,908,986
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	19,777,095
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	460,721,055
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	217,883,102
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24,874,222
JUBILACIONES Y PENSIONES	803,870,620

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	4,092,168,930
PODER JUDICIAL	633,836,980
PODER LEGISLATIVO	224,335,966
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,614,675,717
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	360,038,367
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	835,957,713
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	653,046,296
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3,252,145,590
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	627,020,347
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	422,483,804
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	316,825,550
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	113,386,551
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	449,181,142
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	60,035,231

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,562,324,758
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	105,548,096
SECRETARÍA DE SALUD	2,187,961,393
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,072,439,618
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,988,486
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	541,326,813
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	35,086,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,525,758
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	251,695,344
II. GASTO ETIQUETADO	20,237,380,255
CONSEJERÍA JURÍDICA	1,241,348
DEUDA PÚBLICA	957,382,392
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,494,159,343
PODER LEGISLATIVO	1,247,484

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	41,000,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	292,998,880
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,190,718,109
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	243,718,411
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	3,391,697
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	22,496,175
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	292,391,767
SECRETARÍA DE SALUD	3,314,855,400
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	177,684,703
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,204,094,546
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 16.7. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, EJE, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
FINALIDAD 01- GOBIERNO	7,291,794,023
EJE 07- PAZ, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	5,510,318,621
FUNCIÓN 01.07.01- LEGISLACIÓN	140,123,912
01.07.01.01- LEGISLACIÓN	140,123,912
FUNCIÓN 01.07.02- JUSTICIA	1,556,559,713
01.07.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	697,448,865
01.07.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	561,388,237
01.07.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	260,926,579
01.07.02.04- DERECHOS HUMANOS	36,796,032
FUNCIÓN 01.07.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	266,106,284
01.07.03.01- PRESIDENCIA / GOBERNATURA	114,187,472
01.07.03.02- POLÍTICA INTERIOR	43,533,282

01.07.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	108,268,876
01.07.03.07 - POBLACIÓN	116,654
FUNCIÓN 01.07.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	3,276,371,527
01.07.07.01- POLICÍA	2,636,241,141
01.07.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	81,867,029
01.07.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	558,263,357
FUNCIÓN 01.07.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	271,157,185
01.07.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	113,557,261
01.07.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	157,599,924
EJE 08- GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS	1,574,264,477
FUNCIÓN 01.08.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	806,906,846
01.08.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	200,292,960

01.08.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	217,883,102
01.08.03.09- OTROS	388,730,784
FUNCIÓN 01.08.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	680,797,847
01.08.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	680,797,847
FUNCIÓN 01.08.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	86,559,784
01.08.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	32,704,710
01.08.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	53,855,074
EJE 09- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	207,210,925
FUNCIÓN 01.09.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	207,210,925
01.09.03.08- TERRITORIO	207,210,925
FINALIDAD 02- DESARROLLO SOCIAL	27,231,906,314
EJE 02- YUCATÁN CON CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL	21,893,658,106

FUNCIÓN 02.02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	172,829,836
02.02.02.05- VIVIENDA	172,829,836
FUNCIÓN 02.02.03- SALUD	5,330,350,151
02.02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	412,856,723
02.02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,838,949,876
02.02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	78,543,552
FUNCIÓN 02.02.05- EDUCACIÓN	12,377,762,778
02.02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	8,685,098,786
02.02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3,498,531,546
02.02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	192,710,864
02.02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,421,582
FUNCIÓN 02.02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	4,012,715,341
02.02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	285,799,508

02.02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	282,390,241
02.02.06.07 - INDÍGENAS	12,962,205
02.02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,431,563,387
EJE 03- YUCATÁN CULTURAL CON IDENTIDAD PARA EL DESARROLLO	761,731,900
FUNCIÓN 02.03.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	761,731,900
02.03.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	211,007,247
02.03.04.02- CULTURA	550,724,653
EJE 04- YUCATÁN VERDE Y SUSTENTABLE	665,696,416
FUNCIÓN 02.04.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	253,788,471
02.04.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	70,363,000
02.04.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,726,112
02.04.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	42,731,931
02.04.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	130,967,428

FUNCIÓN 02.04.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	411,907,945
02.04.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	411,907,945
EJE 05- IGUALDAD DE GÉNERO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	568,253,467
FUNCIÓN 02.05.03- SALUD	48,207,566
02.05.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	48,207,566
FUNCIÓN 02.05.06- PROTECCIÓN SOCIAL	340,496,426
02.05.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	340,496,426
FUNCIÓN 02.05.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	179,549,475
02.05.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	179,549,475
EJE 06- INNOVACIÓN, CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA	798,187,684
FUNCIÓN 02.06.05- EDUCACIÓN	798,187,684
02.06.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	612,100,665
02.06.05.04- POSGRADO	450,000

02.06.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	185,637,019
EJE 08- GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS	2,154,778,766
FUNCIÓN 02.08.06- PROTECCIÓN SOCIAL	2,154,778,766
02.08.06.02- EDAD AVANZADA	2,154,778,766
EJE 09- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	389,599,975
FUNCIÓN 02.09.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	389,599,975
02.09.02.01- URBANIZACIÓN	389,599,975
FINALIDAD 03- DESARROLLO ECONÓMICO	2,352,730,333
EJE 01- YUCATÁN CON ECONOMÍA INCLUSIVA	1,541,195,002
FUNCIÓN 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	501,025,861
03.01.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	478,551,407
03.01.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	22,474,454

FUNCIÓN 03.01.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	358,280,426
03.01.02.01- AGROPECUARIA	262,932,708
03.01.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	95,347,718
FUNCIÓN 03.01.07- TURISMO	213,019,246
03.01.07.01- TURISMO	213,019,246
FUNCIÓN 03.01.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	468,869,469
03.01.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	468,869,469
EJE 04- YUCATÁN VERDE Y SUSTENTABLE	405,112,568
FUNCIÓN 03.04.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	3,297,163
03.04.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	3,297,163
FUNCIÓN 03.04.05- TRANSPORTE	401,815,405
03.04.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	401,815,405
EJE 05- IGUALDAD DE GÉNERO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	4,015,876

FUNCIÓN 03.05.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,015,876
03.05.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	4,015,876
EJE 06- INNOVACIÓN, CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA	36,650,087
FUNCIÓN 03.06.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	36,650,087
03.06.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	30,006,071
03.06.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	6,644,016
EJE 09- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	365,756,800
FUNCIÓN 03.09.05- TRANSPORTE	138,743,251
03.09.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	138,743,251
FUNCIÓN 03.09.06- COMUNICACIONES	142,541,556
03.09.06.01- COMUNICACIONES	142,541,556
FUNCIÓN 03.09.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	84,471,993
03.09.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	84,471,993

FINALIDAD 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	9,161,619,651
EJE 07- PAZ, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	4,092,168,930
FUNCIÓN 04.07.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,092,168,930
04.07.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,092,168,930
EJE 08- GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS	1,575,291,378
FUNCIÓN 04.08.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,370,291,378
04.08.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,370,291,378
FUNCIÓN 04.08.03- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
04.08.03.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
EJE 09- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	3,494,159,343

FUNCIÓN 04.09.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,494,159,343
04.09.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,494,159,343
TOTAL	46,038,050,321

ANEXO 16.8. INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS

ENTE PÚBLICO: PODER EJECUTIVO
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Período (e)	Amortizaciones del Período (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Período h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Período (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Período (j)
1. Deuda Pública (I=A+B)	\$7,744,435,094.85	\$0.00	\$615,946,307.00	\$0.00	\$7,128,488,787.85	\$707,043,539.00	\$47,301,532.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	\$1,500,000,000.00	\$0.00	\$550,000,000.00	\$0.00	\$950,000,000.00	\$124,714,731.00	\$0.00
a1) Instituciones de Crédito	\$1,500,000,000.00	\$0.00	\$550,000,000.00	\$0.00	\$950,000,000.00	\$124,714,731.00	\$0.00
a2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	\$6,244,435,094.85	\$0.00	\$65,946,307.00	\$0.00	\$6,178,488,787.85	\$582,328,808.00	\$47,301,532.00
b1) Instituciones de Crédito	\$6,244,435,094.85	\$0.00	\$65,946,307.00	\$0.00	\$6,178,488,787.85	\$582,328,808.00	\$47,301,532.00
b2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Otros Pasivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	\$7,744,435,094.85	\$0.00	\$615,946,307.00	\$0.00	\$7,128,488,787.85	\$707,043,539.00	\$47,301,532.00
4. Deuda Contingente¹ (Informativo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Deuda Contingente 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Deuda Contingente 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Deuda Contingente XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero² (Informativo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

¹Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

²Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo)

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo	\$1,700,000,000.00				
(Informativo)					
A. Scotiabank Inverlat	\$700,000,000.00	365 días	TIE + 0.68	\$0.00	5.45%
B. HSBC México	\$200,000,000.00	365 días	TIE + 0.90	\$0.00	5.67%
C. Banco Mercantil del Norte	\$100,000,000.00	365 días	TIE + 1.02	\$0.00	5.79%
D. Banco Santander	\$100,000,000.00	365 días	TIE + 0.62	\$0.00	6.17%
E. BBVA Bancomer	\$200,000,000.00	365 días	TIE + 0.63	\$0.00	6.18%
F. HSBC México	\$275,000,000.00	365 días	TIE + 0.64	\$0.00	6.19%
G. HSBC México	\$125,000,000.00	365 días	TIE + 0.74	\$0.00	6.29%

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ANEXO 16.9. INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS

ENTE PÚBLICO: PODER EJECUTIVO
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
(PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2022 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2022 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2022 (m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)				\$4,063,963,449.00	237 meses	\$17,492,483.32	\$16,491,771.81	\$1,669,742,357.63	\$3,266,116,700.06	\$797,846,748.94
a) Gran Museo del Mundo Maya	14/06/2011	01/10/2012	14/06/2032	\$4,063,963,449.00	237 meses	\$17,492,483.32	\$16,491,771.81	\$1,669,742,357.63	\$3,266,116,700.06	\$797,846,748.94
b) APP 2				0	0	0	0	0	0	0
c) APP 3				0	0	0	0	0	0	0
d) APP XX				0	0	0	0	0	0	0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)				0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento				0	0	0	0	0	0	0
b) Otro Instrumento				0	0	0	0	0	0	0
c) Otro Instrumento				0	0	0	0	0	0	0
d) Otro Instrumento				0	0	0	0	0	0	0
XX				0	0	0	0	0	0	0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)				\$4,063,963,449.00	237 meses	\$17,492,483.32	\$16,491,771.81	\$1,669,742,357.63	\$3,266,116,700.06	\$797,846,748.94

Nota:

Cifras estimadas del valor presente de la inversión pactada del Contrato de Prestación de Servicios del Gran Museo del Mundo Maya de Mérida de julio 2012 por 965md, conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ANEXO 16.10. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones		Salud		Riesgos de trabajo		Invalidez y vida		Otras prestaciones sociales		Total	
	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido
Tipo de Sistema												
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio												
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto												
Población afiliada												
Activos												
Edad máxima											31,182	
Edad mínima											92.00	
Edad promedio											18.00	
Pensionados y Jubilados											43.55	
Edad máxima											6,547	
Edad mínima											90.00	
Edad promedio											18.00	
Beneficiarios											63.96	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)											0	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *											12.63	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *											6.00%	
											7.75%	

	Pensiones y jubilaciones		Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)							10.75%
Crecimiento esperado de los activos (como %)							1.08%
Edad de Jubilación o Pensión							58.63
Esperanza de vida							22.88
Ingresos del Fondo							
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones							636,025,733.90
Nómina anual							
Activos							
Pensionados y Jubilados	742,574,239.20			28,885,071.60	64,388,152.80		4,578,844,473.12
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados							835,847,463.60
Monto mensual por pensión							
Máximo	29,572.80			24,581.70	27,483.30		29,572.80
Mínimo	1,255.80			861.60	510.30		510.30
Promedio	11,440.41			7,617.37	6,527.59		10,639.06
Monto de la reserva							128,753,065.64
Valor presente de las obligaciones	a	b	c	d	e		
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	13,553,004,858.08	1,217,374,653.33	580,352,106.09	1,063,832,028.79	127,907,054.79		16,542,470,701.08
Generación actual	57,808,487,805.97	7,559,041,203.68	1,558,754,541.75	2,606,826,614.94	6,737,779,882.12		76,270,890,048.47
Generaciones futuras	71,585,722,681.17	17,164,266,332.30	6,008,714,971.34	4,356,427,675.98	18,164,143,797.22		117,279,275,458.01
Valor presente de las contribuciones asociadas							

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual						7,846,335,269.81
Generaciones futuras						25,849,389,576.33
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						11,908,598,972.83
Generaciones futuras						23,942,228,611.49
Otros Ingresos GA						5,786,390,994.37
Otros Ingresos NG						9,399,778,027.76
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(67,143,282,446.90)
Generaciones futuras						(58,087,879,242.44)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2021
Tasa de rendimiento						2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ANEXO 17. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE	BBVA BANCOMER	0117866453
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTO DE OPERACIÓN	BBVA BANCOMER	0117866488
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) FONDO DE COMPENSACION	BBVA BANCOMER	0117866534
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	BANORTE	1132563939
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE)	HSBC	4066554130
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	BANORTE	1132563948
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	BANORTE	1147330742
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS)	CITIBANAMEX	70165099263

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM - IEB)	CITIBANAMEX	70165099271
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM-IEMS)	BANORTE	1147330751
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM-IES)	BANORTE	1147330760
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA- CONALEP)	HSBC	4066554114
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA-INEA)	HSBC	4066554122
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	BANCO AZTECA	01720164313200
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	CITIBANAMEX	70165204407
PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	BANORTE	1147330779

ANEXO 18. ANEXOS TRANSVERSALES

ANEXO 18.1. PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA INFANCIA TEMPRANA

Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica¹.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

1. *Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2022*

Se identificaron por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto de Presupuesto 2022 en los que se establece para un año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado a proporcionar servicios, ayudas, subsidios, al desarrollo de actividades de soporte o apoyo así como a los servicios personales que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia temprana.

El análisis central consiste en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas (población de 0 a 6 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se considera la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas de 0 a 6 años.

¹ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Este ejercicio no se considera las intervenciones con gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas de 0 a 6 años de edad.

Una vez identificadas las intervenciones, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 6 años.
- Categoría 2. Población de 0 a menores de 18 años.
- Categoría 3. Población de 7 a menores de 18 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años².

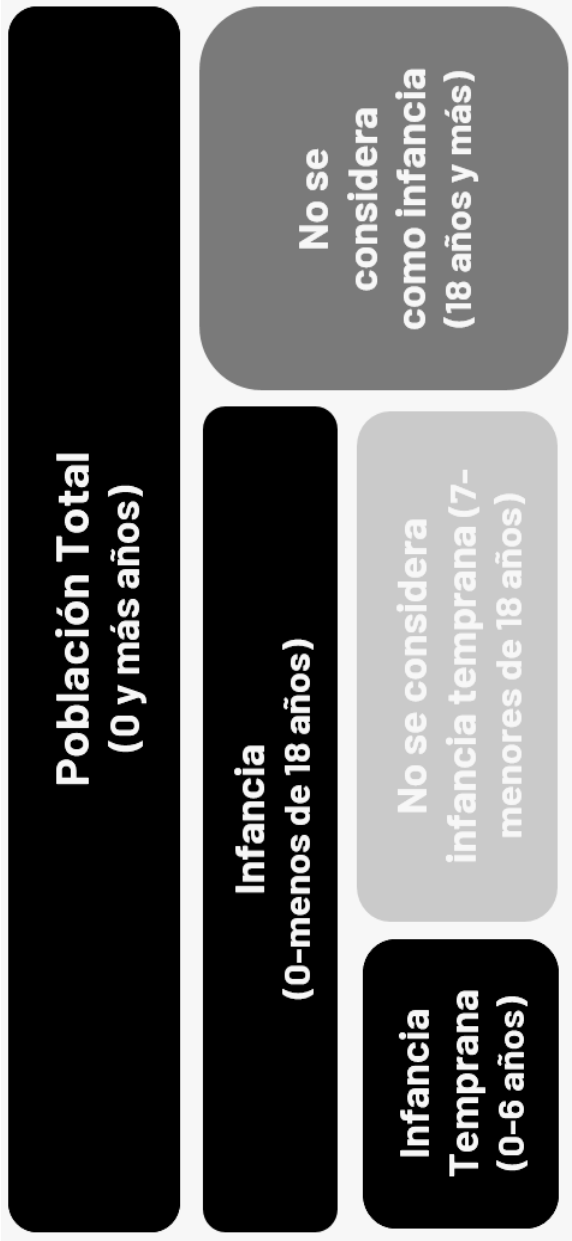
La importancia de la categoría 1 radica en que ahí se encuentran las intervenciones directas para la infancia temprana.

Las categorías 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las intervenciones que se clasifiquen en la categoría 3 “Población de 7 a menores de 18 años” no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 6 años.

² Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia basada en metodología de Unicef.

2. *Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos del Niño (CDN)*

El siguiente paso es el estudio de los derechos de la niñez en las intervenciones, éstas se clasifican de acuerdo con los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	• Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	• Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	• Información • Medios masivos de comunicación • Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	• Seguridad Legal • Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

3. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.*

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia temprana, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef³, que a continuación se presenta:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Tipo de Inversión	Definición
Inversión Específica	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niños y niñas para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión Agéntica	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 6 años –, como agentes del bienestar de la infancia.
Inversión en Bienes Públicos	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas menores de 6 años.
Inversión Ampliada	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos ⁴ .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

4. *Análisis de Programas Presupuestarios (PP)*

³ Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf

⁴ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en atención de la población objeto de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la infancia temprana (pasos 1,2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la infancia y la adolescencia.

5. *Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*⁵

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático⁶.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para la infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Análisis de Resultados

La inversión en infancia temprana representa el 8.45% del total del presupuesto estatal y el 9.63% del gasto programable. El Presupuesto de Egresos 2022 destina una inversión para la infancia temprana que asciende a 3 mil 888 millones 824 mil 076 pesos.

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

⁶ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

La primera infancia es un subgrupo importante de la población de 0 a menores de 18 años y esta representa el 33.12%, de lo que se invierte en la población de 0 a menores de 18 años (Tabla 3).

Tabla 3. Inversión en infancia y adolescencia e infancia temprana

Categorías	Inversión (pesos)
Presupuesto no destinado a inversión en infancia	34,296,960,090
Inversión en infancia	11,741,090,231
• Población de 7 a menores de 18 años	7,852,266,155
• Infancia temprana (0 a 6 años)	3,888,824,076
Total	46,038,050,321

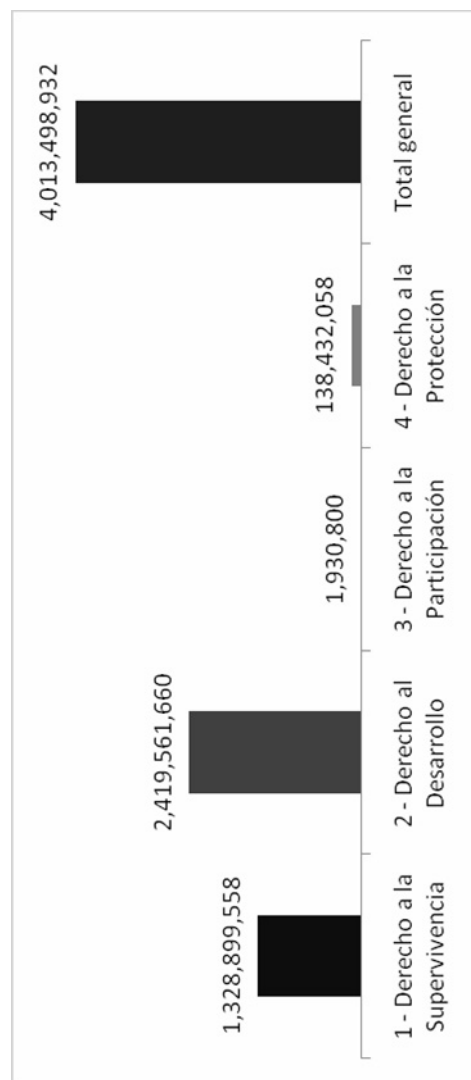
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las asignaciones con enfoque por derechos, la inversión para la población objeto de este anexo centra su atención en dos derechos:

- El “derecho al desarrollo” cuyo importe de 2,419,561,660 corresponde al 62.22% del total invertido, y se distribuye en la atención educativa, recreativa y de asistencia social de los niños de 0 a 6 años.
- El “derecho a la supervivencia” concentra el 34.17% de los recursos totales destinados a la infancia temprana con un importe de 1,328,899,558 y contempla acciones en beneficio de la salud y nutrición de los niños de 0 a 6 años.

Los contribución en términos porcentuales correspondiente a los derechos “a la protección” y “a la participación” son del 3.56% y 0.05% respectivamente, con un importe de 140,362,858.

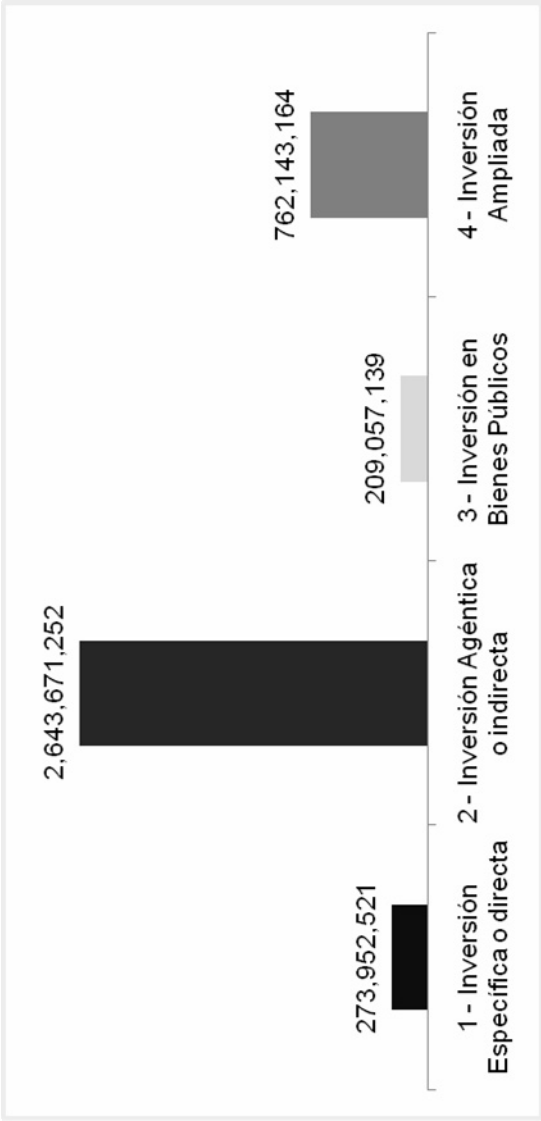
Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados del análisis de la especificidad de la inversión destaca que el 67.98% se destina a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 19.60% a la inversión ampliada; el 7.04% atiende de manera directa a la población de 0 a 6 años y por último, el 5.38% se destina a bienes públicos.

Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia.

La totalidad de los recursos destinados a la primera infancia en el Estado está asignada a 23 Programas Presupuestarios que serán implementados por 16 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo al importe asignado a los programas presupuestarios, en primer lugar se ubica Cobertura con Equidad en Educación Básica que incluye lo relativo a los servicios de educación básica, concentra el 59.77% de la inversión total destinada a Infancia temprana. En segundo lugar con un 9.02% está el Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud, el cual es coordinado por OPD Servicios de Salud de Yucatán, y en tercer lugar con un 7.35% de la inversión se ubica el Programa de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Asimismo, se destaca la inversión de los Programas Presupuestarios Prestación de Servicios de Salud a la Infancia, Gestión Escolar, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social y Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán que invierten la totalidad de su presupuesto en atención de la infancia temprana con un importe que asciende a 539 millones 265 mil 051 pesos (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por programas presupuestarios

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)		Porcentaje
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	84,450,927	84,450,927		100.00%
Gestión Escolar	15,550,634	15,550,634		100.00%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	285,799,508	285,799,508		100.00%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	153,463,982	153,463,982		100.00%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	41,992,975	41,841,975		99.64%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,249,595	185,275,189		94.89%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	172,829,836	101,712,000		59%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	146,195,132	60,076,915		41.09%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	282,390,241	109,753,589		38.87%
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	301,500	90,000		29.85%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,490,036,526	2,324,451,108		27.38%

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	373,776,273	100,000,000	26.75%
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	207,210,925	18,377,573	9%
Prestación de Servicios de Salud	4,525,632,478	350,677,902	7.75%
Atención a Víctimas de Violencia	16,393,761	1,000,000	6%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	749,993,164	42,116,610	5.62%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	29,243,168	1,273,804	4.36%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,726,868	360,796	3%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	142,796,779	2,783,340	1.95%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	157,222,317	2,241,271	1.43%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,681,570,223	7,425,353	0.28%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,364,966	88,600	0.27%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	13,518,845	13,000	0.10%
Total	18,811,710,623	3,888,824,076	

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 6 de los 17 ODS, de los cuales el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos representa el 60.58% de la inversión en la población de 0 a 6 años; en segundo lugar el Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos

en todas las edades, con un 14.80% y en tercer lugar, el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible con un 6.66%. El desglose de las asignaciones se presenta a continuación:

Tabla 5. Inversión por Objetivo de Desarrollo Sostenibles.

Objetivos de Desarrollo Sostenibles		Inversión (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo		6,052,831
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		259,141,569
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		575,490,064
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		2,355,997,737
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		748,540
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		226,310,412
Total		3,423,741,153

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.2. PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica⁷.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2022

Se identifican por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto de Presupuesto 2022 que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a infancia y adolescencia (población de 0 a menores de 18 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de la infancia y adolescencia.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a la infancia y adolescencia.

⁷ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos de los Niños (CDN)

Una vez identificados los programas, las actividades institucionales, obras y acciones, éstos se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	• Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	• Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	• Información • Medios masivos de comunicación • Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	• Seguridad Legal • Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011)

3. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión*

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia y adolescencia, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef⁸, que a continuación se presenta:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Conceptualización	
Tipo de Inversión	
Inversión Específica	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión Agéntica	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez, padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años, como agentes del bienestar de la infancia.
Inversión en Bienes Públicos	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.
Inversión Ampliada	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos ⁹ .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

⁸ Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf

⁹ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

4. *Análisis de Programas Presupuestarios (PP)*

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la implementación de la política estatal orientada a la población objeto de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la niñez y adolescencia.

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la infancia y la adolescencia.

5. *Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*¹⁰

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático¹¹.

Se analizan las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

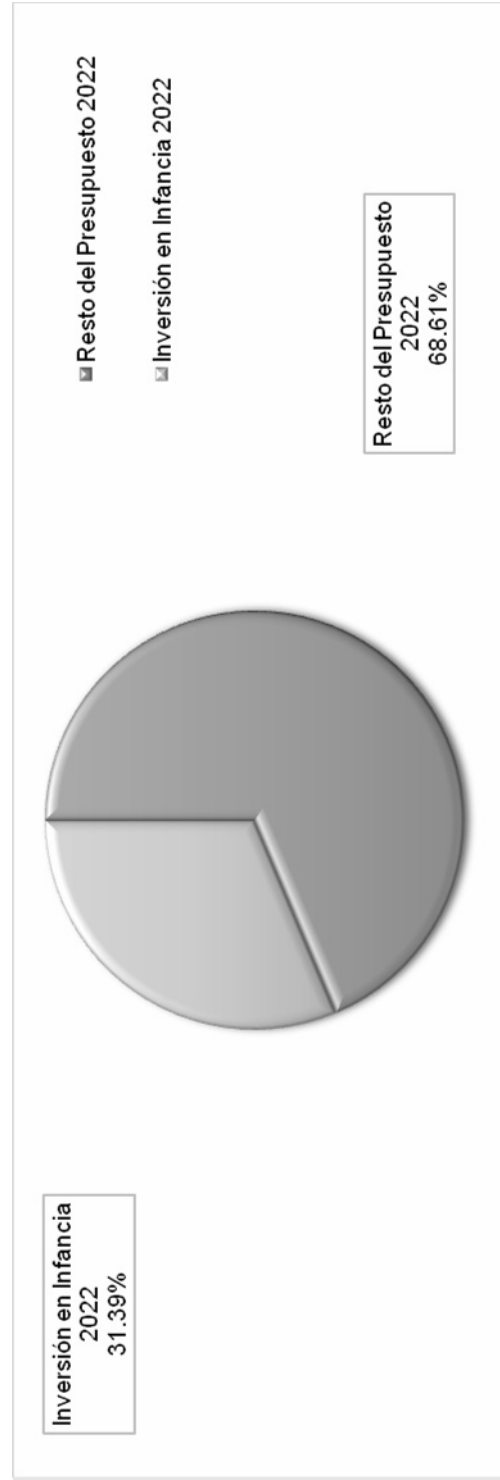
6. *Análisis de resultados*

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2022 destina 14 mil 452 millones 220 mil 893 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a menores de 18 años, lo que representa un 31.39% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1), y 35.80% del gasto programable.

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

¹¹ <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

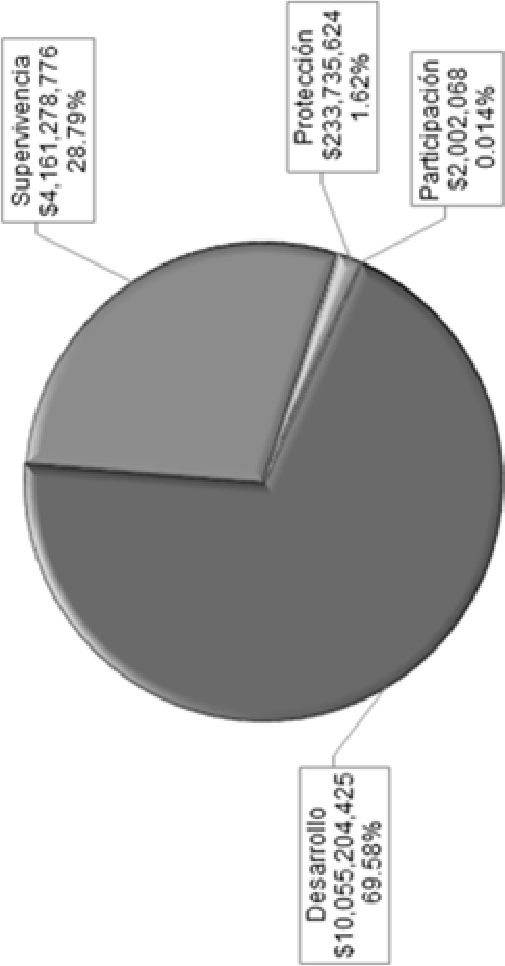
Gráfica 1. Inversión en Niños, Niñas y Adolescentes



Fuente: Elaboración propia

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia destacan que en 2022 en el Estado el 69.58% está destinada al Derecho al Desarrollo y un 28.79% destinada al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Infancia con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

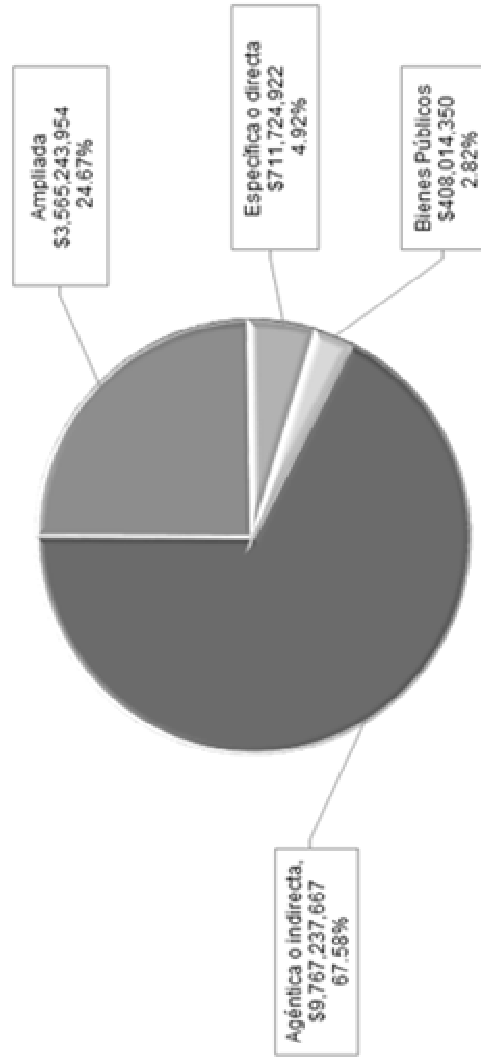
Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática

Derecho/Temática infancia	Inversión (pesos)	Porcentaje
Desarrollo	10,055,204,425	69.58%
Educación	9,854,609,734	
Deportes, recreación y cultura	165,906,137	
Urbanización y desarrollo regional	34,688,554	
Supervivencia	4,161,278,776	28.79%
Salud	3,404,000,703	
Vivienda y su infraestructura	267,068,989	
Alimentación y Nutrición	286,244,108	
Asistencia Social	203,964,976	1.62%
Protección	233,735,624	
Seguridad Legal	150,914,273	
Discriminación	82,821,351	0.014%
Participación	2,002,068	
Información	2,002,068	
Total general	14,452,220,893	100%

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia y adolescencia. En este sentido, se observa que en Yucatán, el 67.58% se destina a inversión agénica; en segundo lugar a inversión ampliada con un 24.67%, seguido de inversión específica con 4.92% y, por último en bienes públicos con 2.82% (Tabla 3).

Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia y adolescencia



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para la infancia y adolescencia en el estado de Yucatán en el año 2022, está distribuida en 41 Programas Presupuestarios, ejecutados por 29 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	525,217,381	10,906,016	2.08%
Atención a Víctimas de Violencia	16,393,761	1,000,000	6.10%
Reinserción Social	260,926,579	25,382,240	9.73%
Prevención del Delito	35,962,023	1,136,572	3.16%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	13,518,845	13,000	0.10%
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	207,210,925	34,688,554	16.74%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	172,829,836	157,315,400	91.02%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	6,214,591	6,214,591	100%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,869,688	9,118,408	45.89%
Mitigación de Riesgos Sanitarios	153,098,375	879,200	0.57%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,726,868	2,179,897	17.13%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	29,243,168	3,862,008	13.21%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,249,595	185,275,189	94.89%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	84,450,927	84,450,927	100.00%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,681,570,223	36,112,284	1.35%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,490,036,526	8,466,876,701	99.73%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Gestión Escolar	15,550,634	15,550,634	100.00%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	179,511,626	171,317,748	95.44%
Atención Educativa en Media Superior	719,497,884	719,497,884	100.00%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	367,230,043	349,836,351	95.26%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	192,710,864	37,621,629	20%
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	1,421,582	1,421,582	100.00%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	285,799,508	285,799,508	100.00%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	282,390,241	109,753,589	38.87%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	749,993,164	42,116,610	5.62%
Prestación de Servicios de Salud	4,525,632,478	3,069,470,803	67.82%
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	53,784,930	37,200,312	69.16%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	157,222,317	116,818,738	74.30%
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	6,055,857	140,000	2.31%
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	34,311,378	5,114,659	14.91%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	41,992,975	41,841,975	99.64%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,364,966	14,088,600	42.23%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	146,195,132	62,593,467	42.82%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	153,463,982	153,463,982	100%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	142,796,779	85,675,959	60.00%
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	373,776,273	100,000,000	26.75%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	17,800,558	1,000,000	5.62%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	4,015,876	4,015,876	100.00%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	30,006,071	2,000,000	6.67%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	6,644,016	380,000	5.72%
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	301,500	90,000	29.85%
Total General	21,425,989,945	14,452,220,893	67.45%

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 71.70% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con el 25.54% y en tercer lugar, el objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con el 2.12%.

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 10 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla:

Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Importe (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo		6,612,831
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		259,694,165
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		3,451,961,664
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		9,689,952,085
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		88,644,855
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos		879,200
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos		1,000,000
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación		16,310,981
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		286,380,971
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		36,724,828
Total general de los Objetivos		13,515,055,781

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.3. PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LOS JÓVENES

Metodología

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

7. *Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2022*

Se identificaron por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2022, en los cuales se establecen para un año fiscal los objetivos, los entregables con sus metas y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayuda y las actividades de apoyo o soporte dirigidas a la población juvenil.

No se consideraron las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los jóvenes.

Una vez identificadas las intervenciones que cuentan con inversión en jóvenes, se procede a clasificar de acuerdo con las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

8. *Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*¹²

Para este Anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

¹² Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
<http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf>

Tabla 1. Derechos de los Jóvenes

Temática	Definición
Educación	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
Deporte, recreación y cultura	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.
Salud	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud ¹³ es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
Información	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
Economía y trabajo	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
Asistencia Social	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
Vivienda	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
Seguridad legal	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de

¹³ Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

Temática	Definición
	ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

Fuente: Elaboración propia basada en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

9. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.*

Para diferenciar la inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef¹⁴.

¹⁴ Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf

Tabla 2. Especificidad de la Inversión

Tipo de inversión		Definición
Inversión Específica o directa		Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar intervenciones cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
Inversión Agéntica o indirecta		Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
Inversión en Bienes Públicos		Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población de los jóvenes (ejemplo: construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros de educación, científicos, tecnológicos, bibliotecas, lugares de dominio público donde los jóvenes se ven beneficiados).
Inversión Ampliada		Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

10. Análisis de Programas Presupuestarios

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la atención de los jóvenes, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1,2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la población juvenil.

11. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁵

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático¹⁶.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los jóvenes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

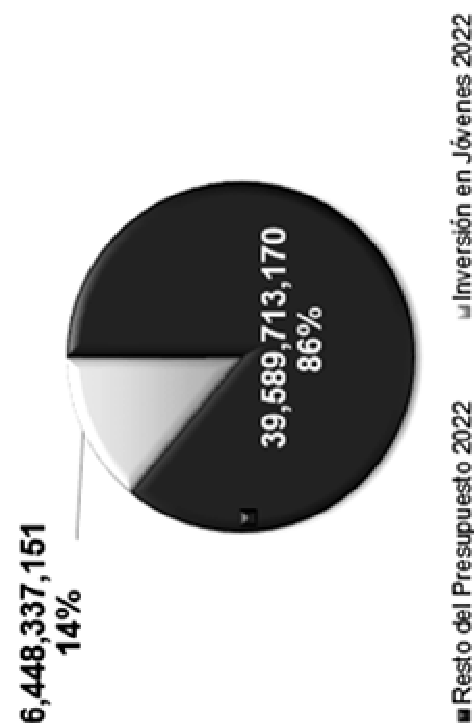
Análisis de Resultados

La inversión 2022 destinada a los jóvenes asciende a 6 mil 448 millones 337 mil 151 pesos, lo cual representa el 14% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

¹⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

¹⁶ <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

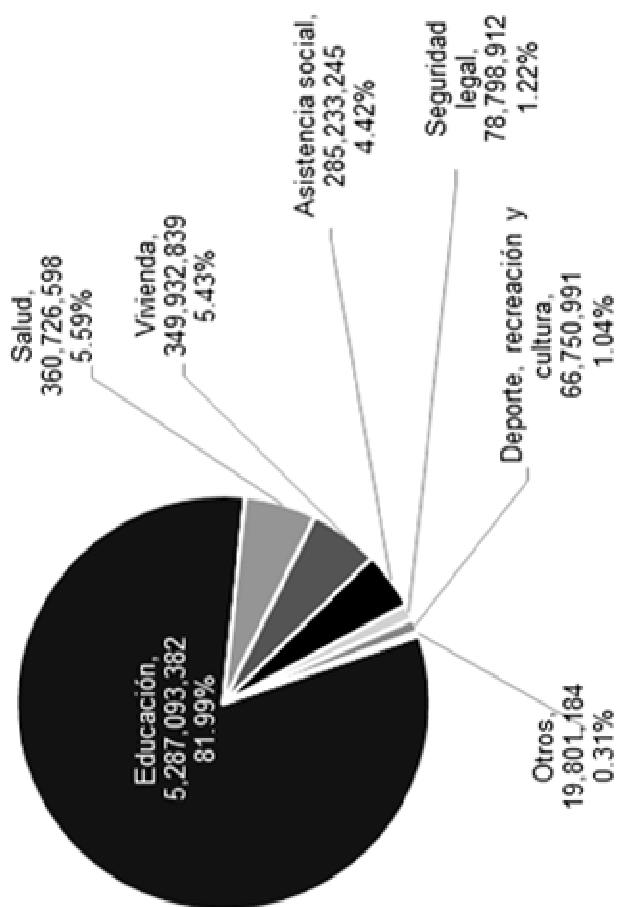
Gráfica 1 Asignaciones presupuestales para los jóvenes (%)



Fuente: Elaboración propia.

Como resultado del análisis de las asignaciones presupuestales de los derechos de los jóvenes, destaca la inversión en el tema Educación en el Estado, cuyo importe de 5 mil 287 millones 93 mil 382 pesos representan el 81.99% de la inversión en jóvenes (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Asignaciones presupuestales de los derechos de los jóvenes según tema



Fuente: Elaboración propia.

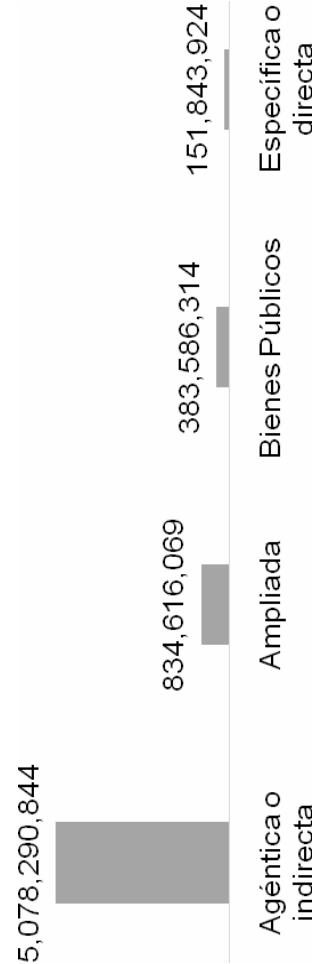
En la categoría “otros” se encuentran los temas de economía y trabajo e información, de los cuales el 0.31% representa 19 millones 801 mil 184 pesos.

La inversión a los derechos de los jóvenes está orientada primordialmente a la atención de los alumnos dentro de los distintos centros educativos, así como apoyos en especie y apoyos económicos; de igual modo para la atención en temas prioritarios de salud, donde se contemplan servicios médicos, pláticas, así como la detección y diagnóstico oportuno a personas en situación de violencia cuyo porcentaje asciende en 5.59%.

El análisis de la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que se destina el 78.75% para la inversión agéntica o indirecta representando un total de 5 mil 78 millones 290 mil 844 pesos para la inversión en los jóvenes.

La inversión ampliada asciende a 834 millones 616 mil 69 pesos, representando un 12.94% de la inversión total. A continuación, se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Especificidad de la inversión



Fuente: Elaboración propia.

Para bienes públicos, se destinan 383 millones 586 mil 314 pesos, lo que representa el 5.95% de la inversión. A su vez el 2.35% del importe total está destinado a la inversión específica o directa el cual asciende en 151 millones 843 mil 924 pesos.

Asimismo, el total de la inversión para la juventud en el 2022, está asignada en 46 Programas Presupuestarios, ejecutados por 36 instituciones de la Administración Pública Estatal (tabla 3).

Tabla 3. Asignación presupuestal por programa

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	525,217,381	12,271,063	2.34%
Atención a Víctimas de Violencia	16,393,761	1,000,000	6.10%
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	108,268,876	510,077	0.47 %

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Atención a Migrantes	116,654	56,000	48.01%
Reinserción Social	260,926,579	26,455,297	10.14%
Prevención del Delito	35,962,023	436,572	1.21%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	13,518,845	44,000	0.33%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	172,829,836	101,712,000	59%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	6,214,591	6,214,591	100.00%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	8,124,890	4,692,386	57.75%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,869,688	10,102,408	50.84%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,726,868	723,868	5.69%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	29,243,168	14,460,378	49.45%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,249,595	9,974,406	5.11%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	84,450,927	70,220,498	83.15%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,490,036,526	3,486,106,993	41.06%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	179,511,626	34,229,356	19.07%
Atención Educativa en Media Superior	719,497,884	708,958,884	98.54%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	367,230,043	366,150,953	99.71%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	192,710,864	37,621,629	19.52%
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	1,421,582	1,421,582	100.00%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	285,799,508	172,112,633	60.22%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	282,390,241	248,220,839	87.90%
Prestación de Servicios de Salud	4,525,632,478	158,361,631	3.50%
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	53,784,930	27,200,312	50.57%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	157,222,317	46,921,258	29.84%
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	34,311,378	647,500	1.89%
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	41,556,047	2,752,304	6.62%
Educación para la Profesionalización Artística	21,737,526	15,825,803	72.80%
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Histórico, Artístico y Biocultural del Estado de Yucatán	233,697,926	45,000	0.02%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,373,708	4,373,708	100.00%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	146,195,132	6,052,831	4.14%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	153,463,982	138,764,318	90.42%
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	23,144,276	7,548,423	33%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	142,796,779	84,856,151	59.42%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	172,066,226	85,623,094	49.76%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	290,254,986	290,038,971	99.93%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	121,614,445	107,284,997	88.22%

Programa Presupuestario		Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Innovación		169,815,756	121,358,550	71.46%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión		36,633,194	13,297,324	36.30%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal		17,800,558	1,105,196	6.21%
Productividad Laboral		4,673,896	100	0.002%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad		4,015,876	4,015,876	100.00%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación		30,006,071	13,000,000	43.32%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social		6,644,016	5,477,391	82.44%
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad		301,500	90,000	30%
Total		18,399,454,959	6,448,337,151	35%

Fuente: Elaboración propia.

Los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 8 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 84.62% de la inversión jóvenes; en segundo lugar el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

A continuación, se muestra las asignaciones para cada uno de los 8 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la tabla 4.

Tabla 4. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Importe (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo		6,052,831
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		173,939,033
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		279,397,186
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		5,268,665,307
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		95,444,738
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos		15,535,308
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		36,724,828
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		349,932,839
Total general de los objetivos		6,225,692,070

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
SDS	Elaboración de políticas públicas en el sector ambiental	1,063,569	Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
	Realización de pláticas y talleres para la conservación de los recursos naturales en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur Yumtsil	90,000	
	Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial	40,980	
	Proporcionar asistencia técnica a los municipios que cuentan con sistemas de manejo integral de residuos sólidos	36,500	
	Evaluación de Licencia Única Ambiental	70,025,000	
	Administración del Fideicomiso Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	500,000	
	Programa de producción de plantas nativas con fines de reforestación social y productiva	800,000	
	Administración para el aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) Estatales y sitios prioritarios	364,680	

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
	Diseño de Sistemas de Información Geográfica para la elaboración de proyectos estratégicos de gestión ambiental sustentable	20,000	
	Aprovechamiento sustentable de los Cenotes y Grutas	98,555	
	Regulación de fuentes fijas industriales y móviles de uso intensivo	20,000	
	Manejo sustentable para la conservación de especies prioritarias y vida silvestre de la costa Yucateca	97,000	
	Gestión costera para la conservación y mejora de las zonas erosionadas	40,000	
	Fortalecimiento de la resiliencia local ante los impactos del cambio climático	20,000	
	Implementación de políticas públicas en materia de mitigación	30,000	
	Implementación de la Estrategia Estatal Hídrica del Estado de Yucatán	11,020,000	
	Administración de los recursos del Fondo Ambiental	13,000,000	
	Programa de Cambio climático en el Estado de Yucatán	30,000	
SSY			
	Total	97,296,284	

ANEXO 18.5. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Este Anexo tiene como objetivo servir como herramienta de análisis para mejorar la transparencia del presupuesto de egresos al visibilizar los montos de inversión que se presupuestan en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Metodología

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se revisaron el contenido de las intervenciones, identificando palabras como igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

En este análisis no se consideraron las intervenciones que incluyen los gastos generales de las oficinas, tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las intervenciones seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México¹⁷. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de que abarca cada uno de ellos.

A continuación, se presenta el listado de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

¹⁷ Inmujeres, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.

Tabla 1. Derechos Humanos de las Mujeres

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
Derecho a la educación	Se refiere al derecho a recibir educación no discriminatoria que promueva la solidaridad, equidad y respeto. También incluye acciones para que las mujeres aumenten su nivel educativo y capacitación para mejorar las posibilidades en el mercado laboral.	• Acceso • Permanencia • Calidad • Inclusión • Educación formal para el trabajo de las mujeres
Derecho a la salud	La salud física y mental es un derecho fundamental; incluye contar con acceso a servicios de salud accesibles y de calidad, que se brinde atención integral con perspectiva de género. También se consideran acciones que busquen contar con una alimentación balanceada que permita el pleno desarrollo de las mujeres.	• Acceso a servicios de salud de calidad • Servicios integrales de salud • Servicios específicos para la mujer • Nutrición y alimentación para la mujer
Derechos sexuales y reproductivos	Implica el desarrollo pleno de la sexualidad, por lo que se requiere acceso a información y educación sexual a fin de ejercer una sexualidad de manera responsable.	• Educación sexual • Planificación familiar
Derecho a una vida libre de violencia	Se refiere a que se prevengan, investiguen y castiguen los actos violentos contra mujeres cometidos por cualquier persona; que no se aludan o apliquen costumbres o tradiciones para justificar la	• Prevención • Atención • Impartición de justicia

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
	violencia. Implica el derecho a recibir servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia.	
Derecho al trabajo	El derecho al trabajo incluye el derecho a recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, a que se cuenten con horarios que permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, que no se discrimine a las mujeres para ocupar un puesto.	• Igualdad de oportunidades • Igualdad de trato • Igualdad de pago
Derecho al desarrollo	Implica la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, el derecho a una vida digna y con bienestar.	• Acceso a la propiedad • Vivienda • Acceso al crédito para la actividad económica • Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo • Deporte • Cultura y recreación • Asistencia social
Derecho a la participación política	Es el derecho a participar activamente y de manera equitativa en instituciones gubernamentales, a tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres tanto en el ámbito privado como el público, y el derecho a recibir capacitación para fomentar el liderazgo.	• Capacitación en materia de liderazgo • Promoción y difusión de derechos políticos • Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
		decisiones en instituciones públicas • Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial • Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género • Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales • Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta
Derecho a un ambiente sano	Implica el derecho a recibir capacitación y educación para un manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, el uso de tecnologías limpias, participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.	• Medios masivos de comunicación¹⁸ • Espacios de libertad de expresión para las mujeres
Derecho a la información	Implica al derecho a recibir información, que los medios de comunicación no promuevan discriminación o violencia contra las mujeres, derecho a la libre expresión.	

¹⁸ Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor "individual" pasando a llamarse "receptor colectivo". Son: radio, televisión, prensa escrita, e internet, por ejemplo.

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
		Acceso a la información pública

Fuente: Elaboración propia basada en Derechos Humanos de las Mujeres (Inmujeres, 2007).

Para definir las categorías de análisis de acuerdo con la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia¹⁹. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres, se establecieron las siguientes.

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Definición	
Tipo de inversión	
Inversión Específica	Es la destinada a aquellas intervenciones que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión específica para la igualdad	Aquella destinada a las intervenciones que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la aplicación de medidas afirmativas²⁰, o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos. La destinada a aquellas intervenciones que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil,
Inversión agéntica	

¹⁹ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

²⁰ Son "estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales." Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

Tipo de inversión	Definición
	Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
Inversión Ampliada	Se refiere al presupuesto asignado a aquellas intervenciones que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.

Inversión en programas y proyectos que incluyen acciones de género

Se consideran aquellas intervenciones que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.

Inversión en bienes públicos	Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.
-------------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. (Unicef,2011).

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al Anexo, esto aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de Igualdad de acuerdo con su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático²¹.

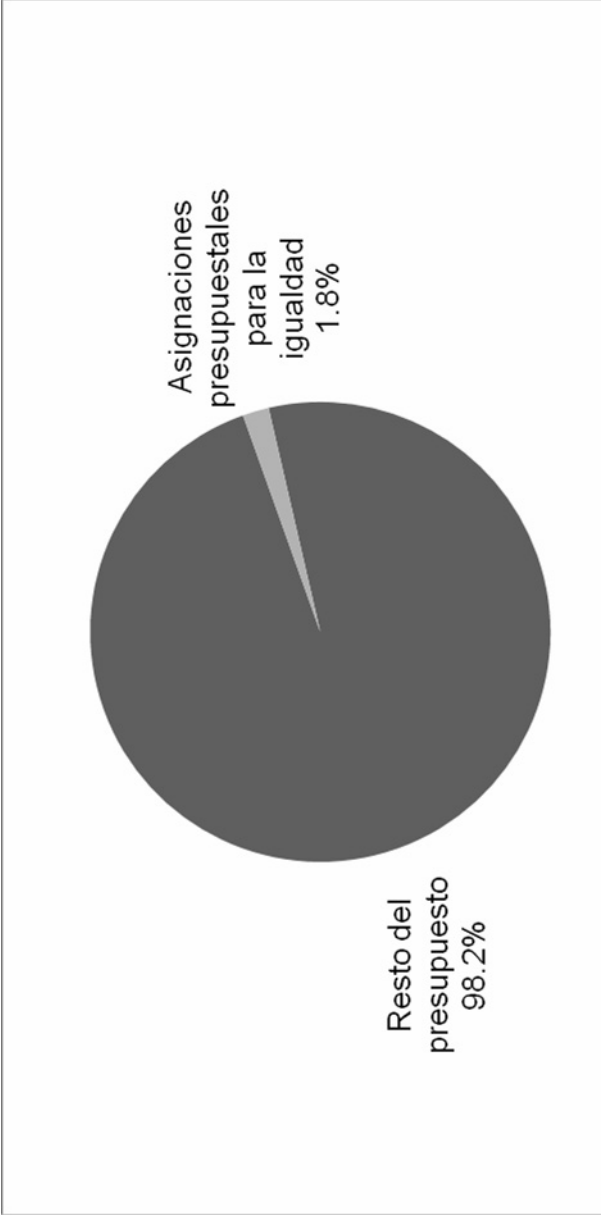
Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones de este Anexo que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las intervenciones identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

Análisis de Resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2022, se asignaron **849 millones 951 mil 931 pesos** a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 1.8% del total del presupuesto estatal y 2.1% del gasto programable (gráfica 1).

²¹ De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres

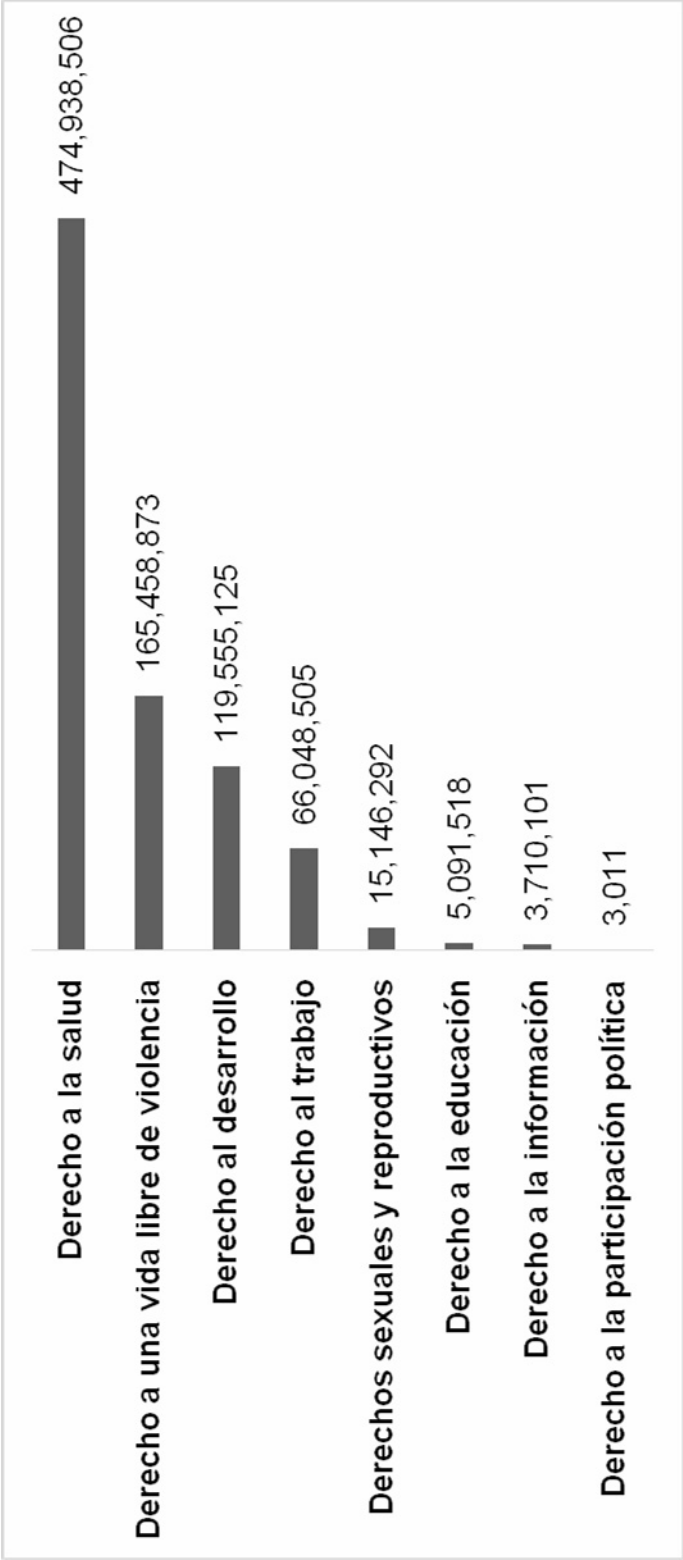


Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que en el Anexo de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto federal 2022 se muestra una asignación presupuestaria destinada a este ámbito que representa el 3.3% del gasto total federal.

En los resultados del análisis de la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 55.9% del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 19.5%, seguido del derecho al desarrollo con 14.1% (gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer



Fuente: Elaboración propia.

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2022 (tabla 3).

Tabla 3. Clasificación por derecho de la mujer y temática

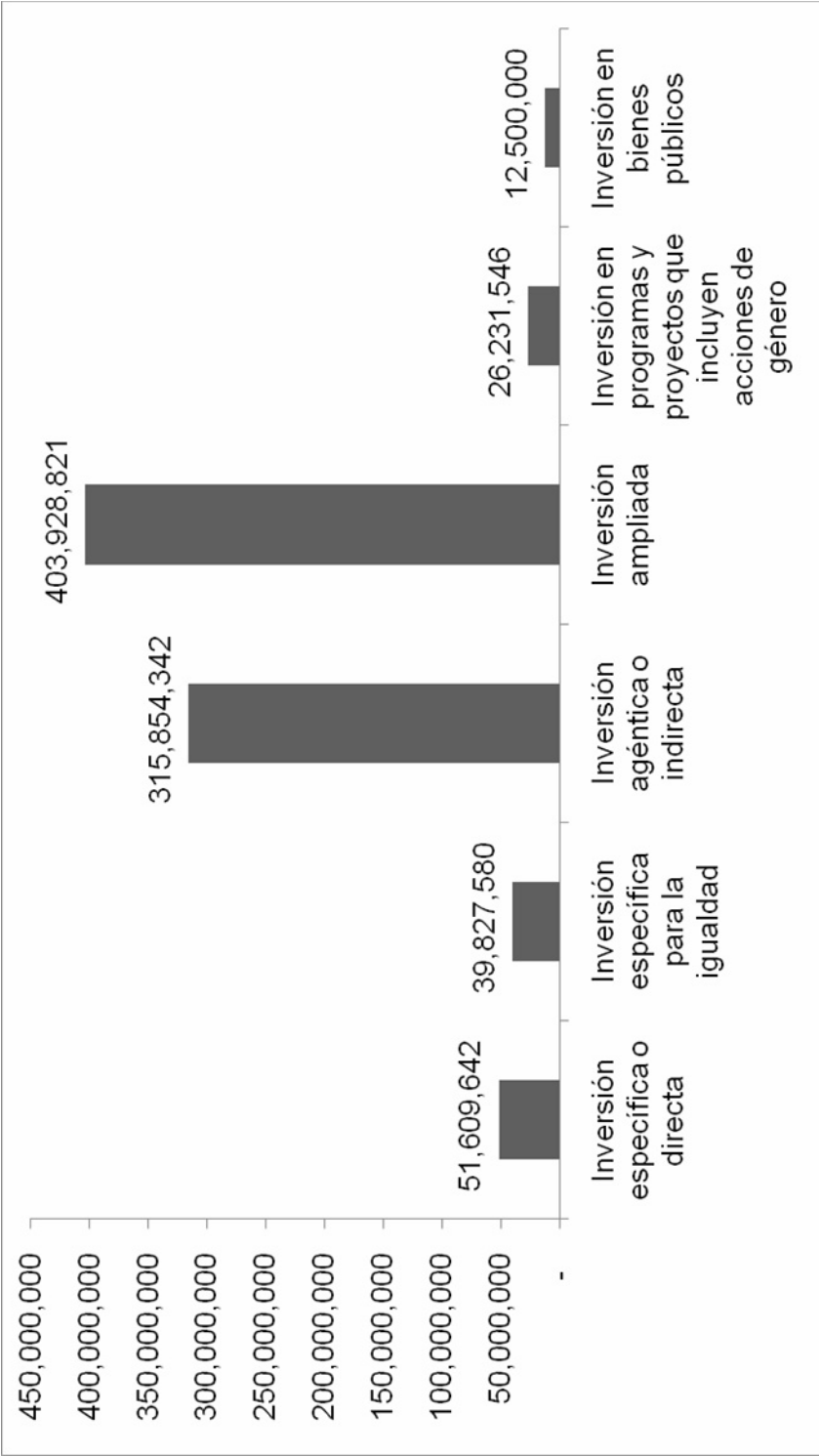
Derechos de las mujeres/Temática		Importe (pesos)
DERECHO A LA EDUCACIÓN		5,091,518
Permanencia		1,860,209
Inclusión		3,180,909
Educación formal para el trabajo		50,400
DERECHO A LA SALUD		474,938,506
Acceso a servicios de salud de calidad		36,712,854
Servicios integrales de salud		9,502,386
Servicios específicos para la mujer		257,652,317
Nutrición y alimentación para la mujer		171,070,949
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		15,146,292
Educación sexual		6,214,591
Planificación familiar		8,931,701
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		165,458,873
Prevención		106,106,018
Atención		58,352,855
Impartición de justicia		1,000,000

Derechos de las mujeres/Temática		Importe (pesos)
DERECHO AL TRABAJO		66,048,505
Igualdad de oportunidades		66,048,505
DERECHO AL DESARROLLO		119,555,125
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo		37,525,889
Vivienda		72,766,375
Acceso al crédito para la actividad económica		6,270,313
Cultura y recreación		1,069,302
Asistencia social		1,923,246
DERECHO A LA INFORMACIÓN		3,710,101
Medios masivos de comunicación		3,709,101
Acceso a la información pública		1,000
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA		3,011
Capacitación en materia de liderazgo		3,011
TOTAL		849,951,931

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión



Fuente: Elaboración propia.

La mayor inversión se refleja en inversión ampliada, lo que representa 48.7% de las erogaciones para la igualdad; por su parte, la inversión agéntica o indirecta representa el 37.2% del total (gráfica 3).

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 40 programas presupuestarios, así como entre 25 dependencias y entidades que destinan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4. Asignación presupuestal por institución y programa

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
SAF	E401PP- Rendición de Cuentas en Instituciones de Seguridad, Justicia y Gobernabilidad	157,599,924	3,356,301	2.1%
FGE	E402PP- Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	525,217,381	70,678,943	5.4%
CEEAV	E403PP- Atención a Víctimas de Violencia	16,393,761	1,097,643	6.7%
DIF			223,246	1.4%
CJ	E404PP- Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	96,508,737	418,077	0.4%
SGG			189,200	0.2%
SGG	R405PP- Desarrollo Institucional de los Municipios	43,533,282	3,011	0.01%
SSP	E411PP- Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	1,936,404,200	219,753	0.01%
SGG	E412PP- Reinserción Social	260,926,579	2,563,321	1.0%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
FGE	S414PP- Prevención del Delito	35,962,023	436,572	1.2%
SGG			1,146,697	3.2%
SSP			146,834	0.4%
SEPLAN	P418PP- Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	13,518,845	13,000	0.1%
SAF	P421PP- Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	30,171,050	1,000	0.003%
SEMujeres	E430PP- Prevención del Embarazo en Adolescentes	6,214,591	5,074,964	81.7%
SGG			1,139,627	18.3%
SSY	E431PP- Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	8,124,890	4,692,386	57.8%
SSY	E434PP- Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,726,868	348,000	2.7%
SSY	E439PP- Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	29,243,168	1,273,804	4.4%
HCP	E440PP- Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,249,595	39,338,243	20.1%
HCT			15,329,884	7.9%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
SSY			12,194,726	6.2%
DIF	E444PP- Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,490,036,526	8,901,484	0.10%
SEGEY	S446PP- Acceso y Permanencia en Educación Básica	179,511,626	1,860,209	1.0%
DIF	S451PP- Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	285,799,508	169,797,145	59.4%
IVEY	S453PP- Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	282,390,241	72,766,375	25.8%
INDEMAYA	E454PP- Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	12,962,205	13,963	0.11%
ISSTEY	E455PP- Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	749,993,164	10,825	0.001%
DIF	E456PP- Prestación de Servicios de Salud	4,525,632,478	1,203,250	0.03%
SSY			194,999,457	4.3%
CAEY	F461PP- Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	41,556,047	573,400	1.4%
INDEMAYA			175,969	0.4%
ESAY	E463PP- Educación para la Profesionalización Artística	21,737,526	1,069,302	4.9%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
DIF	S474PP- Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	41,992,975	35,509,604	84.6%
SSY	E475PP- Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,373,708	4,373,708	100.0%
SEDESOL	E476PP- Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,364,966	620,000	1.9%
DIF	E477PP- Asistencia Social a Personas Vulnerables	146,195,132	4,810,000	3.3%
SEDESOL			1,200,000	0.8%
SGG	F478PP- Prevención y Eliminación de la Discriminación	2,681,159	1,582,926	59.0%
DIF	E479PP- Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	153,463,982	61,941,402	40.4%
SEMÚJERES	E481PP- Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	23,144,276	22,644,276	97.8%
SEFOET			500,000	2.2%
DIF	E482PP- Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	142,796,779	2,034,800	1.4%
FGE			16,615,383	11.6%
SEMÚJERES			41,253,977	28.9%
SSP			71,268	0.05%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
SSY			831,374	0.6%
SEMUIJERES	M483PP- Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Igualdad de Género	13,608,420	11,106,805	81.6%
UPY	E486PP- Eficiencia Terminal en Educación Superior	121,614,445	1,250,109	1.0%
INCCOPY	K491PP- Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	373,776,273	12,500,000	3.3%
IYEM	S494PP- Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	36,633,194	3,333,313	9.1%
SEDESOL			2,700,000	7.4%
SEFOET	S500PP- Productividad Laboral	4,673,896	100	0.002%
SEDER	S501PP- Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	235,571,046	9,750,000	4.1%
DIF	E510PP- Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	4,015,876	4,015,876	100%
SIIES	S511PP- Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	30,006,071	50,400	0.2%
	TOTAL	19,337,086,552	849,951,931	4.4%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 70.4% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres incluida en este Anexo contribuye a la atención de 6 de los 17 objetivos (ver tabla 6):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Tabla 5. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Importe (pesos)
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		180,820,949
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		275,145,414
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		3,160,718
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		131,946,729
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos		6,709,382

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	771,424
TOTAL	598,554,616

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que tiene una proporción significativa de las asignaciones presupuestales para la igualdad que se alinean a este objetivo.

Como parte del seguimiento a lo establecido en el “Dictamen sobre la Implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán”, para el 2022 se destinan 92 millones 753 mil 633 pesos, lo que representa el 9% del total del presupuesto destinado para la igualdad de género. Los montos por conclusión y la estructura porcentual se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 6. Montos totales y porcentajes asignados por conclusión

Conclusión	Porcentaje	Importe (pesos)
C.1	17.96%	8,629,223
C.10	2.59%	960,000
C.2	5.61%	16,184,786
C.3	3.05%	2,928,911
C.4	0.81%	180,000

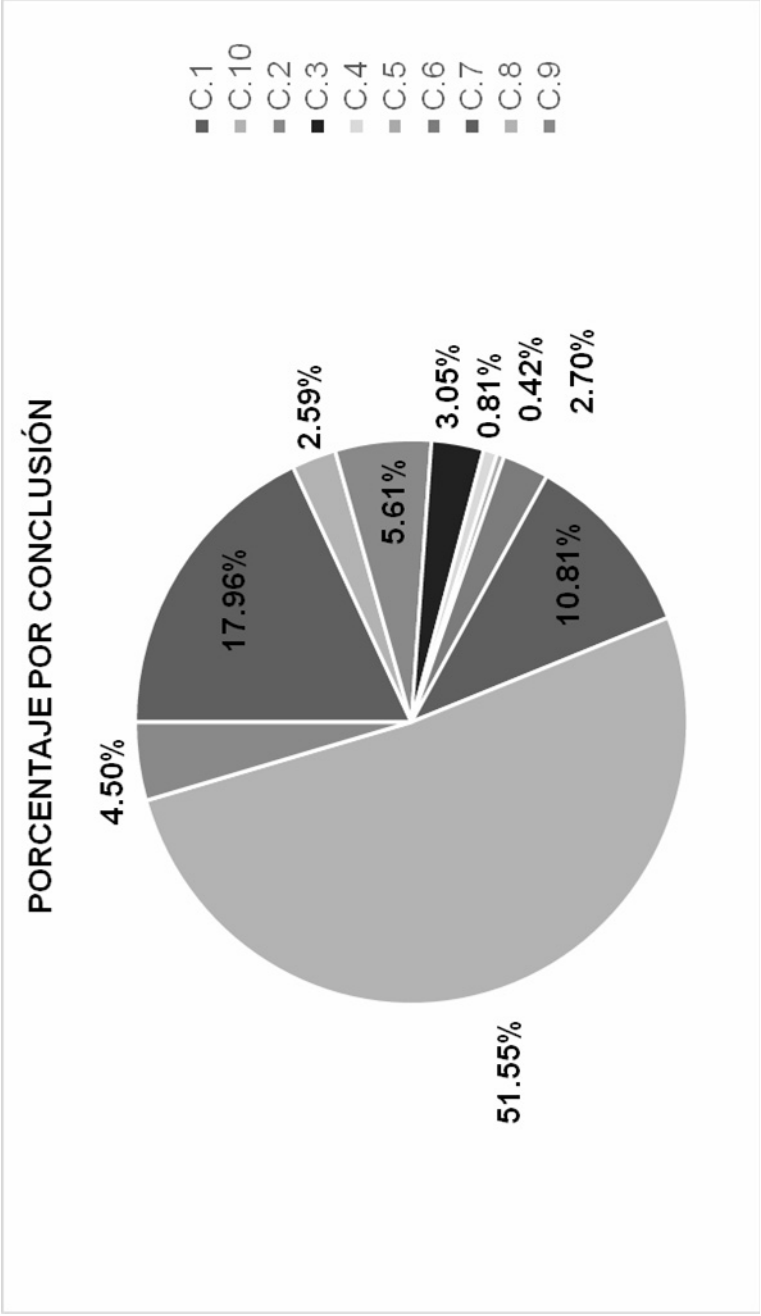
Conclusión	Porcentaje	Importe (pesos)
C.5	0.42%	3,135,110
C.6	2.70%	363,600
C.7	10.81%	7,868,881
C.8	51.55%	49,703,318
C.9	4.50%	2,799,804
TOTAL	100%	92,753,633

Fuente: Secretaría de la Mujeres.

La conclusión 8 se enfoca en el fortalecimiento de bienes, servicios y acciones que benefician prioritariamente a las mujeres, a través de las asignaciones presupuestales de las dependencias y entidades. Para 2022, esta conclusión compromete 49 millones 703 mil 318 pesos, que representan el 51.55% dentro del presupuesto destinado al seguimiento de la AVG; mientras que la conclusión con menor asignación fue la cuarta, con 0.81%, la cual se relaciona con las atenciones en apego a la NOM-046-SSA-2016 desde los servicios de salud. Asimismo, resalta sobre la conclusión 2, relacionada con el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM) un incremento en sus asignaciones respecto a las del año anterior.

La siguiente gráfica muestra el porcentaje del presupuesto etiquetado por conclusión asignado por las instituciones:

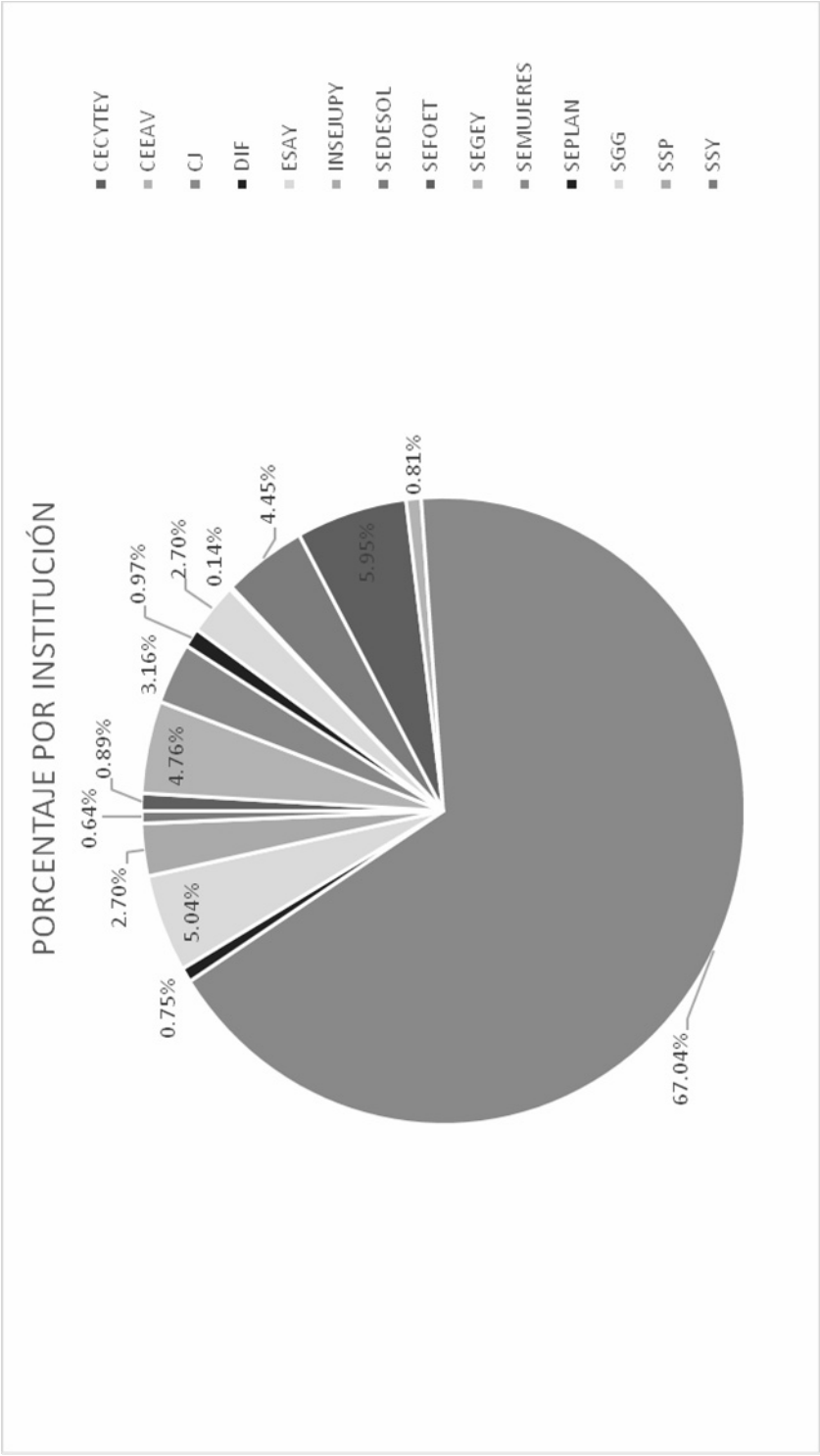
Gráfica 4. Porcentaje del presupuesto para la igualdad asignado a alguna conclusión AVG



Fuente: Secretaría de la Mujeres.

La institución que designó más recursos para dar seguimiento a las conclusiones fue la Secretaría de las Mujeres con el 67.04%. Cabe mencionar que, aún existen retos en el fortalecimiento de la asignación presupuestal para el seguimiento de la AVG en materia de seguridad pública y desarrollo social. La siguiente gráfica muestra el porcentaje de los recursos asignados para cada conclusión:

Gráfica 5. Participación en el presupuesto AVG por institución



Fuente: Secretaría de la Mujer.

El monto al que ascienden los recursos comprometidos por dependencia o entidad se muestra en la siguiente tabla, en la que también se observa la participación de cada una dentro del total asignado para la atención de las distintas conclusiones.

Tabla 7. Participación y monto asignado por institución para el seguimiento de las conclusiones AVG.

Institución	Porcentaje	Importe (pesos)
CECYTEY	0.89%	2,831,268
CEEAV	4.76%	1,057,643
CJ	3.16%	489,150
DIF	0.97%	1,228,881
ESAY	2.70%	1,069,302
INSEJUPY	0.14%	3,819
SEDESOL	4.45%	2,436,400
SEFOET	5.95%	500,120
SEGEY	0.81%	180,000
SEMujERES	67.04%	76,459,020
SEPLAN	0.75%	1,573
SGG	5.04%	2,742,683
SSP	2.70%	71,268
SSY	0.64%	3,460,106
TOTAL	100%	92,531,233

Fuente: Secretaría de la Mujeres.

A continuación, se resumen las asignaciones realizadas por cada institución para cada conclusión:

Institución	Porcentaje	Importe (pesos)
C.1	17.92%	8,406,824

Institución	Porcentaje	Importe (pesos)
CJ	3.16%	489,150
DIF	0.08%	219,241
INSEJUPLY	0.14%	3,819
SEMujERES	10.81%	7,020,780
SGG	0.81%	277,569
SSP	2.70%	71,268
SSY	0.22%	324,996
C.10	2.60%	960,000
CEEAV	2.60%	960,000
C.2	5.61%	16,184,786
SEMujERES	4.87%	16,183,213
SEPLAN	0.75%	1,573
C.3	3.05%	2,928,911
CECYTEY	0.89%	2,831,268
CEEAV	2.16%	97,643
C.4	0.81%	180,000
SEGEY	0.81%	180,000
C.5	0.42%	3,135,110
SSY	0.42%	3,135,110
C.6	2.70%	363,600
SEMujERES	2.70%	363,600
C.7	10.81%	7,868,881
ESAY	2.70%	1,069,302

Institución	Porcentaje	Importe (pesos)
SEMÚJERES	8.11%	6,799,579
C.8	51.57%	49,703,318
DIF	0.62%	806,160
SEDESOL	3.10%	2,126,400
SEFOET	5.95%	500,120
SEMÚJERES	40.55%	46,091,848
SGG	1.35%	178,790
C.9	4.50%	2,799,804
DIF	0.27%	203,480
SEDESOL	1.35%	310,000
SGG	2.88%	2,286,324
TOTAL	100%	92,531,233

Fuente: Secretaría de la Mujeres.

ANEXO 18.6. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO

Programa Presupuestario	Institución	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	FGE	375,415,517	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
	SSP	149,801,864	
Subtotal		525,217,381	
Atención a Víctimas de Violencia	CEEAV	15,500,776	
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	CJ	33,362,873	
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	FGE	16,615,383	
Fortalecimiento del Desarrollo Integral de los Policias de la Secretaría de Seguridad Pública	SSP	15,746,558	
Total		606,442,971	

ANEXO 18.7. PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Metodología

Para efectos de este Anexo se desarrolló la metodología con el fin de visibilizar los recursos destinados al Desarrollo Rural Sustentable, para el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en los territorios comprendidos como poblaciones rurales.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

1. *Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2022*

Se identificaron por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2022 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Rural Sustentable.

Es decir, se seleccionaron aquellas intervenciones destinadas a financiar en forma directa o una parte de ellas que consideraran implementar acciones en localidades rurales y por lo tanto van a atender a la población rural.

2. *Análisis basado en las Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable*

Una vez identificadas las intervenciones, se clasificaron en ocho vertientes orientadas a desarrollar acciones en el medio rural (Tabla1):

Tabla 1. Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable

Vertientes	Definición
Competitividad	Tiene como fin lograr la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, otorgando recursos en beneficio de productores de pequeña y mediana escala que cultivan preferentemente granos básicos, café y caña de azúcar.
Administrativa	Se destinan recursos para el gasto administrativo de las dependencias u organismos encargados de los programas.
Medio Ambiente	Se le asignan recursos para la sustentabilidad de los recursos naturales.
Infraestructura	Se destinarán recursos para llevar a cabo obras, acciones sociales básicas, e inversiones en beneficio de las localidades con mayor rezago.
Agraria	Atiende asuntos referentes a la certeza jurídica de la propiedad rural.
Social	Tiene como fin reducir la pobreza y desigualdad, y del apoyo a adultos mayores, procura el bienestar y alimentación de la población rural.
Educativa	Fortalece las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios educativos, que disminuyan las diferencias de cobertura y fortalezcan las acciones para prevenir la deserción en la educación media superior en el medio rural.
Salud	Tiene como objeto consolidar los programas del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) en las zonas rurales.

Fuente: Elaboración propia basada en “Análisis del Programa Especial Concurrente 2020 – 2024” (Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Agosto 2020).

3. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.*

Para conocer la inversión, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados; se determinó el grado de focalización de la inversión en el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado, a partir de la clasificación de las intervenciones en alguna de las tres categorías de especificidad de la inversión, presentadas a continuación:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Tipo de Inversión		Conceptualización
Inversión Específica o Directa		Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que consideran acciones que entregan beneficios directamente en las localidades rurales para asegurar el desarrollo rural sustentable.
Inversión en Bienes Públicos		Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a las localidades rurales (ejemplo: parque, camino o carretera), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender sus necesidades específicas de la población rural.
Inversión Ampliada		Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de población, en los cuales la población rural representa una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011)

4. *Análisis de Programas Presupuestarios (PP)*²²

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en el desarrollo rural sustentable, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1, 2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas en el medio rural.

5. *Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*²³

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático²⁴.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Análisis de resultados

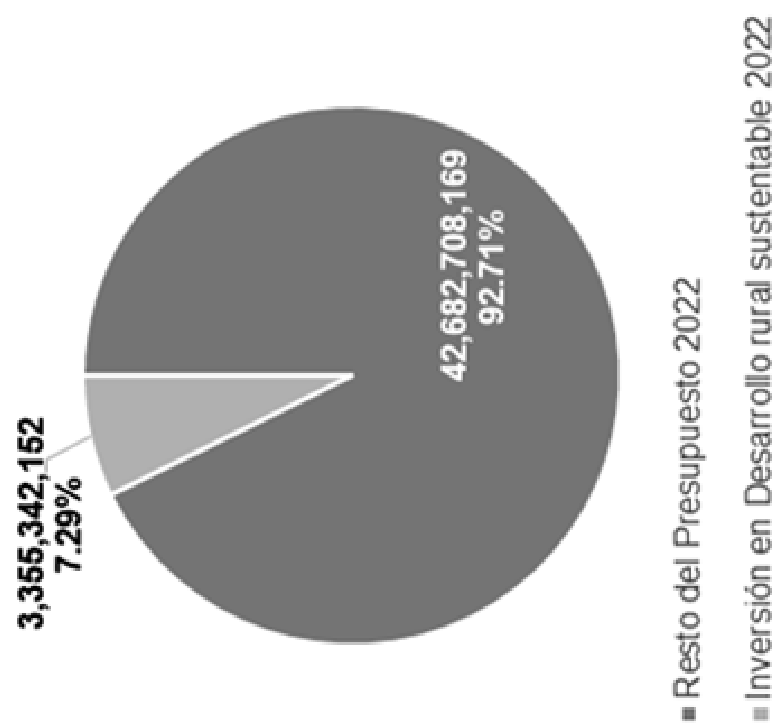
Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2022, el Gobierno del Estado destinará 3 mil 355 millones 342 mil 152 pesos en beneficio de la población rural, lo que representa un 7.29% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1).

²² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

²³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

²⁴ <http://www.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

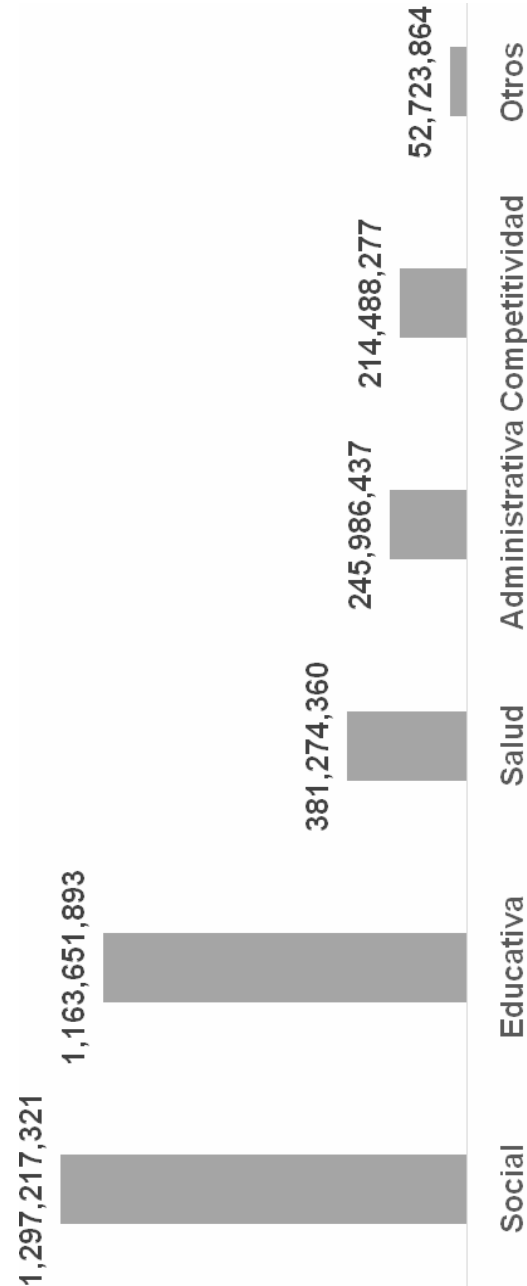
Gráfica 1. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable



Fuente: Elaboración propia

En el análisis de la inversión de acuerdo a las vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable, se distingue que 38.65% está destinada a la vertiente Social y 34.70% destinada a la vertiente Educativa (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable por Vertiente



Fuente: Elaboración propia.

La especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión, en este sentido, se observa que 69.90% se destina a inversión específica o directa; en segundo término se encuentra la inversión ampliada con un 26.50%, seguido de inversión en bienes públicos con 3.60% (Tabla 3).

Tabla 3. Especificidad de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable

Especificidad de la inversión en Desarrollo rural sustentable	Inversión (Pesos)	Porcentaje
Específica o Directa	2,345,505,461	69.90%
Bienes Públicos	120,651,605	3.60%
Ampliada	889,185,086	26.50%
Total	3,355,342,152	100%

Fuente: Elaboración propia.

Los programas presupuestarios que tienen recursos asignados para el tema transversal objeto de esta anexo están asignados a 44 programas presupuestarios, que serán implementados por 29 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	8,747,084	108,268,876	8%
Desarrollo Institucional de los Municipios	3,233,134	43,533,282	7%
Protección Civil	19,290,878	81,867,029	24%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	157,315,400	172,829,836	91%

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Mitigación de Riesgos Sanitarios	2,831,228	153,098,375	2%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	9,741,751	12,726,868	77%
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	205,782,433	205,782,433	100%
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	4,215,600	6,384,935	66%
Vigilancia Epidemiológica	5,760,290	6,869,534	84%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	1,273,804	29,243,168	4%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	53,043,243	195,249,595	27%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	11,603,297	84,450,927	14%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	124,073,476	2,681,570,223	5%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	577,892,775	8,490,036,526	7%
Atención Educativa en Media Superior	22,477,056	719,497,884	3%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	153,363,269	367,230,043	42%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	37,621,629	192,710,864	20%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	257,867,765	285,799,508	90%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	106,220,839	282,390,241	38%
Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	170,801	12,962,205	1%
Prestación de Servicios de Salud	8,865,489	4,525,632,478	0.2%
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	4,467,159	34,311,378	13%

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	983,210	41,556,047	2%
Fomento a la Creación y Manifestación Artística	630,000	96,448,457	1%
Implementación de Políticas Contra el Cambio Climático	3,030,000	9,726,112	31%
Implementación de Políticas para la Sustentabilidad	3,991,732	19,559,420	20%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Verde y Sustentable	10,543,575	130,967,428	8%
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	682,505	298,032,096	0.2%
Preservación de la Calidad del Agua	32,074,481	113,875,849	28%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	8,073,984	41,992,975	19%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	2,720,000	33,364,966	8%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	29,827,366	146,195,132	20%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	73,641,839	172,066,226	43%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	625,015	290,254,986	0.2%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	90,953,241	121,614,445	75%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Innovación	121,358,550	169,815,756	71%
Otorgamiento del Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado	803,870,620	2,154,778,766	37%

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	2,700,000	36,633,194	7%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Económico	120,205,659	468,869,469	26%
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	235,571,046	235,571,046	100%
Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	27,361,662	27,361,662	100%
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	1,500,000	120,230,795	1%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	4,015,876	4,015,876	100%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	5,123,391	6,644,016	77%
Total	3,355,342,152	23,432,020,927	14%

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 26.16% de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable; en segundo lugar el objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y en tercer lugar, el objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

A continuación se muestra la inversión para cada uno de los 10 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla.

Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de desarrollo sostenible		Inversión (Pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo		269,380,205
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países		25,381,862
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		13,963
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		13,293,509
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos		22,320,878
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica		3,991,732
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		8,747,084
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		293,105,901

Objetivos de desarrollo sostenible		Inversión (Pesos)
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		347,716,347
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		619,777,562
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		553,535,027
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos		90,007,820
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos		122,273,341
Total		2,369,545,231

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.8. PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA ETNIA

Este Anexo es una herramienta que sirve para visibilizar los recursos presupuestarios que se destinan a la inversión para la Etnia y así mejorar la transparencia del presupuesto de egresos.

Metodología

1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2022.

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para los servicios, subsidios, ayudas, actividades de apoyo o soporte o los servicios personales.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa o indirecta a la Etnia en Yucatán al preservar las tradiciones e identidad cultural, así como reducir la pobreza y pobreza extrema en los pueblos indígenas del Estado.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención de la Etnia.

2.- Análisis basado en los derechos que reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.

Una vez identificadas las intervenciones, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos del pueblo indígena estipulados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.²⁵ y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán²⁶ los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

Tabla 1. Derechos de los Pueblos Indígenas

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la igualdad	Como indígenas, tienen los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población, y deben gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.	• No discriminación • Acceso • Trato digno • Inclusión • Respeto
Derecho a la identidad social y cultural	Se debe respetar la identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones. Merecen el reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales culturales, religiosas y espirituales.	• Reconocimiento • Protección • Promoción • Preservación

²⁵¹ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2008).
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. México: ONU
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

²⁶ Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (2011).
Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. México: (CNDH)
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley_PDCMYuc.pdf

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho al desarrollo	Decidir sobre las prioridades respecto al desarrollo, en la medida en que eso afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan.	• Acceso a servicios de salud • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional • Autonomía
Derecho a la tierra y a la utilización de recursos	Reconocer por parte del gobierno la propiedad y posesión sobre las tierras. Tienen derecho al acceso a tierras en las que realizan las actividades tradicionales y de subsistencia. Pueden participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales de sus tierras.	• Actividades • Trabajo digno • Zonas Arqueológicas • Ceremonias • Artesanías
Derecho a la educación	Los pueblos indígenas tienen derecho al acceso a programas y servicios educativos.	• Acceso a servicios de educación. • Permanencia • Calidad

Fuente: Elaboración propia basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (ONU 2008) y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. (CNDH 2011).

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona. Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de la Etnia de acuerdo con su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones de este Anexo que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las intervenciones identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la Etnia, se establecieron las siguientes:

Tabla 5. Especificidad de la inversión

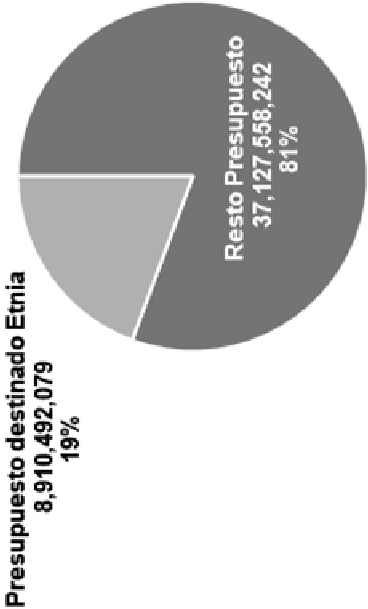
Tipo de inversión	Definición
Inversión específica	Es la destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a la población indígena de Yucatán para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión agéntica	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la población indígena, es decir, profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de la población indígena, como agentes para su bienestar.
Inversión en bienes públicos	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población indígena.
Inversión ampliada	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que la población indígena representan una fracción importante.

Fuente: *Elaboración Propia*

Análisis de Resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2022, se asignaron 8 mil 910 millones 492 mil 79 pesos a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos del Pueblos Indígenas, lo que representa 19% del total del presupuesto estatal (gráfica 1) y 22.07% del gasto programable.

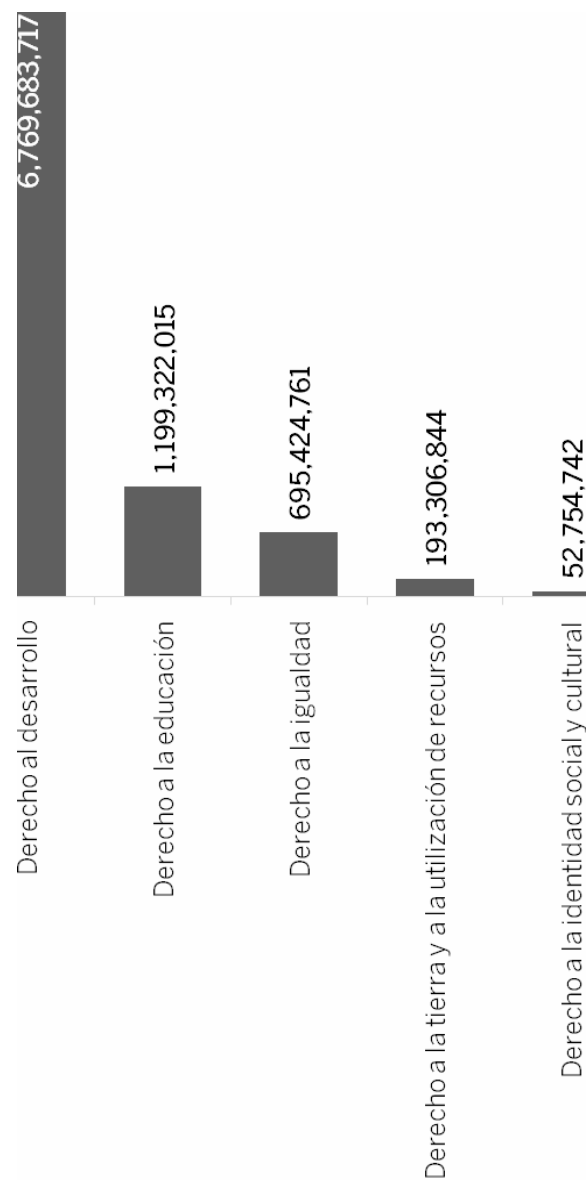
Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la Etnia



Fuente: Elaboración Propia

En lo que respecta a los derechos del pueblo indígena, se encontró que el derecho al desarrollo representa la mayor inversión con 75.97% del presupuesto; en segundo lugar, con 13.46% se encuentra el derecho a educación, seguido del derecho a la igualdad con 7.80%, y del derecho a la tierra y a la utilización de recursos con 2.17%; por último, el derecho a la identidad social y cultural con el 0.59% (gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la Etnia según el derecho de los pueblos indígenas



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el detalle de las temáticas para cada derecho, en este sentido, se observa que, de acuerdo a la temática con mayor asignación de presupuesto, en primer lugar se ubica Acceso a servicios de salud con 64.04%, en segundo lugar acceso a servicios de educación con 9.46% y en tercer lugar Autonomía con un 6.79% de la inversión total (tabla 3).

Tabla 3. Clasificación por derecho del pueblo indígena

Derechos de los Pueblos Indígenas	Temática Específica	Importe (pesos)
Derecho a la igualdad	Acceso	27,216,494
	Trato digno	312,359,464
	Inclusión	355,248,803
	Respeto	600,000
Derecho a la identidad social y cultural	Protección	13,001,004
	Promoción	17,635,083
	Preservación	22,118,655
	Acceso a servicios de salud	5,706,693,492
Derecho al desarrollo	Deportes, recreación y cultura	14,450,005
	Urbanización y desarrollo regional	447,634,989
	Autonomía	600,905,231
	Actividades	29,291,640
Derecho a la tierra y a la utilización de recursos	Trabajo digno	158,000,000
	Artesanías	6,015,204
	Acceso a servicios de educación	843,106,227
Derecho a la educación	Permanencia	19,635,045
	Calidad	336,580,743
Total general		8,910,492,079

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la clasificación por especificidad de la inversión, esta permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas. La mayor contribución se refleja en la “inversión agéntica o indirecta”, lo que representa 47.01% de las erogaciones para la Etnia; por su parte, la inversión específica o directa representa 43.60% del total (gráfica 3).

Gráfica 3. Distribución de acuerdo con la especificidad de la inversión



Fuente: Elaboración Propia

Las erogaciones presupuestales destinadas a la etnia se distribuyen en 63 programas presupuestarios que serán ejecutados por 38 dependencias y entidades de la administración pública estatal (tablas 4 y 5).

Tabla 4. Asignación presupuestal por programa

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
403	Atención a Víctimas de Violencia	16,393,761	892,985	5.45%
404	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	108,268,876	16,185,749	14.95%
406	Atención a Migrantes	116,654	116,654	100%
412	Reinserción Social	260,926,579	142,707,950	54.69%
414	Prevención del Delito	35,962,023	600,000	1.67%
415	Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	113,557,261	4,746,657	4.18%
427	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	207,210,925	46,000,000	22.20%
429	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	172,829,836	157,315,400	91.02%
430	Prevención del Embarazo en Adolescentes	6,214,591	5,074,964	81.66%
431	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	8,124,890	8,124,890	100%
432	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,869,688	19,869,688	100%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
433	Mitigación de Riesgos Sanitarios	153,098,375	153,098,375	100%
434	Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,726,868	12,677,868	99.61%
435	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	205,782,433	205,782,433	100%
436	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	6,384,935	6,384,935	100%
437	Vigilancia Epidemiológica	6,869,534	6,869,534	100%
438	Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	78,543,552	60,524,408	77.06%
439	Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	29,243,168	26,114,360	89.30%
440	Atención Integral a la Salud Reproductiva	195,249,595	193,624,711	99.17%
441	Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	84,450,927	70,220,498	83.15%
442	Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,681,570,223	168,892,805	6.30%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
444	Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,490,036,526	654,922,282	7.71%
445	Gestión Escolar	15,550,634	15,550,634	100%
446	Acceso y Permanencia en Educación Básica	179,511,626	36,684,672	20.44%
447	Atención Educativa en Media Superior	719,497,884	250,790,351	34.86%
448	Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	367,230,043	19,247,870	5.24%
449	Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	192,710,864	1,990,656	1.03%
450	Desarrollo del Servicio Profesional Docente	1,421,582	1,421,582	100%
451	Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	285,799,508	270,314,141	94.58%
453	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	282,390,241	251,753,589	89.15%
454	Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	12,962,205	12,962,205	100%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
455	Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	749,993,164	620,139,973	82.69%
456	Prestación de Servicios de Salud	4,525,632,478	4,525,147,856	99.99%
457	Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	53,784,930	13,000,804	24.17%
458	Fomento de la Cultura Física y Recreación	157,222,317	7,243,962	4.61%
461	Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	41,556,047	16,718,762	40.23%
462	Fomento a la Creación y Manifestación Artística	96,448,457	450,000	0.47%
464	Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Histórico, Artístico y Biocultural del Estado de Yucatán	233,697,926	45,000	0.02%
467	Implementación de Políticas Contra el Cambio Climático	9,726,112	30,000	0.31%
469	Restauración y Conservación de los Ecosistemas	23,925,511	800,000	3.50%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
472	Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	298,032,096	183,352,736	61.52%
473	Preservación de la Calidad del Agua	102,875,849	36,712,616	32.24%
474	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	41,992,975	8,224,984	19.59%
475	Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,373,708	4,373,708	100%
476	Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,364,966	2,509,337	7.52%
477	Asistencia Social a Personas Vulnerables	146,195,132	36,281,799	24.82%
479	Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	153,463,982	51,676,482	33.67%
481	Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	23,144,276	11,727,408	50.67%
482	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	142,796,779	98,350,435	68.87%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
484	Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	172,066,226	43,733,423	25.42%
485	Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	290,254,986	11,614,140	4.00%
486	Eficiencia Terminal en Educación Superior	121,614,445	77,875,046	64.03%
487	Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	450,000	450,000	100%
491	Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	373,776,273	55,230,240	14.78%
499	Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	17,800,558	1,104,996	6.21%
501	Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	235,571,046	158,000,000	67.07%
502	Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	27,361,662	20,000,000	73.09%
510	Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	4,015,876	4,015,876	100%
511	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	30,006,071	7,583,835	25.27%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
512	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	6,644,016	1,814,391	27.31%
513	Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	138,743,251	82,628,848	59.56%
516	Fortalecimiento a la Movilidad Sustentable	168,833,789	7,692,572	4.56%
517	Conectividad e Infraestructura para Servicios Gubernamentales	142,541,556	500,004	0.35%

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 5. Asignación presupuestal por institución

Institución	Inversión Etnia
APBPY	352,732
CAEY	5,371,800
CECYTEY	97,976,156
COBAY	22,477,056
CONALEP	130,337,139
DIF	354,100,549

Institución	Inversión Etnia
ESAY	45,000
HAM	63,700,834
HCP	39,338,243
HCT	13,705,000
ICATEY	1,104,996
IDEY	20,244,766
IMDUT	7,692,572
INCAY	137,859,088
INDEMAYA	13,403,411
INSEJUPY	4,746,657
ISSTEY	620,139,973
ITSM	12,181,754
ITSS	11,153,575
ITSV	9,387,041
IVEY	399,465,589
JAPAY	275,478,852
SDS	800,000
SEDECULTA	1,200,658
SEDER	195,900,000

Institución	Inversión Etnia
SEDESOL	218,225,435
SEGEY	728,427,040
SEMujeres	32,331,456
SGG	159,131,926
SIIES	31,177,397
SSY	5,213,500,564
STY	7,668,031
UNO	29,984,690
UPY	1,250,109
UTC	9,469,039
UTM PETO	7,184,941
UTP	1,620,563
UTRS	32,357,447
Total general	8,910,492,079

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 100% de la inversión destinada para la Etnia incluida en este Anexo contribuye a la atención de 13 de los 17 objetivos (tabla 5):

Tabla 6. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Importe (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo		557,158,517
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible		426,009,629
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades		5,570,841,174
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos		1,118,121,988
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas		27,267,317
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos		208,852,927
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos		199,882,425
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación		116,015,982
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países		107,980,778
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		541,144,198
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos		30,000

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Importe (pesos)
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica		18,536,610
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		18,650,534

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 19. ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXO 19.1 METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Supuestos técnicos

La metodología de proyección de ingresos y egresos del estado de Yucatán se establece de conformidad con el Artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), con fundamento en los Criterios Generales de Política Económica 2022²⁷ (CGPE).

La proyección de ingresos y egresos se realiza con base en los siguientes lineamientos generales:

- 1. Los ingresos locales aumentaron al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
- 2. Los ingresos por concepto de participaciones y aportaciones se proyectan de manera indirecta, según el porcentaje que representan del PIB nominal de acuerdo con los CGPE.
- 3. El Gasto no etiquetado aumentó también al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
- 4. No se consideran gastos de inversión con los recursos de libre disposición mientras no haya suficiente ahorro interno.

Los lineamientos principales de la proyección provienen de los CGPE. Los supuestos adicionales a estos lineamientos generales se establecen en cada apartado de proyección y se sustentan con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán (PPEEY).

Tabla 1. Marco macroeconómico 2021 – 2027

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Producto Interno Bruto							

²⁷ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/PE/2021/Comunicado_Criterios_2022_espanol.pdf

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Crecimiento % real (Puntual)	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Crecimiento % real (Rango)	[5.8, 6.8]	[3.6, 4.6]	[2.9, 3.9]	[2.3, 3.3]	[2.0, 3.0]	[2.0, 3.0]	[2.0, 3.0]
Nominal (mmdp)*	26,055.30	28,129.30	30,115.40	32,016.00	33,974.50	36,046.50	38,242.00
Deflactor del PIB	6.2	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
Inflación							
Dic/Dic	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	5.3	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0

*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas

Fuente: Elaboración propia con base en los CGPE 2022 (SHCP, Pp.3)

Proyección de Ingresos

Los ingresos locales del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán están relacionados con las acciones del Gobierno del Estado para incentivar la recaudación y con el desempeño económico de la entidad. Si bien la economía local está relacionada con la economía nacional, la dinámica económica de Yucatán es muy particular dada su dependencia del sector servicios (69.7% del PIB), en comparación con otras entidades con mayor peso de la industria como Monterrey o el Estado de México.

La proyección de los ingresos de libre disposición, con excepción de las Participaciones, se realiza a través del cálculo de factores anuales de crecimiento para cada uno de los conceptos de ingresos. Se calcula cada año el porcentaje de variación en los ingresos; si este fuese negativo, se considera un crecimiento igual a cero. Con base en un horizonte de seis años, desde 2017 hasta 2022, se calcula la tasa anual de crecimiento compuesto para cada partida.

Tabla 2. Factores de crecimiento anual de los ingresos de libre disposición

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TACC
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	14%	11%	3%	0%	2%	17%	8%
A. Impuestos	7%	4%	12%	0%	19%	27%	11%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
C. Contribuciones de Mejoras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TACC
D. Derechos	49%	0%	33%	0%	38%	47%	26%
E. Productos	122%	116%	0%	0%	45%	138%	60%
F. Aprovechamientos	81%	0%	0%	0%	6%	135%	29%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H. Participaciones	10%	13%	5%	3%	0%	12%	7%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	25%	0%	23%	0%	40%	5%	14%
J. Transferencias y Asignaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
K. Convenios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia

La proyección de ingresos se realiza con base en la Tasa Anual de Crecimiento Compuesta (TACC) estimada en la Tabla 2. Se establece como límite de incremento en la proyección el crecimiento nominal estimado en el PIB nacional. El límite de crecimiento en el monto nominal de los capítulos para cada uno de los cinco años de proyección se calcula como:

$$\% \text{ Crecimiento nominal} = \left(1 + \frac{\% \text{ Crecimiento real}}{100}\right) \left(1 + \frac{\% \text{ Deflactor del PIB}}{100}\right) - 1$$

Donde

% Crecimiento nominal: Porcentaje de crecimiento nominal del PIB.

% Crecimiento real: Porcentaje de crecimiento real del PIB con base en los CGPE.

% Deflactor del PIB: Deflactor del PIB con base en los CGPE.

Tabla 3. Límite de crecimiento nominal en los ingresos

	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Límites de crecimiento nominal	6.8%	6.6%	6.4%	6.1%	6.1%	6.1%

Fuente: Elaboración propia

Las participaciones del ramo 28 son parte del Gasto Programable del Gobierno Federal, por lo que los CGPE presentan una proyección del total de Participaciones como porcentaje del PIB nacional. Con los datos de la estimación de cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 y los datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Yucatán, se calcula el porcentaje del monto total de participaciones asignado a la entidad. A partir del 2022, este porcentaje se estima como el promedio simple del porcentaje de dos años anteriores.

Tabla 4. Proyección de Participaciones del Ramo 28

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PIB nominal (mmdp)	26,055	28,129	30,115	32,016	33,975	36,047	38,242
Participaciones (% PIB)	3.60%	3.60%	3.60%	3.60%	3.60%	3.60%	3.70%
Nacional	938.0	1,012.7	1,084.2	1,152.6	1,223.1	1,297.7	1,415.0
Yucatán (% de Participaciones)	1.59%	1.65%	1.62%	1.64%	1.63%	1.63%	1.63%
Yucatán	14.9	16.7	17.6	18.8	19.9	21.2	23.1

Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2021 y 2022

Los CGPE no contienen información para proyectar las aportaciones del ramo 33. La proyección toma como base el PEF para el ejercicio 2021, PPEF para el 2022 y el PPEY 2022 así como los ingresos por concepto de Aportaciones de la estimación de cierre del año 2021. Para estos dos ejercicios se calcula el porcentaje del PIB nacional que representan las Aportaciones del Ramo 33 y para los años subsecuentes a partir del 2023 este porcentaje se calcula como el promedio simple de este indicador en los dos periodos inmediatos anteriores.

Tabla 5. Proyección de Aportaciones del Ramo 33

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PIB nominal (mmdp)	26,055	28,129	30,115	32,016	33,975	36,047	38,242
Aportaciones (% PIB)	2.99%	2.95%	2.97%	2.96%	2.96%	2.96%	2.96%
Nacional	777.8	830.3	894.0	947.7	1,007.1	1,067.8	1,133.2
Yucatán (% de Aportaciones)	1.80%	1.81%	1.81%	1.81%	1.81%	1.81%	1.81%
Yucatán	14.0	15.1	16.2	17.2	18.2	19.3	20.5

Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2021, PPEF 2022, PPEY 2022

Las transferencias federales etiquetadas, con excepción de las Aportaciones del Ramo 33, se proyectan de manera similar a los ingresos locales. Se calcula la tasa anual de crecimiento compuesto de la partida de ingresos. Dado el

contexto de recuperación económica derivado de la COVID-19 y desde un ángulo conservador, se asume la ausencia de Ingresos derivados de Financiamientos.

Cuando se consolidan todas las proyecciones de ingresos, se obtiene un incremento del 11.41% de ingresos en 2022 con respecto a 2021, lo cual es consistente con un escenario de normalización de la recaudación como consecuencia de la reactivación paulatina de la economía. A partir de 2022 los ingresos aumentan entre el 5.05 y 6.89%; durante el período de proyección los ingresos aumentan a una TACC del 5.93%.

Tabla 6. Proyección de ingresos 2022 – 2027 (pesos)

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	22,390,355,804.00	23,279,976,710.70	24,924,852,141.22	26,357,980,710.50	28,011,962,474.60	30,315,968,827.20
A. Impuestos	2,785,618,196.00	2,969,606,145.75	3,159,601,546.95	3,351,942,291.12	3,555,991,776.09	3,772,462,777.58
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	1,722,039,175.00	1,482,957,634.78	1,577,837,264.26	1,673,888,107.72	1,775,786,045.28	1,883,887,021.84
E. Productos	323,996,640.00	345,396,616.07	367,495,093.70	389,866,357.53	413,589,472.04	438,777,535.90
F. Aprovechamientos	279,105,662.00	297,540,590.98	316,577,237.99	335,648,877.35	356,293,677.76	377,983,055.39
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	16,718,895,276.00	17,577,887,106.00	18,858,047,113.65	19,921,088,926.88	21,184,041,777.40	23,072,398,457.56
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	588,913,855.00	606,490,615.12	645,293,884.68	684,576,149.91	726,249,723.03	770,460,174.92
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	20,237,390,265.00	21,507,215,655.54	22,667,777,869.13	23,901,064,143.03	25,181,355,363.70	26,543,820,603.88
A. Aportaciones	15,061,319,925.00	16,171,544,876.79	17,167,329,174.26	18,230,680,686.02	19,335,525,288.65	20,516,910,910.40
B. Convenios	3,001,985,784.00	3,079,233,451.37	3,158,468,913.03	3,239,786,358.61	3,323,175,295.29	3,408,710,581.77
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,174,094,546.00	2,256,437,327.38	2,341,898,801.85	2,430,597,068.41	2,522,654,779.75	2,618,199,111.71
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	42,627,746,069.00	44,787,194,366.24	47,592,630,010.35	50,259,044,853.54	53,193,317,838.30	56,859,789,431.09
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia

Proyección de Egresos

La proyección de egresos se realiza de forma similar a la proyección de los ingresos locales. Se calcula, por cada concepto de egresos con excepción de la deuda y de la inversión pública y para cada año entre 2017 y 2022, la Tasa

Anual de Crecimiento Presupuestal (TACP) y posteriormente la TACC del periodo. Si la tasa de crecimiento entre un año y otro es negativa para algún periodo, se asume un crecimiento de cero. Todos los capítulos, salvo el de deuda pública, se proyectan con base en estos factores de crecimiento y con los límites superiores previamente calculados en la Tabla 3.

El gasto operativo incluye los egresos por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias. El límite de crecimiento sobre los Servicios Personales según el Artículo 10 en la fracción I de la LDFEFM, es el valor que resulte menor entre el 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del PIB señalado en los CGPE para el ejercicio presupuestado. Si el crecimiento real del PIB en el ejercicio presupuestal es negativo, deberá considerarse un crecimiento real igual a cero.

Deuda pública de largo plazo

La Deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado está integrada por 5 financiamientos contratados con dos diferentes instituciones financieras, la integración de la deuda de largo plazo y el saldo estimado al cierre del ejercicio 2021, se desglosa en la siguiente tabla.

Tabla 7. Integración de la Deuda de Largo Plazo

Clasificación deuda	Institución Financiera/Monto de Contratación	Saldo al 31/dic/2021
Deuda pública	Banco Nacional de México, S.A. por 2,620 mdp	2,591,228,832
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 800 mdp	791,778,824
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,200 mdp	1,188,008,002
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,420mdp	1,366,487,676
	Total deuda pública	5,937,503,333
Deuda pública con garantía	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (PROFISE) por 317 mdp	306,931,762
	Total deuda pública con garantía	306,931,762
Total		6,244,435,095

De acuerdo a la evaluación publicada el 30 de junio de 2021 por el Sistema de Alertas el nivel de endeudamiento del Gobierno del Estado de Yucatán es: Sostenible. Por lo que el techo de financiamiento al que podrá acceder durante el ejercicio 2022 será del 15% de los Ingresos de Libre Disposición, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 14 del Reglamento del Sistema de Alertas.

Proyecciones de la deuda de largo plazo

Para realizar las proyecciones del servicio de la deuda de largo plazo, se considera el perfil de amortización pactado en cada una de las disposiciones realizadas, el mecanismo para el cálculo de los intereses establecido en los contratos de crédito, así como los gastos que deriven de dar cumplimiento a las “Obligaciones de Hacer” establecidas en los contratos, tales como honorarios de administración fiduciaria, calificación de la estructura del crédito o calificación quirografaria y la contratación de coberturas sobre variaciones en la TIIE.

A la fecha, todos los créditos que integran la deuda de largo plazo han concluido con su período de disposición, por lo que no se consideran disposiciones adicionales.

Actualmente los créditos bancarios que integran la deuda pública de largo plazo cuentan con la calificación crediticia AAA en la escala local, esta calificación significa que la estructura cuenta con la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda y manteniendo un mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos y financieros adversos, lo que permite el acceso a las mejores tasas de interés pactadas.

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 98/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de julio de 2019, se celebró el financiamiento con Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, destinado a Inversión Pública Productiva que comprende la Implementación del Sistema Integral de Seguridad Electrónica denominado “Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro”, este financiamiento se contrató bajo las mejores condiciones de mercado, con una de las tasas más bajas en el momento de su contratación.

Financiamiento Banamex 2,620 mdp		Proyección 2022-2027									
Perfil		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027			
Monto contratado	2,620,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA			
Monto dispuesto	2,620,000,000	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE			
Fuente de pago	13.5% del FGP	Sobretasa	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%			
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	2,563,023,733	2,527,524,150	2,486,317,849	2,438,487,448	2,382,968,094	2,318,523,754			
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	30,965,491	35,943,328	41,721,380	48,428,281	56,213,346	65,249,895			
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.										
		Saldo final insoluto	2,532,058,242	2,491,680,822	2,444,696,468	2,390,059,167	2,326,754,749	2,253,273,859			
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	171,059,904	178,634,760	188,367,909	182,785,819	183,816,773	185,777,372			

Con base en la autorización legislativa contenida en el art. 5° de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, expedida por el Decreto No. 156/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2019, en el ejercicio 2020, se realizó el refinanciamiento de la deuda pública contratada por administraciones anteriores, esta operación se adjudicó a Banobras y se formalizó mediante tres contratos de crédito con las siguientes características:

Financiamiento Banobras 800 mdp		Proyección 2022-2027									
Perfil		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027			
Monto contratado	800,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA			
Monto dispuesto	800,000,000	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE			
Fuente de pago	3.889% del FGP	Sobretasa	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%			
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	791,778,824	783,499,834	773,889,958	762,735,251	749,787,375	734,758,070			
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	8,276,994	9,609,876	11,154,707	12,947,876	15,029,306	17,445,334			

Financiamiento Banobras 800 mdp								
Perfil		Proyección 2022-2027						
		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	783,499,830	773,889,958	762,735,251	749,787,375	734,758,070	717,312,735
Costos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	49,671,018	61,625,899	65,261,369	63,578,627	62,446,975	61,294,188

Financiamiento Banobras 1,200 mdp								
Perfil		Proyección 2022-2027						
		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto contratado		Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto		Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago		Sobretasa	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%
Plazo contratado		Saldo inicial insoluto	1,188,008,002	1,175,594,446	1,161,185,354	1,144,459,934	1,125,045,829	1,102,510,819
Perfil de amortización		Amortización	12,413,561	14,409,093	16,725,420	19,414,105	22,535,010	26,157,615
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final Insoluto	1,175,594,441	1,161,185,354	1,144,459,934	1,125,045,829	1,102,510,819	1,076,353,204
Costos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	101,811,228	99,130,219	99,730,266	96,398,870	94,795,145	93,887,071

Financiamiento Banobras 1,420 mdp								
Perfil		Proyección 2022-2027						
		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto contratado		Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto		Tasa variable	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago		Sobretasa	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%
Plazo contratado		Saldo inicial insoluto	1,366,487,676	1,352,199,421	1,335,614,263	1,316,362,965	1,294,016,936	1,268,078,681
Perfil de amortización		Amortización	14,288,261	16,585,158	19,251,298	22,346,030	25,938,255	30,107,946
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,352,199,415	1,335,614,263	1,316,362,965	1,294,016,936	1,268,076,681	1,237,970,734
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	106,343,985	108,737,749	114,984,050	111,994,039	109,977,589	107,923,133

Deuda pública con garantía

Adicionalmente, a la deuda pública de largo plazo integra de un crédito bancario con Garantía del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, este financiamiento se contrató en abril de 2013 y se destinó a inversión asociada a proyectos en materia de infraestructura y seguridad pública. El saldo de este financiamiento se cubrirá a su término con los recursos del bono cupón cero adquirido con apoyo federal y que el Fideicomiso “Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad” transfiera a Banobras, en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE).

Financiamiento Banobras (PROFISE) 317 mdp									
		Perfil	Proyección 2022-2027						
		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Monto contratado	317,268,611	Calificación	Quirografía AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografía AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografía AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografía AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografía AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografía AA-/A+(mex)/A1.mx	
Monto dispuesto	306,931,762	Tasa Base	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	
Fuente de pago	1.5% del FGP	Sobretasa	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	Amortización	-	-	-	-	-	-	
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa base más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación del acreditado o de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	
Gastos y costos	1. Calificación del acreditado o de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria.	Servicio de la Deuda	26,715,037	26,765,970	26,888,700	26,874,099	27,070,928	26,921,400	

Deuda a corto plazo

Se estima que la Deuda de corto plazo del Gobierno del Estado, al cierre del ejercicio 2021 presente un saldo de 1,500 mdp, la integración de las obligaciones contratadas a la fecha, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 8. Integración de la Deuda a Corto Plazo

Institución Financiera/Monto de Contratación		Sobretasa	Saldo al 31/dic/2021
Scotiabank Inverlat, S.A. por 700 mdp		0.68	700,000,000.00
HSBC México, S.A. por 200 mdp		0.90	100,000,000.00
Banco Santander, S.A. por 100 mdp		0.62	100,000,000.00
BBVA Bancomer, S.A. por 200 mdp		0.63	200,000,000.00
HSBC México, S.A. por 275 mdp		0.64	275,000,000.00
HSBC México, S.A. por 275 mdp		0.74	125,000,000.00
Total			1,500,000,000.00

Las obligaciones a corto plazo fueron un mecanismo de financiamiento utilizado durante el ejercicio 2020, derivado del impacto de la pandemia en las finanzas estatales. El saldo observado al cierre del ejercicio 2020, se reducirá en los siguientes ejercicios y se liquidará totalmente previo al cierre de la actual administración.

Proyecciones de la deuda a corto plazo

Deuda de corto plazo		Proyección 2022-2027						
Perfil		CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Plazo contratado	365 días	Saldo inicial insoluto	1,500,000,000	950,000,000	450,000,000	-	-	-
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	Amortización	550,000,000	500,000,000	450,000,000	-	-	-
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulte de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda.	Saldo final insoluto	950,000,000	450,000,000	-	-	-	-
		Servicio de la Deuda	124,714,731	73,213,195	36,495,240	16,499,123	16,834,266	13,029,732

Para los ejercicios siguientes a 2024, se estima la contratación de deuda a corto plazo por montos similares a los que se habían dispuesto previo a la pandemia, en el entendido de que dichas obligaciones a corto plazo se destinarán a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, la liquidación de estas obligaciones requerirá disponibilidades presupuestales para el pago de intereses.

Mecanismo para la potenciación del Fondo de Entidades Federativas FEIEF

Durante el ejercicio 2020, derivado de los bajos precios del petróleo, así como por la disminución en la actividad económica nacional a consecuencia de la emergencia de salud pública causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre de 2020, previó una disminución de la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, una caída en las participaciones federales que corresponden al Estado de México y sus municipios con respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 21 fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar disminuciones en ingresos con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, incluidas las disminuciones en el monto de la Recaudación Federal Participable.

Al respecto, el 5 de junio de 2020 el Gobierno del Estado de Yucatán y el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se estableció un mecanismo de compensación, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En caso de que los recursos otorgados al mecanismo de pago, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autorizó a la SHCP a llevar a cabo la compensación mensual de las cantidades faltantes, por monto que sea equivalente hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le corresponden al Estado.

Aportación al mecanismo de potenciación FEIEF		Proyección 2022-2027						
	Perfil	CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Intereses	Monto que sea equivalente hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones	Intereses	174,029,168	190,822,458	203,412,992	215,004,083	228,197,407	248,322,626

El resto de los recursos disponibles después de cumplir con las obligaciones de deuda se destina a la inversión. En principio, la proyección plantea que los Ingresos no Etiquetados se utilicen para financiar el Gasto No Etiquetado y que los Ingresos Etiquetados costeen el Gasto Etiquetado.

Una vez se ha cubierto el servicio de deuda, los recursos restantes se destinan a los proyectos de inversión pública no etiquetada y etiquetada respectivamente. Estos excedentes deberán sustentarse con base en las necesidades de infraestructura y gasto social de la entidad. La razón por la que el superávit se asigna en principio a la inversión pública obedece a un escenario de recuperación económica sobre la contingencia sanitaria derivada de la COVID-19, pero sobre todo para continuar en línea con los Criterios de Política Económica del Estado²⁸, que esperaban una recuperación y aumento en la inversión pública y una sinergia con la inversión privada.

El excedente de la recaudación pudo también tener otros destinos como el pago de deuda, pero se plantea la inversión para incrementar los activos y beneficios financieros para la entidad, incentivar la inversión privada y contrarrestar los efectos de los recortes en la Inversión Pública Federal.

Tabla 8. Proyección preliminar de egresos del estado de Yucatán

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,398,355,804	23,279,978,711	24,924,852,141	26,357,80,711	28,011,962,475	30,315,988,827
A. Servicios Personales	5,734,081,370	6,112,817,444	6,503,915,505	6,899,841,361	7,319,869,204	7,765,466,242
B. Materiales y Suministros	1,125,041,257	1,199,350,232	1,276,084,660	1,353,766,314	1,436,176,838	1,523,604,103
C. Servicios Generales	2,794,127,413	2,978,679,529	3,169,255,445	3,362,183,870	3,566,856,813	3,783,989,222
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,076,675,454	8,610,139,868	9,161,016,616	9,718,693,503	10,310,318,970	10,937,959,637
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	116,767,025	124,479,487	132,443,685	140,506,194	149,059,508	158,133,506
F. Inversión Pública	0	-509,906,386	-372,909,167	-458,426,518	-421,570,159	163,638,391
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	21,300,100	22,706,972	24,159,764	25,630,489	27,190,745	28,845,982
H. Participaciones y Aportaciones	4,092,168,930	4,362,456,688	4,641,566,667	4,924,122,038	5,223,877,967	5,541,881,538
I. Deuda Pública	438,194,255	379,254,877	389,318,967	390,873,460	400,182,588	412,450,207
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,237,380,255	21,507,215,656	22,867,717,889	23,901,084,143	25,181,355,364	26,543,820,604
A. Servicios Personales	8,043,537,957	8,284,844,096	8,533,389,419	8,789,391,101	9,053,072,834	9,324,665,019
B. Materiales y Suministros	109,399,433	116,625,266	124,086,950	131,640,743	139,654,373	148,155,833
C. Servicios Generales	351,985,792	375,234,454	399,241,954	423,545,808	449,329,159	476,682,071
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,168,224,793	7,383,271,537	7,604,769,683	7,832,912,773	8,067,900,157	8,309,937,161
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	844,089	869,412	895,494	922,359	950,030	978,530
F. Inversión Pública	111,846,456	734,377,136	1,233,338,064	2,345,590,734	2,961,903,543	3,632,077,277
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,494,159,343	3,598,984,123	3,706,953,647	3,818,162,256	3,932,707,124	4,050,688,338
I. Deuda Pública	957,382,392	1,013,009,633	1,065,042,679	558,898,368	575,838,144	600,636,373
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,635,736,059	44,787,194,366	47,592,570,030	50,258,254,854	53,193,317,838	56,859,789,431

²⁸ https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2021/PPE/I_CGPE.pdf

La Tabla 8 muestra las proyecciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 – 2027 con base en los lineamientos previamente descritos. Bajo las hipótesis de crecimiento planteadas, hay un déficit que se refleja en proyecciones negativas para la inversión pública. Estas proyecciones reflejan que los ingresos no son suficientes para mantener el ritmo de crecimiento histórico de los gastos, por lo cual se hacen ajustes sobre el gasto operativo de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Si en un período se identifica un déficit de ingresos, este déficit se distribuye sobre el gasto operativo no etiquetado de acuerdo con su peso relativo en esta proyección.
2. El nuevo monto proyectado se usa como base para la proyección del siguiente año, de acuerdo con los límites de crecimiento previamente calculados en la Tabla 2.
3. Este ajuste se repite con todos los períodos en los que, a través de montos de inversión pública negativos, se identifique un déficit en los ingresos.

La Tabla 9 muestra los resultados de ajustar estas proyecciones.

Tabla 9. Proyección de egresos del estado de Yucatán

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,398,355,604.00	23,279,978,710.70	24,924,852,141.22	26,357,190,710.50	28,011,962,474.60	30,315,988,827.20
A. Servicios Personales	5,734,081,370.00	5,947,907,292.60	6,328,454,401.18	6,751,580,447.16	7,183,528,101.10	7,620,825,374.26
B. Materiales y Suministros	1,125,041,257.00	1,166,994,443.43	1,241,658,747.92	1,324,677,147.55	1,409,426,388.95	1,495,225,199.16
C. Servicios Generales	2,794,127,413.00	2,898,321,412.60	3,083,756,016.57	3,289,938,665.18	3,500,419,944.22	3,715,508,008.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,076,675,454.00	8,377,857,538.64	8,913,872,863.96	9,509,862,269.93	10,118,277,252.02	10,734,227,379.74
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	116,767,025.00	124,479,487.00	132,443,684.58	140,506,193.88	149,059,508.43	158,133,506.01
F. Inversión Pública	0.00	0.00	169,621,029.64	0.00	0.00	610,871,633.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	21,300,100.00	22,706,971.61	24,159,763.65	25,630,489.26	27,190,745.29	28,845,981.91
H. Participaciones y Aportaciones	4,092,168,930.00	4,362,456,687.83	4,641,566,666.71	4,924,122,037.55	5,223,877,966.59	5,541,881,537.80
I. Deuda Pública	438,194,255.00	379,254,877.00	389,318,987.00	390,873,460.00	400,182,588.00	412,450,207.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,237,380,255.00	21,507,215,655.54	22,667,717,689.13	23,901,064,143.03	25,181,355,363.70	26,543,820,603.88
A. Servicios Personales	8,043,537,957.00	8,284,844,095.71	8,533,389,418.58	8,789,391,101.14	9,053,072,834.17	9,324,665,019.20
B. Materiales y Suministros	109,399,433.00	116,625,265.55	124,086,950.04	131,640,743.12	139,654,373.36	148,155,833.34
C. Servicios Generales	351,985,792.00	375,234,453.56	399,241,953.90	423,545,807.84	449,328,158.90	475,682,071.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,168,224,793.00	7,383,271,536.79	7,604,769,682.89	7,832,912,773.38	8,067,900,156.58	8,309,937,161.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	844,089.00	869,411.67	895,694.02	922,358.84	950,029.61	978,530.49
F. Inversión Pública	111,846,456.00	734,377,135.97	1,233,338,063.71	2,345,590,734.31	2,961,903,542.99	3,632,077,277.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,494,159,343.00	3,598,984,123.29	3,706,953,646.99	3,818,162,256.40	3,932,707,124.09	4,050,688,337.81
I. Deuda Pública	957,382,392.00	1,013,009,633.00	1,065,042,679.00	558,898,388.00	575,838,144.00	600,636,373.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,635,736,059.00	44,787,194,366.24	47,592,570,030.35	50,258,254,853.54	53,193,317,838.30	56,859,789,431.09

ANEXO 19.2 METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE DESASTRES NATURALES ESTATAL

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe la metodología del cálculo de los montos y factores utilizados:

La fórmula de acuerdo con la mencionada ley es la siguiente:

$$FAED = \left[\sum_{i=2017}^{2021} \frac{A_i (1 + \Delta_{i,2021})}{5} \right] \times 0.10$$

Donde:

FAED monto estimado anual que se le destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán.

A_i Recurso ejercido por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la entidad dañada que se registre durante el año i .

$\Delta_{i,j}$ Denota la variación en el INPC variación del periodo actual (j) con respecto a un periodo anterior (i).

Cálculo del factor de actualización de precios

Paso 1. Descarga de los datos.

De la página de INEGI se descarga los valores históricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus Componentes.

Paso 2. Se calcula el factor de actualización de diciembre a diciembre para cada uno de los años a partir del 2015 hasta el 2020.

$$1 + \Delta_{i,j} = \frac{2QD_{i,j}}{2QD_{i,j}}$$

Donde:

$\Delta_{i,j}$ Denota la variación del periodo actual (j) con respecto a un periodo anterior (i).

$2QD_{i,j}$ Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (quincenal), Resumen, Subíndices subyacente y complementarios, Precios al Consumidor (INPC) del periodo actual (j).

$2QD_{i,i}$ Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (quincenal), Resumen, Subíndices subyacente y complementarios, Precios al Consumidor (INPC) del periodo anterior (i).

Paso 3. Se obtiene la variación de la inflación de Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, es decir, $\Delta_{2020,2021}$. Este valor se obtiene de los criterios generales de política económica para la iniciativa de la ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Paso 4. Los cálculos para cada uno de los años del 2015 al 2020 se actualizan a precios del 2021 usando la variación determinada en el paso anterior, de modo que

$$1 + \Delta_{i,2021} = (1 + \Delta_{i,2020})(1 + \Delta_{2020,2021})$$

Resultados:

Periodo	A diciembre 2020	A diciembre 2021
Dic 2015 a Dic 2020	1.226	1.296
Dic 2016 a Dic 2020	1.188	1.255
Dic 2017 a Dic 2020	1.111	1.175

Periodo	A diciembre 2020	A diciembre 2021
Dic 2018 a Dic 2020	1.062	1.122
Dic 2019 a Dic 2020	1.031	1.090
Dic 2020 a Dic 2021	N/A	1.057*

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Monto ejercido (A₁)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,168,278.05	\$0.00
Aportación de la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,594,738.33	\$0.00
Factor de actualización (1 + A₁(C₁ 2021))	1.255	1.175	1.122	1.090	1.057
Monto ejercido actualizado por el INPC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145,560,180.88	\$0.00

Promedio últimos 5 años	\$29,112,036.18
10% del promedio	\$2,911,203.62

Resultado:

La fórmula aplicada, establecida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo exclusivo el cálculo respecto a reconstrucción de obras de infraestructura, para el año **2022** se tiene un estimado de **\$ 2,911,203.62**.

Ahora bien, siendo la citada ley omisa en considerar otro factor de gasto, tales como, gasto en bienes muebles y servicios destinados para la habilitación de refugios temporales para los municipios afectados por un desastre natural; renta de vehículos y maquinaria para transporte de población y personal de protección civil, entre otros, y que la inversión para reconstrucción de obras de infraestructura de la entidad dañada por parte del FAED solo se ha ejercido

en el 2020 un monto de \$ 133,594,738.33 el resultado que nos arroja la fórmula de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es citado en el párrafo anterior.

De acuerdo al artículo 83 de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán que indica que entre el objeto del FAED se encuentra proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes de la población, así como en Las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, en específico en su articulado 9, que contempla como mecanismo de pago un fondo revolvable, que tiene por objeto de manera textual lo siguiente:

“proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, así como el rescate y movimiento transitorio de personas y bienes de las zonas de riesgo.”, las autorizaciones que ha realizado el FAED en distintos ejercicios fiscales, han sido utilizadas en bienes muebles y servicios para el apoyo a los municipios afectados por algún tipo de emergencia o desastres natural.

Por lo tanto, se requiere un instrumento financiero que tenga por objeto ejecutar acciones para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador y realizar acciones de preparación para la atención de contingencias en auxilio de la población. Ya que el Estado de Yucatán se encuentra ubicado en una zona de vulnerabilidad por la llegada de fenómenos hidrometeorológico con efectos destructivos sobre los bienes y entorno de la población, por lo que es necesario la inmediata intervención de las autoridades correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es la razón por la cual no se puede solicitar un recurso derivado de un cálculo y fórmula de la multicitada ley federal, la cual su resultado no va de acuerdo con las necesidad y urgencias generadas por un desastre natural, las cuales sí se encuentran contempladas en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán y Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán. Es por ello por lo que esta Dirección, tiene bien considerar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicios Fiscal 2020 de la SGG, la cantidad de **\$3,000,000.00** para el FAED

ANEXO 19.3 METODOLOGÍA APLICADA PARA CALCULAR LAS TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS

					UMA (2021) WWW.INEGI.ORG.MX	\$89.62
ART. 41 BASE II, INCISO A) DE LA C.P.E.U.M.; ART. 51 NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LGPP, Y ART. 52 DE LA LPPEY. MULTIPLICAR 65% DE LA UMA POR EL PADRÓN ELECTORAL AL CORTE 31 JULIO 2021						
					TOTAL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO AL 31 julio 21 - Oficio INE/JLE/VE/501/2021	\$58,2530
						1,678,065
						97,752,320.45
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES						
					70%	97,752,320.45
					70%	68,426,624.31
					30%	29,325,696.13

FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2022						
PARTIDO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2021	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2021	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
PAN	4,189,385.16	365,738	37.50%	25,657,967.19	29,847,352.35	
PRI	4,189,385.16	232,873	23.88%	16,336,961.96	20,526,347.12	
PRD	4,189,385.16	29,440	3.02%	2,065,332.43	6,254,717.60	
PVEM	4,189,385.16	31,887	3.27%	2,236,999.16	6,426,384.32	
PT	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-	
MC	4,189,385.16	34,974	3.59%	2,453,564.42	6,642,949.58	
MORENA	4,189,385.16	258,183	26.47%	18,112,558.56	22,301,943.72	
NAY	4,189,385.16	22,283	2.28%	1,563,240.58	5,752,625.74	
TOTAL	29,325,696.13	975,378	100.00%	68,426,624.31	97,752,320.45	

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2022					
ART. 41 BASE II, INCISO C) DE LA C.P.E.U.M.: ART. 51 NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LGPP Y ART. 52 FRACC. III, INCISO A) DE LA LPPEY.					
				7% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	
30%	2,052,798.73			6,842,662.43	4,789,863.70 70%
	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2021	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2021	
PARTIDO	30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	NUM. VOTOS	%	70%	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PAN	293,256.96	365,738		37.50%	2,089,314.66
PRI	293,256.96	232,873		23.88%	1,436,844.30
PRD	293,256.96	29,440		3.02%	437,830.23
PVEM	293,256.96	31,887		3.27%	449,846.90
PT	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-
MC	293,256.96	34,974		3.59%	465,006.47
MORENA	293,256.96	258,183		26.47%	1,561,136.06
NAY	293,256.96	22,283		2.28%	402,683.80
TOTAL	2,052,798.73	975,378	100.00%	4,789,863.70	6,842,662.43

** CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE AL MENOS UN 25 % DEL MONTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SEA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.		
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	25 % DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	2,089,314.66	522,328.67
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,436,844.30	359,211.07
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	437,830.23	109,457.56
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	449,846.90	112,461.73
MOVIMIENTO CIUDADANO	465,006.47	116,251.62
MORENA	1,561,136.06	390,284.02
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	402,683.80	100,670.95
TOTAL	6,842,662.43	1,710,665.61

COMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PVE	PT	MC	Morena	Nueva Alianza	PES	RSP	Fuerza México	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL	LISTA NOMINAL	% DE PARTICIPACIÓN	VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA
01	20702	11996	398	734	560	1267	16820	321	684	320	1111	26	1682	56621	111417	50.82%	54913
02	23753	12675	567	1364	511	1555	16890	381	547	232	749	68	1741	61033	115540	52.82%	59224
03	21040	10937	664	1386	596	1464	19343	567	710	296	979	57	1175	59214	138075	42.89%	57982
04	39722	11687	641	813	462	1701	15398	358	620	238	696	45	1439	73820	133896	55.13%	72336
05	34342	10714	590	1036	443	1562	13462	317	502	247	785	47	1011	65058	115310	56.42%	64000
06	16144	12882	3622	1725	633	4440	15758	1706	1538	419	2106	18	1438	62459	105160	59.39%	61003
07	15803	11485	407	746	744	1108	15459	455	564	255	805	24	1845	49700	114509	43.40%	47831
08	16734	13493	2393	3031	3424	7372	22049	445	1996	633	716	13	1825	74124	104059	71.23%	72286
09	23883	17512	318	4567	565	3045	19323	704	3576	395	682	16	2098	76684	112034	68.45%	74570
10	29007	18772	267	311	770	714	17179	3720	452	326	248	4	1278	73048	97898	74.62%	71766
11	25278	20457	555	2087	1298	1243	16862	3168	1424	545	234	39	1040	74230	101390	73.21%	73151
12	16609	20225	10367	4499	6563	2060	10469	1336	407	156	1369	8	1590	75658	101189	74.77%	74060
13	23934	13361	2785	512	1024	3071	24440	4275	586	708	1800	15	1680	78191	101927	76.71%	76496
14	28720	23424	2399	6877	654	1646	15119	2011	1385	272	511	101	763	83882	100332	83.60%	83018
15	30067	23253	3467	2199	325	2726	19612	2519	811	206	2139	10	1972	89306	107356	83.19%	87324
TOTALES =	365738	232873	29440	31887	18572	34974	258183	22283	15802	5248	14930	491	22577	1053028	1660092	63.43%	1029960

RESULTADOS GENERALES – COMPUTOS DEL LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS VOTOS PARTIDOS POLÍTICOS

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	NAY	PES	RSP	FXM	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	CI	TOTAL
ABALA	1550	2095		58	194	57	445	5			6	0	66		4476
ACANCEH	1693	42	63	1180		1871	356	3452	186		492				9335
AKIL	421	2205	148	4	3069	298	157	5	11			1	124		6443
BACA	978	968	11	1335		358	169	31			36	13	111		4010
BOKOBA	679	887	0				16	1	240			0	47		1870
BUCTZOTZ	3265	1853	17			161	678	9				1	77		6061
CACALCHEN	1177	1934	23	423		1014	164	6	4						4745
CALOTMUL	1212	1963			15		19	7				0	31		3247
CANSAHCAB	1111	703	868	77		55	147	125				0	64		3150
CANTAMAYEC	366	895	470				7	3				0	14		1755
CELESTUN	1136	859	858	902		28	265	2	765		84	1	187		5087
CENOTILLO	1527	729				2	284	17		34		0	27		2620
CONKAL	1943	3203	20	37	42	156	995	9	13	49	83	1	91		6642
CUNCUNUL	357	839		64		2	87	5				0	18		1372
CUZAMA	786	591	30	29		44	775	5				0	42		2302
CHACSINKIN	164	1008	5				996	1							2174
CHANKOM	996	1761					42					0	9		2808
CHAPAB	644	1289	123			655	34	1	1		12		55		2814
CHEMAX	9799	4716	73		100	100	3613	25	131			0	223		18780
CHICXULUB PUEBLO	1406	829	27	22		27	588	0			30	1	29		2959
CHICHMILA	2382	2560	7	895		70	61	1				0	52		6028
CHIKINDZONOT	373	2058					500	8				0	21		2960
CHOCHOLA	458	1539			10	585	545	5			17	1	57		3217
CHUMAYEL	85	1036				1231		5				0	20		2377

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	NAY	PES	RSP	FXM	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	CI	TOTAL
DZAN	1429	1900	2			99	289	6				0	68		3793
DZEMUL	1148	15		9	106	1311	97	178			8	0	71		2943
DZIDZANTUN	2258	2633				33	586	8				1	100		5619
DZILAM DE BRAVO	719	1230		3		6	72	4			8	0	71		2113
DZILAM GONZALEZ	727	1880		146		42	305	10			1306	0	175		4591
DZITAS	1614	866				10	318	4				0	22		2834
DZONCAUICH	1144	1323					73	0				0	11		2551
ESPITA	4971	2888	36			48	628	23				1	128		8723
HALACHO	2813	1734	28	73			1215	5385	81		1581	4	341		13255
HOCABA	29	1118	216	69	309	110	1022	796	118	62	24	0	68		3941
HOCTUN	189	151	1734	612			1647	0	32		11	0	49		4425
HOMUN	1266	2060	45	1071		5	194	799			12	0	130		5582
HUHI	1800	15	12			717	77	3	959		1	0	62		3646
HUNUCMA	4762	2924	51	203	398	140	8662	59	510	251	111	3	398		18472
IXIL	1374	929				31	106	2	310			1	62		2815
IZAMAL	6089	8050	23	26		42	2111	11	70		126	1	421		16970
KANASIN	12913	10521	630	186	599	1732	8328	142	362	225	1071	19	951		37679
KANTUNIL	1326	499	2	17		38	107	774		19	528	0	88		3398
KAUA	863	457					919	1			39	0	8		2287
KINCHIL	1987	1425	750	58	200	13	173	6			19	0	131		4762
KOPOMA	42	591	236		14	16	512	274				0	48		1733
MAMA	805	1110	10			11	389	4	6			0	38		2373
MANI	1935	91	14		7	12	179	1348				0	68		3654
MAXCANU	3608	4145	46			964	3828	98		603	81	0	258		13631
MAYAPAN	1484	1180					3	0				0	15		2682
MERIDA	163844	87086	5618	2883	2529	7269	82788	1911	2507	1186	5337	202	6163		369326
MOCOCHA	1120	1237		6		23	147	52			5	0	32		2622

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	NAY	PES	RSP	FXM	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	CI	TOTAL
MOTUL	3877	6232	110	3994	64	372	4089	131	114		109	0	520		19612
MUNA	2745	1322	288	1053			1718	17	38		80	62	192		7515
MUXUPI	923	37		543		2	601	2			40	1	33		2182
OPICHEN	2137	16				21	2149	10				0	52		4385
OXKUTZCAB	121	6411	5938		940	1018	408	499			108	2	532		15977
PANABA	2433	2235	5			64	366				53	0	64		5220
PETO	3101	3306	49	4743			1425	56	75		154	0	384		13293
PROGRESO	9183	6137	68	159		758	5709	83	4469	225	244	11	711		27757
QUINTANA ROO	407	179				316	8	1				0	17		928
RIO LAGARTOS	691	802	10		480	5	566	3				0	44		2601
SACALUM	635	69	636	34	948	876	47	4	2	0	3	0	101		3355
SAMAHIL	163	1166	864	1307	6	3	136	87		2		0	62		3796
SANAHUAT	634	580				22	107	0				0	11		1354
SAN FELIPE	183	1079	4				494	3				0	14		1777
SANTA ELENA	1372	1321	2				28	0				0	34		2757
SEYE	1391	111	1834	39	37	123	833	8	1328	136	412	1	141		6394
SINANACHE	1015	869					501	6		11		0	38		2440
SOTUTA	511	873	65	3233		41	146	162				0	87		5118
SUCILA	1162	938	5	12			571	9		24		1	30	1	2753
SUDZAL	630	752				2	104	0			2	0	37		1527
SUMA	94	627	3	13		24	113	557			6		2		1439
TAHDZIU	493	1598	979				3	2				0	17		3092
TAHMEK	1151	57	810	2		103	642	0			69	0	37		2871
TEABO	2372	1851					23	9				0	47		4302
TECOH	3083	3368		2777	19	445	715	13	29		21	2	182		10654
TEKAL DE VENEGAS	1236	16		517		5	20	4			63				1861
TEKANTO	1123	954		8			728	0			14		45		2872

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	NAY	PES	RSP	FXM	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	CI	TOTAL
TEKAX	8524	4574	3008	194	1642	163	2021	174	393		952	7	513		22165
TEKIT	3475	41	44				3550	48				89	98		7345
TEKOM	1133	1487					49	1				0	9		2679
TELCHAC PUEBLO	312	1757		33		28	276	12				0	69		2487
TELCHAC PUERTO	447	951			32		224		6		5	0	41		1706
TEMAX	1883	482	61			78	893	17			34	0	138		3586
TEMOZON	217	139			290		5349	4056		161		0	244		10456
TEPAKAN	26		819	279		621	41	1				0	22		1809
TETIZ	432	1203	19	10	995	188	288		151			0	73		3359
TEYA	749	499	1				188				3	0	28		1468
TICUL	9970	3170	1747	264	55	159	1732	90	57		728	2	427		18401
TIMUCUY	1845	1980	25		6	925	200	2			30	0	74		5087
TINUM	3540	1939	38		118		1028	685							7348
TIXCACALCUPUL	1721	2346				4	339	3			15	0	30		4458
TIXKOKOB	259	2947		1373		40	1726	3695		53	451	10	329		10883
TIXMEHUAC	13	1902	1080					693				0	20		3708
TIXPEUAL	1028	509	550	93		259	1269				86	2	79		3875
TIZIMIN	17424	12823	185		170	482	6063	113	409		151	6	741		38567
TUNKAS	1293	63				732	450	1				0	32		2571
TZUCACAB	1382	1570	943		3375	112	133	47	9		894	0	64		8529
UCU	922	196		941	3	80	180	60		5	79	0	82		2548
UMAN	8097	4711	142	413	843	3735	6735	118	599	364	530	11	738		27036
VALLADOLID	7837	8406	96	717	256	993	9990	5302	533	343	142	10	821		35446
XOCHEL	1011	352	932				38	1			2	0	28		2364
YAXCABA	1040	838	41			1	56	1	102	4		19	34		2136
YAXKUKUL	5	59		605	184	89	99	851	418			1	48		2359
YOBAIN	6		2	88		53	453	452	610		160	0	48		1872

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA